

JUNTA DEPARTAMENTAL

DE CANELONES

ACTA

AÑO: 2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nº: _____ 15ª _____ MES: ___ OCTUBRE ___

SESIÓN DE FECHA: ___ 23 de octubre _____

CONTIENE:

- Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Tercer período

Canelones, 23 de octubre de 2007

XLVI LEGISLATURA
15ª SESIÓN ORDINARIA
Tercer Período

PRESIDE:

SEÑOR JULIO VARONA
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS
Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	2
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN	3
3.-	ASUNTOS ENTRADOS.	12
4.-	SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA DESTITUIR FUNCIONARIOS. -Intervención de varios señores Ediles. -Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente N° 1.....	13
5.-	SE LEVANTA LA SESIÓN.	111

1.- ASISTENCIA.

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN.

Canelones, 22 de octubre de 2007.-

Citación N° 14/2007.-

La Junta Departamental de acuerdo a lo establecido en el Art. 19° del Reglamento Interno, se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 23 de octubre del corriente a las 16:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno),y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA DESTITUIR FUNCIONARIOS.- Informe Comisión Permanente N° 1, Resolución de Presidencia N° 41P/07B de fecha 22 de octubre de 2007, de esta Junta Departamental.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp.2685 /07) (A.286.141 agdo A.270.813) (Rep.14).-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

Cm

Canelones, 22 de octubre de 2007.

VISTO: La autorización solicitada por la Intendencia Municipal para proceder a la destitución de funcionarios de sus dependencias.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Permanente N° 1 se expidió sobre el punto en el día de la fecha.

II) Que la Junta Departamental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 275, numeral 5° de la Constitución de la República, debe expedirse dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud.

ATENTO: A lo dispuesto en la disposición constitucional citada y a lo establecido en el artículo 19, inciso 2, del Reglamento Interno, el Presidente de la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Convócase a Sesión Extraordinaria a la Junta Departamental para el día 23 de octubre de 2007 a la hora 16 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia Municipal para destituir a funcionarios.
- 2.- Regístrese, comuníquese, cítese a los integrantes del Cuerpo y archívese.

JULIO VARONA
Presidente.

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.

Canelones, 22 de octubre de 2007.

COMISION PERMANENTE N° 1.

CARPETA N° 2685-07 ENTRADA N° 5614-07 y 5688-07.

EXPEDIENTE A-286.141 y Agdos.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando venia para proceder a la destitución de los funcionarios: Cra. Daniela ALVAREZ de RON Cargo N° 298, Sr. Fernando FERIS Cargo N° 363, Sr. Marcelo MACHADO, Cargo N° 351, Sra. Adriana GARCIA FIORE, Cargo N° 375 y Sr. Gerardo HERNANDEZ, Cargo N° 377 dependientes de la Dirección General Financiero Contable.

RESULTANDO: **I)** que por intervención de la Auditoría Interna de la Nación, solicitada por el Sr. Intendente Municipal, se constataron serias irregularidades en el manejo de fondos y valores, en varias dependencias de la mencionada Dirección, actuaciones que permitieron individualizar responsables;

II) que mediante Resolución N° 1293 de fecha 20-09-05, recaída en Expediente A 286.141 y Agdos. se dispuso instruir Sumarios Administrativos a los mencionados funcionarios;

III) que la mencionada Resolución fue revocada parcialmente y ampliada, efectuándose las imputaciones correspondientes a cada uno de los funcionarios implicados mediante Resolución N° 1864 del 11-10-05, así como también fue modificado el numeral 2do. de la Resolución N° 1293 designándose nuevos Instructores Sumariantes por Resolución N° 4915 de fecha 23 de octubre de 2006 recaída en Exp. A 296.121;

IV) que División Sumarios informa que comparte las conclusiones a las que arriban los Instructores Sumariantes en mérito a las siguientes consideraciones y fundamentos:

Sumario a la funcionaria Daniela ALVAREZ de RON, Cargo N° 298:

a) resultó acreditado que la misma, en el desempeño del máximo cargo de jerarquía, que permite la carrera funcional, como era el de Sub Directora General Técnica y las funciones de Contadora General que desempeñaba, las que superan aún las del Director General Financiero Contable; desplegó una conducta absolutamente negligente y omisa de las obligaciones inherentes al mismo, considerando la total falta de organización, control, planificación y coordinación, acaecidas en la Dirección General de Hacienda en el período comprendido entre los años 2001 a 2005; las que condujeron inexorablemente a permitir y facilitar las irregularidades administrativas y hechos contrarios a la normativa legal, estatutaria y reglamentaria vigentes en materia disciplinaria y financiero contable, dado el cargo y las funciones que dicha Jerarca tenía asignadas (Título VI, Artículos 119 y sgtes. del TOCAF), a modo de ejemplo: la existencia de provisorios incluso de larga data (2001 a 2004), sin rendir en el plazo establecido por la ley (dos meses Artículo 115 TOCAF); extensión de provisorios a Empresas, desvirtuándose documentalmente lo que debió extenderse a través de recibos, entre otros;

b) será tenido en cuenta como circunstancias alteratorias de su responsabilidad a los efectos de la correcta graduación de la sanción, computándose como agravantes la jerarquía del cargo que ostentaba en la época de las graves irregularidades acaecidas, la reiteración y continuidad de las omisiones, y el grado superior de instrucción, Contadora Pública, adicionándosele el hecho de ser funcionaria Delegada del Tribunal de Cuentas, y en su caso, como atenuante, la inexistencia de medidas disciplinarias anteriores al presente Sumario;

c) en definitiva y atento a lo expuesto, ha quedado acreditado que la funcionaria Daniela ALVAREZ de RON IBERO, Cargo N° 298, ha incurrido en la violación de los Artículos 42 numerales 2, 5 y 8; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario; 119 a 121 del TOCAF, no habiendo desempeñado sus funciones con la diligencia media de un buen padre de familia, actuando con ligereza culpable y en forma negligente, ocasionando graves perjuicios a esta Comuna, considerando el desorden y mal manejo de los fondos del erario municipal;

Sumario del funcionario Sr. Marcelo MACHADO MISA, Cargo N° 351:

a) resultó acreditado que dicho funcionario en el desempeño del máximo cargo de jerarquía que permite la carrera funcional, que es el de Sub Director General Administrativo, desplegó una conducta absolutamente negligente y omisa de las obligaciones inherentes al mismo, considerando la total falta de organización, control, planificación y coordinación acaecidas en

la Dirección General de Hacienda en el período que ejerció funciones en la Sub Dirección, lo que permitió y facilitó que se suscitara las irregularidades administrativas y hechos contrarios a la normativa legal, estatutaria y reglamentaria vigentes en materia disciplinaria y financiero contable (Título VI, Artículos 119 y sgtes. del TOCAF), a vía de ejemplo: extensión de provisorios a empresas particulares, desobediencia de órdenes de servicio impartidas por sus superiores jerárquicos, entre otras.

b) será tenido en cuenta como circunstancias alteratorias de su responsabilidad a los efectos de la correcta graduación de la sanción, computándose como agravantes, la jerarquía del cargo que ostentaba en la época de las graves irregularidades acaecidas, la reiteración y continuidad de las omisiones, y como atenuante, la inexistencia de medidas disciplinarias anteriores al presente Sumario;

c) en definitiva y atento a lo expuesto ha quedado acreditado que el funcionario Marcelo Mario MACHADO MISA, Cargo N° 351, ha incurrido en la violación de los Artículos 42 numerales 2 y 5; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario Municipal; 119 a 121 del TOCAF, no habiendo desempeñado sus funciones con la diligencia media de un buen padre de familia, actuando con ligereza culpable y negligentemente, ocasionando graves perjuicios a esta Comuna, considerando el mal manejo de los fondos públicos de este Municipio;

Sumario del funcionario Fernando FERIS CENDALI, Cargo N° 363:

a) resulta acreditado que el funcionario, en el desempeño de un cargo de jerarquía, que era el de Gerente de Área Técnico de Contaduría, desplegó una conducta absolutamente negligente, imprudente y omisa de las obligaciones inherentes al mismo, considerando la total falta de organización, control, planificación y coordinación acaecidas en la Dirección General de Hacienda, lo que permitió y facilitó que se suscitara las irregularidades administrativas y hechos contrarios a la normativa estatutaria y reglamentaria vigentes en materia disciplinaria y financiero contable (Título VI, Artículos 119 y sgtes. del TOCAF), a modo de ejemplo: la no formulación de medidas para intentar subsanar y corregir las anomalías, entre otras;

b) será tenido en cuenta como circunstancias alteratorias de su responsabilidad a los efectos de la correcta graduación de la sanción, computándose como agravantes, la jerarquía del cargo que ostentaba en la época de las graves irregularidades acaecidas, la reiteración y continuidad de las omisiones, y en su caso, como atenuante, la inexistencia de medidas disciplinarias anteriores al presente Sumario:

c) en definitiva y atento a las consideraciones expuestas ha quedado acreditado que el funcionario Fernando Asmen FERIS CENDALI, Cargo N° 363, ha incurrido en la violación de los Artículos 42, numeral 2; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario Municipal; 119 a 121 del TOCAF, no habiendo desempeñado sus funciones con la diligencia media de un buen padre

de familia, actuando con ligereza culpable y en forma negligente, ocasionando graves perjuicios a esta Comuna, considerando el mal manejo de los fondos públicos empleado.

Sumario de la funcionaria Ilda Adriana GARCIA FIORE, Cargo N° 375:

a) en su cargo de Director de División Administrativo dependiente de la Gerencia de Área Contaduría General, son siete las omisiones constatadas por los instructores, las que se pueden graduar como graves, máxime teniendo en cuenta que se trataba de una funcionaria que era la encargada de la custodia de valores con la responsabilidad que esto conlleva, resultando comprobado que, por ejemplo tenía en su poder y custodia, y sin declarar, conformes cuyos importes eran cifras de considerable valor, generándose una situación irregular que no fue denunciada a los Inspectores de Hacienda cuando se realizaban las actas de arqueo;

b) en lo que respecta a las circunstancias alteratorias de responsabilidad que serán tenidas en cuenta al momento de graduar la sanción, se computan como agravantes la jerarquía del cargo que ostentaba, la reiteración y continuidad de las omisiones, así como también la experiencia y conocimientos adquiridos a lo largo de 20 años en el desempeño de funciones en la Dirección Hacendaria, y en su caso, como atenuante, la inexistencia de medidas disciplinarias anteriores al presente Sumario;

c) ha quedado acreditado que dicha funcionaria ha incurrido en la violación de los Artículos 42 numerales 2, 5 y 8; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario Municipal; 119 a 121 del TOCAF, no habiendo desempeñado sus funciones con la diligencia media de un buen padre de familia, actuando con ligereza culpable y en forma negligente, máxime considerando el mal manejo de los fondos públicos del erario municipal;

Sumario al funcionario Gerardo Waldemar HERNANDEZ SOSA, Cargo N° 377:

a) teniendo en cuenta la enumeración taxativa de las omisiones expuestas por los sumariantes, a la cual se hace remisión, mencionando a vía de ejemplo: haber mantenido retenidos por dos años en la Sub Tesorería, vales de adelantos de sueldos de funcionarios correspondientes al año 2003, entre otros, surge inequívocamente demostrado que la conducta desplegada por el funcionario Gerardo Hernández es susceptible de alterar el buen funcionamiento del servicio, provocando con su actuar omiso y negligente un perjuicio económico difícil de cuantificar, dado el desorden y desorganización reinante en el período comprendido entre el 2001 y 2005, lo que redundó en un perjuicio directo en el erario de esta Comuna;

b) en lo relativo a las circunstancias alteratorias de responsabilidad tenidas en cuenta a los efectos de la correcta graduación de la sanción, se computan como agravantes la acumulación de las distintas faltas cometidas, la jerarquía del cargo y la reiteración de las omisiones, y en

su caso, como atenuante, la inexistencia de medidas disciplinarias anteriores al presente Sumario;

c) ha quedado acreditado que el funcionario Gerardo Waldemar HERNANDEZ SOSA, Cargo N° 377, ha incurrido en la violación de los Artículos 42 numeral 2, 44 y 46 del Estatuto del Funcionario Municipal; 119 a 121 del TOCAF, no habiendo desempeñado sus funciones con la diligencia media de un buen padre de familia, actuando con ligereza culpable y en forma negligente, considerando el mal manejo de los fondos públicos del erario municipal;

V) que se remitieron copias de las presentes actuaciones administrativas al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Adolescentes de 1° Turno de Canelones;

VI) que se remitieron estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, el que se expidió a través de Resolución adoptada en Sesión de fecha 12-09-07, donde establece en sus Considerandos observaciones de orden formal, sin expedirse sobre el fondo del asunto de conformidad a lo que establece el Artículo 128 del TOCAF;

VII) que surge de la tramitación que los Instructores Sumariantes otorgaron a los funcionarios sumariados todas las garantías del debido proceso, evaluando los descargos presentados, y rechazando parte de la prueba solicitada por ser considerada impertinente e inconducente.

CONSIDERANDO: I) que la Auditoría Interna de la Nación, actuó dentro de las competencias otorgadas por el Artículo 47 de la Ley 16.736 y el Artículo 92 del TOCAF, sin que exista riesgo de lesión de la autonomía municipal, al haber sido solicitado por el Sr. Intendente;

II) que la imputación de irregularidades graves a los cinco funcionarios de referencia, no significa un menoscabo en su honor o dignidad, sino que consisten en un requisito para las medidas tomadas en oportunidad del inicio del sumario, por lo que no es posible presumir a partir de ellas la existencia de prejuzgamiento;

III) que de las actuaciones llevadas adelante por tres profesionales diferentes, todos funcionarios de carrera, se desprende la comisión de irregularidades calificadas como gravísimas;

IV) que de la ampliación de la instancia sumarial y diligenciamiento de pruebas y testigos solicitadas por las partes, no surgen elementos ni descargos que permitan modificar la calificación de las faltas o deslindar la responsabilidad de alguno de los involucrados;

V) que por el contrario, en declaraciones de funcionarios y jefes de la época, queda en evidencia que existía un proceso administrativo reglado más allá de las complejidades coyunturales y del volumen de documentación existente;

VI) que los Instructores Sumariantes coinciden en ampliar las investigaciones en torno a estos hechos ya que podrían existir otros funcionarios que hubieran cometido irregularidades vinculadas a estos obrados.

VII) que esta Comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, en los cinco casos citados.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la destitución de los siguientes funcionarios: Daniela ALVAREZ de RON IBERO, Cargo N° 298 por violación de los Artículos 42 numerales 2, 5 y 8; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario, Artículos 119 a 121 del TOCAF; Marcelo MACHADO MISA, Cargo N° 351, por violación del Artículo 42, numerales 2 y 5; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario, Artículos 119 a 121 del TOCAF; Fernando FERIS CENDALI, Cargo N° 363, por violación de los Artículos 42, numeral 2; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario, Artículos 119 a 121 del TOCAF; Adriana GARCIA FIORE, Cargo N° 375 por violación de los Artículos 42 numerales 2, 5 y 8; 44 y 46 del Estatuto del Funcionario, Artículos 119 a 121 del TOCAF; Gerardo HERNANDEZ SOSA, Cargo N° 377, por violación de los Artículos 42 numeral 2, 44 y 46 del Estatuto del Funcionario, Artículos 119 a 121 del TOCAF.

2. APLICAR el Artículo 72 inciso 3° del Reglamento Interno.

3. REGÍSTRESE, etc.

(Aprobado 6/9)

GUSTAVO SILVA.
Presidente

JAVIER RODRÍGUEZ.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

LUIS GARRIDO.

JUAN TOSCANI.

UBALDO AITA.

María Elena Lasa
Secretaria de Comisión.

3.- ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16:25)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: solicito que se omita la lectura de los asuntos entrados, ya que han sido repartidos a los señores Ediles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **19 en 20. AFIRMATIVA.**

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

**4.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA
MUNICIPAL PARA DESTITUIR FUNCIONARIOS.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el único asunto del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA DESTITUIR FUNCIONARIOS.- Informe Comisión Permanente N°1, Resolución de Presidencia N°41P/07B de fecha 22 de octubre de 2007, de esta Junta Departamental.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N°2.685 /07) (Expediente A-286.141 y agdo. A-270.813) (Repartido N°14)”.

En discusión.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **19 en 20. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Es la hora 16:27)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 16:55)

Por ser ésta una sesión extraordinaria, debe fijarse la hora de finalización de la misma.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE:- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Moción que la hora de finalización sea las 20:00.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **28 en 31. AFIRMATIVA.**

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: mociono un cuarto intermedio de treinta minutos en razón de que hay documentación que recién nos acaba de llegar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Julián Ferreiro.

(Se vota:)

_____ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR GARRIDO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota)

_____ **28 en 31. AFIRMATIVA.**

(Se solicita que se rectifique la votación)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar un cuarto intermedio de treinta minutos.

(Se vota:)

_____ **27 en 31. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Es la hora 17:01)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17:34)

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: respecto al estudio de este expediente, nuestra responsabilidad, como Junta Departamental, es expedirnos tanto en las razones de forma como de fondo.

Nosotros hemos estudiado con mucha responsabilidad el expediente desde el primer folio al último, y esto lo manifestamos para que quede bien claro que lo que resolvamos en esta sesión no va a ser una decisión tomada a la ligera. Tampoco vamos a tomar en cuenta una parte del expediente para fundamentar nuestra decisión. Pretendemos también que los señores Ediles que intervengan en el debate lo hagan con conocimiento real de causa y no hayan venido a esta sesión habiendo visto solamente 15 ó 20 folios del expediente y con ello pretender fundamentar su posición, lo que sería una falta de responsabilidad de parte de los mismos.

Hechas estas puntualizaciones, entraremos en el análisis propio del expediente que está a consideración de este Cuerpo.

El Oficio N°81 de 23 de octubre de 2003 adjunta la relación de provisorios existentes en la Tesorería al 21 de octubre del 2003 por una suma de \$ 5:960.652. Con fecha 12 de diciembre de 2003, el Intendente Municipal toma resolución sobre el mismo. Y prestemos atención a las fechas porque son muy importantes en todo el proceso de los hechos que estaremos analizando.

Como decíamos, el señor Intendente de turno, como máxima autoridad del departamento, resuelve: *“1°.- Disponer que División Tesorería emplace a los funcionarios que tienen provisorios pendientes para que en un plazo de 5 días realicen la rendición de cuentas correspondiente a los mismos. 2°.- Encomendar a la Dirección General de Hacienda*

a efectuar estricto control en los provisorios otorgados y la correspondiente rendición de cuentas”.

Esta resolución del Intendente, creemos que fue muy acertada en su momento, ya que al constatar estas irregularidades dio directivas claras y precisas para corregirlas, aunque esto no lo exime de responsabilidad porque, como dijimos, en este expediente tenemos que atender las fechas que se manejan y la forma cómo se manejaba la Intendencia.

Les llevó dos años darse cuenta de estas irregularidades y corregirlas o, mejor dicho, intentar corregirlas porque como demostraremos a lo largo del análisis de este expediente nunca las corrigieron, sino que las fueron agravando.

Señor Presidente: de fojas 3 a fojas 10 del Expediente A-270.813 aparece el listado de los funcionarios que mantienen provisorios sin rendir cuenta. En dicho listado, para aquellos que no lo han leído, vamos a informar que aparecen los nombres de algunos de los funcionarios para los cuales el Ejecutivo hoy solicita anuencia para su destitución. También aparecen algunos otros nombres que, por las cifras y lo reiterado en el tiempo sin rendir cuentas, pueden llegar a sorprender. Y permítame, señor Presidente, que le dé algunos nombres y fechas.

Tenemos al señor Fernando Feris sin rendir cuentas desde el año 2002; al señor Gerardo Hernández sin rendir cuentas desde el año 2002, 2001; al señor Marcelo Machado sin rendir cuentas desde el año 2002. También tenemos al señor Atilio Núñez con varios provisorios sin rendir cuentas.

De sólo observar los conceptos de algunos de estos provisorios, podríamos resaltar lo del señor Gerardo Hernández quien compensaba las diferencias de caja con la extensión de provisorios, por lo cual violaba sistemáticamente el literal g) del artículo 7º del Decreto N°40 de 1996 de esta Junta Departamental; decreto que reglamenta los quebrantos de caja y que ponemos a disposición de los señores Ediles que no lo conozcan o no se hayan interesado en conocerlo. Y sugerimos enviarle una copia al Tribunal de Cuentas para que pueda expedirse respecto a si hubo o no un claro perjuicio a la Administración Municipal. Y ni hemos mencionado los provisorios del señor Atilio Muñoz, porque creo que respecto a las cifras y los conceptos que allí se manejan, algún señor Edil se referirá más adelante.

Continuando con un primer análisis del expediente, llama la atención lo que surge a fojas 489. Allí, con fecha 16 de enero de 2004, se adjuntan notificaciones a funcionarios que tienen provisorios y se manifiesta que algunos fueron levantados y que la suma de dinero pendiente de descargo a la fecha es de \$ 6:975.561. Permítanme que lo lea para ser más preciso.

“En Tesorería figuran relaciones para poder levantar provisorios vencidos, los cuales tienen que reintegrar dinero”.

Esto agrava más la situación porque ya ni los vueltos aparecían.

Trataremos de ir resumiendo nuestra exposición por el tiempo con que contamos para la misma. Así que vamos al 5 de marzo de 2004, cuando el Secretario General de la época, Dr. Roberto Yavarone, determina que para aquellos funcionarios que habían sido notificados, habiendo vencido el plazo de emplazamiento, *“(…) corresponde iniciar investigación administrativa, debiéndose dictar la correspondiente resolución”.* Esto, los señores Ediles lo encontrarán a fojas 530. Dicha investigación administrativa nunca se realizó. Y como decíamos al principio, atendamos bien las fechas: resolución del señor Intendente del 12 de diciembre de 2003. Llegamos al 5 de marzo de 2004 y el tema sigue sin resolverse.

Pero avancemos un poco más en el tiempo: 14 de junio de 2005. La Subdirección Administrativa de Hacienda informa: *“Todavía existen provisorios pendientes (...) siendo infructífero lo realizado hasta el momento. (...) el procedimiento se realizó en base al primer listado (...) existen más provisorios otorgados posteriormente. (...) Como fue dispuesto oportunamente, procédase a los descuentos correspondientes, y a solicitar la también pertinente investigación administrativa”.* Esto lo firma el señor Marcelo Machado.

O sea que llegamos al final del período y siguieron amagando con la investigación administrativa. Tanto es así que el 20 de junio de 2005 se libra una Orden de Servicio, con el número 46/05, que no tiene desperdicio: *“Dirección General de Administración. (...) De no cumplirse lo expuesto, las tesorerías procederán el día 23 de junio a comunicar el listado de todos aquellos provisorios que no hayan cumplido con lo dispuesto, a efectos de iniciar los trámites correspondientes para su estudio, descuento o investigación administrativa si la situación lo requiere.”.*

El 17/2/ 2005, se remite por parte del Director General de Hacienda a División Liquidaciones Salariales a efectos de proceder a los correspondientes descuentos. El 4 de julio de 2005, la Dirección General de Hacienda dispone los descuentos de los haberes de junio de 2005.

Señor Presidente: no queríamos pasar por alto el Oficio N°874/04, de la Dirección General de Gestión Ambiental, el cual fue dirigido al Director General de Hacienda. El mismo demuestra claramente el caos de la Administración en ese momento. Aparte de las dudas y de no tener claro el señor Director de Gestión Ambiental los procedimientos de cómo se levantaban los provisorios, hace un fuerte cuestionamiento a la Dirección General de Hacienda. Decía así: *“Con sorpresa en el día de ayer, y mediante un procedimiento que*

estimamos no equitativo ni procedente, se cita informalmente al Subdirector General Administrativo, Carlos Baccino, y al señor Director de División, Edgardo Gutiérrez, a cuyo nombre se encuentran los citados provisorios pendientes, para rendir los mismos bajo apercibimiento de descontarse de los haberes. No es la primera ocasión que enfrentamos esta situación, y es por ello y por lo antes explicado que hemos ordenado a los citados funcionarios hacer caso omiso a una comunicación verbal de una funcionaria que se desempeña en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Hacienda.”

Señor Presidente: parece que todos se olvidaron de la resolución del Intendente de diciembre 2003, que disponía estrictos controles en los provisorios otorgados. La otra posibilidad es que las resoluciones del Intendente tengan fecha de vencimiento.

Entraremos ahora a analizar el sumario en sí mismo, que es iniciado el 20 de septiembre de 2005 por Resolución del señor Intendente Municipal N°1293 recaída en Expediente A-286.141. En dicho expediente y analizando la referida resolución, podremos ver algunas cosas que son importantes, que los señores Ediles que no estudiaron el expediente deberían saber.

Veamos dicha Resolución... Permítame, señor Presidente, porque entre tantos papelitos que tenemos...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Ferreiro solicita una interrupción?

SEÑOR FERREIRO.- No, pensé que el señor Edil necesitaba un cuarto intermedio para buscar el papelito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Muy amable, señor Edil; se lo agradezco.

Dice: “(...) *De la relación de provisorios existentes en la Tesorería, al 21/10/03, los que totalizan la suma de \$5:960.652, dentro de los que se encuentran muchos que exceden plazos estipulados por el TOCAF...*”

Queda claro que se recomienda la iniciación de los sumarios que corresponden a la Dirección General de Administración Hacendaria, y el señor Intendente, como lo establece en el “atento” de la resolución, se ampara en determinados artículos de la Constitución de la República, de la reglamentación y del Estatuto del Funcionario. Si algún señor Edil no tiene hoy alguna de estas disposiciones, se la podemos facilitar.

UN SEÑOR EDIL.- Si la encuentra.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Si la encuentro.

Veamos ahora las imputaciones a cada uno de los funcionarios: señora Adriana García, tiene diferencias de cargo, días sin rendir: 360; señor Marcelo Machado, días sin rendir: 981; señora Marianella Medina, que si bien no está en esta lista, también tiene

pendientes desde el año 2002; señor Gerardo Hernández, días sin rendir: 1.532 –quizá sea uno de los récords--. Tenemos bastantes días sin rendir por estos señores.

De las conclusiones que puedan surgir de estas imputaciones, surgen las graves y reiteradas omisiones e irregularidades de los funcionarios en cuestión, de acuerdo a los deberes y funciones que los mismos desempeñan y que los Ediles pueden encontrar dentro del Manual de Descripción de Cargos.

A fojas 69 del Expediente A- 286.141 -- que es parte del recurso administrativo presentado por la señora Adriana García y el señor Gerardo Hernández— se trata de hacer ver que al afirmar que las imputaciones de la Resolución N°1293/05 –dictada en Expediente A-286.141, que anteriormente hemos leído—fueron hechas por la Auditoría Interna de la Nación; esto conlleva a revocar parcialmente dicha resolución, y el señor Intendente, con fecha 11/10/2005 dicta la Resolución N°1864, que en el punto... si me permite, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: propongo un cuarto intermedio de cinco minutos para que el señor Edil busque todo.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- No, señor Edil, no se preocupe, estoy en tiempo. Ya lo vamos a encontrar...

(Comentario de un señor Edil que no se escucha)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: me da la sensación, teniendo en cuenta el tenor y la gravedad de lo que estamos tratando, que no amerita que se trate con esta ligereza y con cierto tipo de bromas.

SEÑOR MUNIZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO.- ¿Me permite una aclaración? Fui aludido.

Acá no hubo bromas. Acá hay un problema de organización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil Gustavo Silva: ¿le concede una interrupción al señor Edil Muniz?

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Muniz.

SEÑOR GONDOLVEO.- Por una cuestión de orden, señor Presidente. Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR MUNIZ.- ¿En qué estamos, entonces?

SEÑOR GONDOLVEO.- Señor Presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

(Comentarios)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Washington Gondolveno.

(Se vota:)

 24 en 30. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 17:50)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18:05)

Continúa la consideración del único asunto del Orden del Día.

Puede continuar el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: a fojas 69 del Expediente A - 286.141, que es parte del recurso administrativo presentado por la señora Adriana García y el señor Gerardo Hernández, el punto 4 dice: *“La resolución impugnada se fundamenta en un informe de auditoría realizado por la Auditoría Interna de la Nación a instancias del señor Intendente Municipal datado el 30/08/2005, es decir por un órgano constitucionalmente incompetente para realizar tareas de control externo que competen únicamente al Tribunal de Cuentas.”*

Esto es parte del pretender afirmar que las imputaciones de la Resolución N°1293/05, dictada en Expediente A – 286.141, que le hemos leído anteriormente al Cuerpo, fueron hechas por la Auditoría Interna de la Nación. Esto conlleva a revocar parcialmente dicha resolución, y el señor Intendente con fecha 11/10/05 dicta la Resolución N°1864, que en

el punto 2) del Resuelve, dice: *“Ampliar la Resolución N°1293, dictada en Expediente N°A-286.141, realizando a cada uno de los funcionarios sumariados: Sra. Adriana García, Sr. Gerardo Hernández, Sr. Fernando Feris, contadora Daniela Álvarez de Ron y Sr. Marcelo Machado, las imputaciones que de cada uno de ellos resultan de los informes adjuntos formulados por la Dirección General de Administración Hacendaria, los que deberán considerarse como parte integrante de la presente.”*

Esto, señor Presidente, demuestra claramente cuál ha sido la estrategia de los abogados defensores de los funcionarios, que quizás sea entendible, pero no brindaron los elementos de prueba para las imputaciones que se les realizan.

Por otra parte, en la Comisión Permanente N°1 recibimos a la contadora Álvarez de Ron, quien nos manifiesta: *“No sé si ustedes leyeron absolutamente todo el expediente, pero cuando a mí me separan del cargo, el Tribunal de Cuentas emite una resolución en la que manifiesta que mi separación del cargo era inconstitucional, en el sentido que yo era contadora delegada y, por tanto, antes de separarme del cargo, deberían haber consultado al Tribunal de Cuentas o habérselo comunicado. Por supuesto, eso no influyó tampoco en nada. Es más, creo que nadie le dio “bolilla”.*

Creemos que esta última frase está de más, por varios motivos, algunos de los cuales podremos establecerlos más adelante cuando analicemos la versión taquigráfica de la Comisión Permanente N°1. Pero sí vamos a precisar que el Oficio N°60/05 de la Dirección General Hacendaria dice: *“Por la presente, solicito a usted tenga a bien enviar al Tribunal de Cuentas de la República copia de la Resolución N°1293, Expediente A – 286.141, en la cual se instruye sumario administrativo con separación del cargo, entre otros, a la contadora Daniela Álvarez de Ron, de acuerdo a lo que establece el artículo N°130 del TOCAF. Se anexa a la presente las imputaciones que dieron origen al sumario como también la observación a la citada funcionaria por parte de dicho Tribunal con motivo de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2003. (Carpeta N°203.013, Oficio N°783/05)”*

Reiteramos, algunas frases están de más, pues en la Comisión nunca se hizo referencia a la Carpeta N°203.013, Oficio N°783/05, del Tribunal de Cuentas, que podemos compartir con aquellos Ediles que no hayan leído el expediente; sabemos que la mayoría no lo leyó.

En el mismo, dice: *“Resultando: 1) “Que por Oficio N°5950/04, de 17 de noviembre de 2004, este Tribunal le confirió vista a dicha Contadora Delegada para que en el plazo de diez días hábiles expresara sus descargos por no haber observado los excesos de gastos producidos en el ejercicio. 2) Que la contadora delegada expresa que el sistema de imputación no permite procesar documentación sin disponibilidad de rubros o reiteración*

que habilite el mismo, actuando el mismo como control del crédito presupuestal que posee la Intendencia. 3) Que sin embargo, escapan al control mencionado aquellos ajustes que se efectúan en oportunidad de la Rendición de Cuentas como ser: conciliaciones con entes autónomos y servicios descentralizados y otros organismos del Estado, ajustes acordados con el Tribunal de Cuentas y liquidaciones de sueldos. 4) Que a partir del ejercicio 2004 se implantó un nuevo sistema de liquidaciones de sueldos que se encuentra enlazado con el sistema de imputación y contabilidad, lo cual permita al fin del ejercicio detectar los excesos existentes. Considerando: 1) Que la no existencia de afectación previa no impide que la contadora delegada, en oportunidad del pago, tome conocimiento de los excesos que se verifiquen y dé cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y Ordenanzas 64 y 72. 2) Que conforme a lo expresado en el considerando anterior, no son de recibo los fundamentos expuestos por la Contadora Delegada.”

Esto nos demuestra que la contadora delegada siempre ha buscado justificar sus errores en problemas de sistemas, no asumiendo sus responsabilidades.

Señor Presidente: expresamos anteriormente que queríamos hacer alguna puntualización con respecto a lo manifestado en la Comisión Permanente N°1. Allí, con respecto al arqueo sorpresivo suspendido, la señora Álvarez de Ron nos dice: *“Por último, un arqueo sorpresivo que yo había solicitado, fue suspendido. Cuando yo llegué a trabajar ya lo habían suspendido.”*

A ese respecto, permítaseme leer las declaraciones hechas por el señor Enrique Alberto Cabrera Pittamiglio, Gerente de Sector Inspección en Hacienda: *“Pregunta 4.- Diga usted si en la oficina central los arqueos son sorpresivos. Respuesta.- No, salvo en el caso de que concurran delegados del Tribunal de Cuentas solicitando el arqueo. En los otros arqueos, los mismos eran dispuestos, pero los funcionarios estaban en conocimiento desde el día anterior a que los arqueos se iban a realizar ya que la inmensa mayoría de los casos solamente íbamos cuando la tesorera o el pro-tesorero se iban de licencia. Nunca se nos permitía el ingreso a Tesorería a efectos de realizar arqueos sorpresivos. Recuerdo sí, en una oportunidad en la que le solicité a la contadora Álvarez de Ron un arqueo sorpresivo en virtud de que en una oportunidad, estando en el despacho de la antes mencionada contadora, no estando la misma presente, sino el señor Fernando Feris y la funcionaria Norma Rivero, esta última se presentó y le expresó al señor Feris que un vale que mostró por \$4.000 que si bien la firma era de ella, nunca había retirado esa cantidad de dinero, ante esta manifestación, Feris le dijo que hiciera la denuncia formal, desconociendo a la fecha si realizó o no la denuncia. La contadora Álvarez de Ron autorizó la inspección sorpresiva pero al otro día ya habiendo empezado el arqueo, le fui a comunicar al señor Machado, entonces,*

subdirector General Administrativo, que se estaba efectuando el mismo y las razones, a lo que el me ordenó que se suspendiera...”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: la Mesa le informa que le quedan tres minutos para su exposición.

SEÑOR GONDOLVEO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Washington Gondolveo.

SEÑOR GONDOLVEO.- Señor Presidente: mociono que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Washington Gondolveo.

(Se vota:)

29 en 30. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Gustavo Silva. Dispone de trece minutos para hacer su exposición.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Agradezco al Cuerpo la prórroga de mi tiempo de exposición.

Continúo la lectura del acta: *“...Posteriormente cuando concurrí a la Tesorería a decirle a mis compañeros que se suspendió el arqueo la Tesorera señora Adriana García me manifestó: “ayer a las nueve de la noche yo sabía que ustedes venían a hacer el arqueo”, posteriormente telefónicamente la contadora Álvarez de Ron me informó que habiendo tenido una reunión con el doctor Lamela, desconozco si habían más personas presentes en esa reunión, habían resuelto que en lugar de hacer un arqueo se procediera a ensobrar a efecto de entregar los sobres a los funcionarios”.*

Aquí, señor Presidente, nos surgen varias preguntas. ¿Si la delegada del Tribunal de Cuentas solicita un arqueo, cómo la señora Adriana García, manifestó: “ayer a las nueve de la noche yo sabía que ustedes venían a hacer el arqueo”? Supuestamente era un arqueo sorpresivo; alguien le habrá prevenido. Lo que suena más extraño es que la contadora Álvarez de Ron le informa al señor Enrique Cabrera que ella reunida con el doctor Lamela habían resuelto no hacer el arqueo, y en la Comisión Permanente N°1 dijo: *“cuando yo llegué a trabajar ya lo habían suspendido”.*

También es interesante leer la respuesta a la pregunta N°6 hecha al señor Cabrera:
Pregunta 6.- “En su opinión, por qué cree usted que la superioridad dispuso que no se

efectuara el arqueo de marras. Respuesta.- Supongo que debe haber sido para limpiar la tesorería de vales, ya que la cantidad de los mismos era enorme”.

Señor Presidente: nos gustaría manifestar algo respecto al Oficio N°65/05, librado por la Dirección General Técnica de Administración Hacendaria. Este oficio involucra al señor Fernando Feris y a la señora Álvarez de Ron, y hace referencia a los provisorios 21.762 y 69.116 emitidos contra entrega de efectivo al señor Fernando Feris, el 14 de octubre de 2004 por \$ 24.325 y el 6 de febrero de 2004 por \$ 39.060. Ambos provisorios se liquidan el 29 de junio de 2005; unos días antes del cambio de gobierno.

Este informe se encuentra a fojas 288 y 289 del Expediente A-286.141. Sería bueno que los Ediles que no lo hayan leído se tomaran el trabajo de hacerlo, porque podrían darse cuenta del nivel de irregularidades de las que estamos hablando. Reitero, por si algún Edil se interesa en leerlo, está a fojas 288 y 289 del Expediente A – 286.141.

A fojas 398 del Expediente A – 286.141 encontramos el Oficio N°15/06 donde se brinda el informe que se encontraba en la División de Tesorería de la Intendencia Municipal de Canelones, con tres conformes a favor del señor Sergio Coslovik por un monto total de U\$S 212.961, emitidos en el año 2001. Tiene un papel engrapado que dice: *“Ojo no entregar hasta definición legal. Tomás”*. Desprolijidades de Hacienda. Tesorería guarda por más de cuatro años conformes que nunca llegaron a su destinatario.

Señor Presidente: no queremos abusar del tiempo que se nos ha brindado, pero nos gustaría resaltar determinadas cosas que han declarado algunos funcionarios.

La señora Adriana García nos pedía en la Comisión Permanente N°1 que tuviéramos en cuenta las declaraciones de las funcionarias Gianella Recagno y Susana Cabrera. Y a nosotros –que en ese momento ya habíamos leído alguna de ellas- nos llamó la atención, porque de las declaraciones de estas funcionarias lo que se rescata es sobre determinado procedimiento de Tesorería y Contaduría. *“Pregunta 11.- Diga usted quiénes estaban al tanto de esta irregularidad. Respuesta.- El tesorero, supongo que el sub-tesorero ya que le hacía las suplencias al tesorero. Supongo que cuando la tesorera realiza ese movimiento que surge del folio 194 de libro auxiliar, entiendo que solicitó autorización a Contaduría para regularizarlo, aunque entiendo que esto se manejaba por órdenes verbales, ya que se trabajaba mucho por órdenes verbales. Entiendo que se debió haber pedido autorización para regularizarlo o número de planillas a que pertenecía el asiento, ya que del asiento no surge. Pregunta.- Diga usted quién acostumbraba a dar órdenes verbales. Respuesta.- Todos, se trabajaba mucho a confianza. Pregunta.- Diga usted quiénes trabajaban en Tesorería. Respuesta.- Los tesoreros fueron Adriana García quien era*

subrogada por Gerardo Hernández, como auxiliares, estaban Margarita Silveira, Mary Naya, Nelsa Cruzco, Álvaro Rodríguez era quien hacía la suplencia al sub-tesorero”.

Señor Presidente: por lo que hemos leído del expediente, los funcionarios en cuestión han tratado de sostener –y es lógico que así lo intenten-- no tener responsabilidades en los procedimientos, o sostener desconocimiento de las irregularidades que se llevaban a cabo, de los controles que a cada uno de ellos les correspondería de acuerdo a su cargo. Queremos por ello hacer referencia a los distintos arqueos realizados por la Inspección de Hacienda de la Tesorería Central en el período 2001 a 2005. Y si los Ediles que no han leído el expediente prestan atención, podrán ver, por lo menos, que todos estaban en conocimiento de las irregularidades que se estaban cometiendo en este período en la Dirección de Hacienda.

El arqueo efectuado el 8 de junio de 2001 dice: *“Existencia de varios vales para compras. Sobres de sueldos a cuenta; pago de facturas; faltante; denuncia por oficio y para reintegro de boletos”.* Y es curioso que siete días después se realice otra inspección cuyo resultado es: *“Existencia de vales para combustibles, para compras; denuncia faltantes por Oficio 4701; diferencias de Caja y sobresueldos”.* Y figura el vale N°1.769, del 29 del noviembre de 2000, de Bienestar Social, y el N° 569.914, del 12 de enero de 2001, a nombre de Roberto Deus por la suma de \$ 1.500.

Obsérvese, señor Presidente, que esta inspección a la Gerencia de Tesorería, con siete días de diferencia, da resultados totalmente distintos.

En el año 2002 se reitera la observación. Allí aparece reiteración de relación de vales. Dice: *“Tesorería.- Faltante de sobre de sueldo de L. Garrido”.* Dos meses después se sigue con la misma observación. Lo que no sé si es el Edil Luis Garrido. Esperemos que no; tengamos esa dicha.

UN SEÑOR EDIL.- ¡Tengamos seriedad, señor Presidente!

SEÑOR SILVA (Gustavo).- El de 4 de noviembre de 2002 hay otra inspección hecha en la Gerencia de la Tesorería Central, y es extraño que no se mencione nada del tema de comprobantes. Se ve que no hay ningún tema sobre el que haya valido la pena pronunciarse. No se encontró nada, como comprobantes, por lo menos en esa fecha.

En el año 2002, por un tema de vales: *“Se observa la relación de vales. Dentro de los mismos se encuentra una relación de vales con fecha 19 de noviembre de 2001, Oficio N° 189/01. Asimismo, se encuentra un adelanto sobre sueldos con fecha 27 de diciembre de 2001, Oficio N° 703/01 de la Junta Local de San Jacinto”.*

Aquí tenemos otra vez problemas con los vales y su relación.

El 28 de febrero de 2002 vuelven a aparecer relaciones de vales con fecha 16 de mayo de 2001, 20 de abril de 2001; del señor Gerardo Hernández; faltante de sueldo de Mabel Martínez.

Llegamos al año 2004 con el tema, también, de los vales sobre retenciones judiciales; boletos del 2002 de funcionarios sin contrato; beneficios sociales sobre quebrantos de caja; algunos sobres con diferencias de sueldos; sobres de liquidaciones; faltantes de caja.

“Se observa que dentro de los adelantos se encuentran algunos que fueron otorgados en el ejercicio 2002 y ejercicio 2003”. Y estamos viendo el año 2004. Es extraño, señor Presidente, que en las inspecciones anteriores ninguno de estos vales apareciera.

El 24 de febrero de 2005 dicen: *“Tema vales: se vuelve a reiterar observación como en informes anteriores de la existencia de vales correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004 que no han sido levantados a la fecha”*. Se seguían reiterando en el tiempo las observaciones, pero nadie se hacía cargo; nadie las levantaba, nadie controlaba ni tomaba medidas de ningún tipo.

Comenzamos en el año 2001 con los comprobantes con existencia de gastos de los meses de marzo y abril sin descargar. En el año 2002, comprobantes: *“Se observa la existencia de las planillas pendientes de descargo de noviembre de 2001 correspondientes al pago de “Insalubres””*.

Aquí hay una inspección, un arqueo de caja que resulta muy interesante, señor Presidente. Si todo esto era muy extraño, veamos esto. Como dijimos recién, 24 días atrás, en el anterior arqueo, no había ningún problema con los comprobantes pendientes de descargo. Ahora, acá, en este nuevo arqueo realizado 24 días después, aparece la cifra de \$ 9:802.179. Esto también demuestra, señor Presidente, que...

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo al orador que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR AÍTA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ubaldo Aíta.

SEÑOR AÍTA.- Solicito, señor Presidente, que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra para una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: el Edil Gustavo Silva, ¿hace uso de la palabra como miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Pasaron ya los 30 minutos de que dispone?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí; y diez minutos más.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

28 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: trataré de resumir para que los señores Ediles no se enojen.

Decíamos anteriormente que se había realizado un arqueo de caja, encontrándose comprobantes pendientes de descargo por \$ 9:802.179, los que 24 días antes no estaban. Esto quiere decir que había gente que no hacía su trabajo como debía. ¿Sabe cuál es la diferencia, señor Presidente? Que este último arqueo de caja fue realizado encontrándose presentes contadores delgados del Tribunal de Cuentas; en el anterior, no. Puede parecer algo subjetivo, pero creo que es real.

En el año 2004: *“Comprobantes pendientes de descargo de planillas de sueldo de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003; planillas de zafrales; retenciones judiciales; anticipos jubilatorios y otros. Se observa que hay oficios con vales adjuntos de los ejercicios 2002, 2003, y 2004, los cuales fueron enviados a la División Liquidaciones Salariales para su descuento. Ésta aún no ha enviado a Tesorería los recibos correspondiente para su descargo. Estamos hablando de dos años y medio para adelante.*

El 24 de febrero de 2005: *“Comprobantes pendientes de descargo: se reitera observación. Se encuentra pendiente de descargo planillas de quincena de zafrales, retenciones judiciales, sueldos, sobresueldos que aún no han sido levantados. Se encuentran oficios de varias Juntas Locales y de Tesorería. También se encuentran oficios que fueron enviados a la Subdirección General Hacendaria –Oficio N°4904— con provisorios a cuenta de facturas de piletas de oxidación, Pinar Norte. Se observan provisorios de vales de combustibles retirados por varios funcionarios en el ejercicio 2003, los que aún no han sido rendidos. Además, se encuentra un provisorio N°10.575 a nombre de Ismael Barreiro sobre vales de combustibles para Prefectura Naval Atlántida que aún no han sido rendidos”.*

Señor Presidente: para no abusar más del tiempo de este Cuerpo, quiero finalizar diciendo que para nosotros ha quedado claramente demostrado que las irregularidades eran

por todos conocidas y que hacían la “vista gorda”. O sea, como dijo algún funcionario, se trabajaba solamente a confianza.

Lo que también quedó demostrado es que lo que no era confiable en la Intendencia Municipal eran los controles internos de la Intendencia en el período en cuestión. Por ello, señor Presidente, nosotros daremos nuestro voto afirmativo a la anuencia solicitada por el señor Intendente Municipal respecto a la destitución de los cinco funcionarios que figuran en el expediente a consideración.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Hugo Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: hemos escuchado atentamente la información brindada por el señor Edil que nos precedió en el uso de la palabra, pero como en el caso anterior en que esta Junta concedió la anuencia para una destitución, nuevamente nos encontramos con lo mismo: falta de garantías en el trámite, en el transcurso de esta investigación. Decimos esto, principalmente, porque los involucrados no tuvieron la posibilidad real y cierta de defenderse. Pasó anteriormente y está pasando nuevamente en esta oportunidad. Y lo decimos nosotros como simples ciudadanos. Hemos estado aquí y hemos visto el voluminoso expediente. Hemos escuchado a asesores así como también a un compañero abogado.

Para comenzar, señor Presidente, están en juego las destituciones de cinco personas y tan sólo hay un expediente. Yo no dudo de la capacidad de que quienes llevaron adelante la investigación --reitero, a pesar de las pocas garantías de defensa que acusamos nosotros que hubo para los involucrados—, pero no es fácil que se trate de reunir pruebas contra cinco personas en un solo expediente.

No hubo una investigación previa, un presumario; de “golpe y porrazo” esta gente fue separada del cargo, se le retuvieron los haberes... reitero, no hubo investigación administrativa. En el caso de una contadora que fue a la Comisión Permanente N°1, se le notifica a los tres días porque estaba enferma. En general son muchas las omisiones que encontramos, nosotros y quienes nos han dado una mano para mirar, para analizar el expediente y esta situación.

Reitero, no existe la posibilidad de que los involucrados se puedan defender. Escuchaba atentamente al señor Edil que me precedió en el uso de la palabra y lo sentí acusar, acusar, acusar, pero nunca escuché cuáles fueron los descargos de los involucrados; siempre la acusación, el palo, nunca la posibilidad de la defensa. Lo que vemos es que esta

Administración se encarga de tirar al suelo indios, los caciques no aparecen en escena; siguen cayendo indios.

En el seno de la Comisión Permanente N°1 escuchamos atentamente las exposiciones de los involucrados. Pero además hubo expresiones contradictorias de parte de Ediles del oficialismo en esa Comisión. No se deja participar a un asesor letrado, representante de dos de los funcionarios que están en esta situación. No se le permite entrar a la Comisión. Un señor Edil dice que no permite que entre el asesor porque le gustaría dialogar, hacerle preguntas al involucrado, pero cuando entran otros dos funcionarios, que sí estaban presentes --que habían solicitado audiencia en tiempo y forma-- la mayoría de la Comisión, los Ediles del oficialismo no autorizan que se formulen preguntas. Clara contradicción de un señor Edil, por lo que expresa en lo previo, y clara contradicción del oficialismo porque se plantea cuando van a ingresar esas dos funcionarias.

En la Comisión se recibió a las involucradas, se escuchó su exposición, y el oficialismo fue muy benevolente: primero concede 20 minutos y luego --a pedido de un señor Edil, también del oficialismo-- se prorroga el tiempo para exposición por 15 minutos. La investigación relativa a este expediente dura dos años y son muy pocas las posibilidades para defenderse que tienen los involucrados. Los acusados tienen 35 minutos para defenderse y no existe posibilidad de diálogo, de preguntas. Por lo tanto, esta es una prueba más de que se juzgó a gente con la boca tapada; no se le permitió la legítima defensa.

En cuanto a la parte técnica --técnica, técnica-- no puedo incursionar porque soy un simple ciudadano que vive del esfuerzo de sus brazos; no soy universitario como para juzgar técnicamente. Pero en la visión de un simple ciudadano, esta gente no se ha podido defender. No se le da la posibilidad de la defensa; simplemente es palo, palo y palo.

De acuerdo a la versión taquigráfica, una de las acusadas expresa que un día la tuvieron ocho horas en un interrogatorio, con 32 grados de calor; dándole segundos para ver la documentación que se le mostraba y exigiéndole que contestara sobre cosas, sin documentación a la vista. Estaba en una pieza, sin ventilación, con 32 grados de calor. Decía: *“Supuestamente me iban a tener ocho horas porque no me iban a molestar más, pero el 28 de marzo, nuevamente, me vuelven a citar...”* .Luego de tres horas el interrogatorio se suspende porque la funcionaria tiene la desgracia de perder a su padre.

Señor Presidente: dejamos claro que no compartimos para nada lo relativo a la defensa que se les permite hacer a estos funcionarios. Esa fuerza política siempre ha pedido tener la posibilidad de expresarse, de dialogar, pero cuando llega a la instancia de ser la fuerza política que gobierna el departamento, a los acusados, a los involucrados no se les brinda la posibilidad de defenderse.

Hay un informe de los asesores de la Junta Departamental y un informe del Tribunal de Cuentas que avalan lo que expresamos. Y lo que vemos es que, una vez más, esta Administración sigue atacando duramente a los indios, pero no hemos visto, hasta el momento, que en dos años largos pasara ningún cacique por un interrogatorio; ni por la vereda. Lamentamos mucho esta persecución, porque realmente se sale a cazar....

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil para hacer uso de la palabra.

SEÑOR LUQUEZ.- Señor Presidente: mociono que se le prorrogue por diez minutos el tiempo al señor Edil Delgado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luquez.

(Se vota:)

_____ **27 en 29. AFIRMATIVA.**

Puede continuar el señor Edil Hugo Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Agradezco al Cuerpo y, en particular, al señor Edil Lúquez.

Señor Presidente: cuando decimos que presenciamos –y lo he dicho en reiteradas oportunidades en la Comisión Permanente N°1, en el Plenario y en la prensa-- uno de los errores más graves, del que acuso a esta Administración, me refiero a la persecución política a la gente que no piensa igual. Y tengo elementos en mis manos; en la ciudad de Progreso una funcionaria fue trasladada, no se sabe por qué. La Gerencia de Sector Técnico Asuntos Legales le da la razón en cuanto a que tendría que volver a su lugar de origen, pero no ha sido así. La funcionaria –excelente funcionaria que atendía gente en un mostrador-- continúa donde la mandaron: hoy por hoy está limpiando un liceo y cuando termina allí va a pelar papas a un CAIF. ¿Por qué? ¿El delito es no pensar igual que la Administración? Y que alguien me diga si estoy mintiendo, porque si lo estoy haciendo, estoy difamando y eso debe ser penado; uno no puede difamar o decir cosas porque se le antoje.

Reitero: estamos frente a una persecución política y esto lo voy a “desmentir” el día que vea que no sólo se persigue a indios y algún cacique sea llamado a responder algunas preguntas.

Señor Presidente: finalizo, agradeciéndole la gentileza y manifestando mi total desacuerdo con cómo se instrumenta la justicia dentro de la Intendencia Municipal de Canelones cuando se juzga a señores que están bajo sospecha.

Esto me hace acordar, tristemente, a aquella justicia militar que en la época de la dictadura juzgaba como se le antojaba.

Lamentablemente, hoy, cinco funcionarios van a ser ejecutados, y lo más triste es que lo hicieron amordazados.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: voy a recordar una nota que emitía el Director de Administración, señor Muñoz, en el mes de julio o agosto del año 2005, ante nuestras acusaciones—recién las mencionaba el señor Edil Hugo Delgado—, en la que manifestaba que no existía la “caza de brujas”. A pocos días de *Halloween*, acá se están cazando brujas, brujos, y que se cuiden los *paes* y las *maes*, porque capaz que alguno también se va.

En cuanto al expediente, debemos significar el poco tratamiento que tuvo en Comisión. Coincido totalmente con mi compañero Hugo Delgado en que el tema se iba a tratar a “rajatabla”; si no, que me lo desmientan. Y si quien habla no hace una intervención, estoy seguro de que el tema se votaba a “tapas cerradas”, porque lamentablemente la mayoría no es como nuestro partido, un partido de hombres libres: aquí manda el Intendente o la Mesa Departamental, y no cambiamos ni una coma ni un punto de lo que viene.

Con relación al sumario, señor Presidente, hay muchas cosas para decir.

En primer lugar, la Resolución N°1293, de 20 de septiembre de 2005, se basa en un informe solicitado por le propio Intendente y realizado por la Auditoría Interna de la Nación, órgano incompetente—reitero—para realizar tareas de control externo, de acuerdo al artículo 47 de la Ley N°16.736. Y por más que se me diga que el referido artículo invoca reparticiones de personas públicas y Estado, estoy bien seguro que no comprende a las Intendencias Municipales, y más allá también comprende a los órganos citados en el artículo 220 de la Constitución de la República: Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, etcétera, etcétera.

Lo peor de todo es que en la Resolución N°1293, en su considerando, dice: “*Que de las conclusiones y sugerencias*” ..., muy liviana la “cosita”: por conclusiones y sugerencias mencionadas en el informe, resulta que no existe un adecuado sistema de control interno. Y más grave aún, en los siguientes renglones, dice: “*(...) todo lo cual constituye hechos de suma gravedad (...).*” Ya están acusando, ya están diciendo que hay personas culpables de las “conclusiones y sugerencias” de un órgano no competente que interviene en la Intendencia Municipal de Canelones.

En segundo lugar, señor Presidente, la Intendencia Municipal viola los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República en cuanto a la competencia real del Tribunal de Cuentas, que es al que le toca intervenir en los gastos, en los pagos y en todo lo relativo a la gestión financiera del gobierno departamental. Más claro, imposible.

En otro orden de cosas—siempre refiriéndome a la Resolución N°1293—, es insólito que en la misma no se hayan realizado las imputaciones correspondientes a los funcionarios sumariados, no habiéndose determinado cuál es el incumplimiento concreto a los deberes funcionales. Es un hecho más que grave y que fuera interpuesto, en tiempo y forma, por recursos de reposición contra la Resolución N°1293, el 3 de octubre de 2005, por dos funcionarios, donde se expresa la ilegitimidad por tal motivo. Como consecuencia, el Tribunal de Cuentas es claro en su resultando 6): *“Que por la Resolución 1864, de 11 de octubre de 2005 (fs.72), el Intendente Municipal de Canelones, visto los recursos administrativos deducidos, resultando y considerando que la Dirección General Hacendaria elevó un circunstanciado informe sobre las imputaciones que considera corresponden a cada uno de los funcionarios cuyo sumario administrativo se dispuso por la Resolución impugnada, y resolvió revocar parcialmente la Resolución 1293”*

Y la Resolución N° 1864, entre otras cosas, dice que revoca parcialmente la Resolución N°1293/05 y las imputaciones que respecto a cada uno de ellos resultan de los informes adjuntos formulados por la Dirección General de Administración Hacendaria, los que deberán considerarse parte integrante del presente.

Estamos en octubre de 2007: a los funcionarios los separan del cargo el 20 de septiembre de 2005 y les están descontando desde esa fecha; nadie les devolvió nada, acá siguió corriendo todo como estaba.

Los Directores nunca corroboraron el informe de la Auditoría Interna de la Nación. Sí solicitaron un peritaje judicial, con cuatro contadores; y a pesar de que el informe de los mismos, obviamente, no condice con las conclusiones y sugerencias—reitero, sugerencias—de la Auditoría, no se tomó en cuenta para nada. Lo que sí valía eran las conclusiones y sugerencias de un órgano incompetente.

“5) La Intendencia Municipal viola el TOCAF al determinar la separación del cargo y retención de los haberes a la contadora delegada del Tribunal de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 130 del TOCAF.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil, la Mesa le informa que su tiempo de exposición ha finalizado.

SEÑOR LÚQUEZ.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Fernando Lúquez.

SEÑOR LÚQUEZ.- Moción que se le prorogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Fernando Lúquez.

(Se vota:)

23 en 26. AFIRMATIVA

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Agradezco al Cuerpo la prórroga del tiempo.

El artículo 130 del TOCAF, que la Intendencia Municipal viola porque, reitero, no podía sacarle el cargo a la contadora delegada del Tribunal de Cuentas, dice: *“Cuando se inicie el sumario a contadores que por aplicación del artículo 96 de esta ley tengan calidad de contadores delegados del Tribunal de Cuentas, el hecho debe ser comunicado a dicho Tribunal, y no podrá separarse del cargo al inculpado sin la previa opinión del mencionado órgano”*.

Luego, como consecuencia de ello, por Resolución N° 2447, de 19 de octubre de 2005, y por Oficio N° 281/05, se dispuso la comunicación al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto por el artículo 30 del TOCAF, que dice: *“Los ordenadores primarios y secundarios podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia. Los delegatorios actuarán bajo supervisión y responsabilidad del ordenar delegante. Los delegatorios no podrán subdelegar la atribución delegada, pero podrán habilitar a titulares de proveedurías y otros servicios dependientes a efectos de permitir efectuar gastos menores o eventuales cuyos montos no exceda el límite máximo establecido para las contrataciones directas, incluidas las de excepción”*.

Ahora vamos a lo peor de esta Resolución. Estas actuaciones violan varios artículos del Reglamento Disciplinario de la Intendencia Municipal, que rige desde el 1° de febrero de 2000, Resolución N° 2243/2000. Se viola el artículo 2°, Presunción de Inocencia, que dice: *“El funcionario municipal sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad y se presumirá su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad por Resolución firme dictada con las garantías del debido proceso. Convención Americana de Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica”*.

También se viola en el sumario el derecho a descargo, dicho por los funcionarios y por el Tribunal de Cuentas. Se comprobó que en varias oportunidades se les negó la posibilidad de presentar recursos.

Vamos al tema más jugoso, el del sumario. El artículo 16 de las Disposiciones Generales de Sumarios e Investigaciones Administrativas dice: *“Investigación Administrativa: es el procedimiento administrativo tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos de carácter irregular o ilícito dentro del servicio o que lo afecten directamente aunque sean extraños al mismo y a la individualización de los responsables”*. Esto no se cumplió. Como bien decía el Edil Hugo Delgado, no es lo mismo investigación administrativa que sumario administrativo. El sumario administrativo, que luce en el artículo 18: *“Es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados en la Comisión de Falta Administrativa y a su esclarecimiento”*. Son cosas diferentes. Y la Intendencia Municipal cortó por el lado más fino y más rápido, aunque después estuvo dos años para discernir un sumario.

Debemos decir también que la Resolución N° 593 viola el artículo 21, que se refiere a la suspensión preventiva. ¿Por qué? Porque en la suspensión preventiva se efectúa la retención de medio sueldo, y a estos funcionarios les retuvieron el cien por ciento del sueldo.

Otro de los temas de importancia es el referente a los interrogatorios. El artículo 38 es claro: *“El exponente será interrogado en forma concisa y objetiva, y las preguntas no serán subjetivas, tendenciosas o capciosas”*. Por lo que declararon las funcionarias, creo que no se cumplió con lo que establece este artículo.

Lo peor es que no se cumplió con el plazo de la instrucción. El plazo de instrucción de cada sumario o investigación administrativa son noventa días, contados desde aquel en que el sumariado haya sido notificado de la resolución que lo ordena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26, que dice: *“En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, el jerarca respectivo podrá prorrogar prudencialmente dicho plazo”*.

Pero ¿qué pasó, señor Presidente? En lugar de solicitar la prórroga a los 90 días, el señor Alexandre lo hizo a los 180 días. Es decir, totalmente fuera de plazo. El plazo vencía el 20 de diciembre de 2005, dado que la instancia del sumario comenzó el 20 de septiembre de 2005, la cual fue dictada por Resolución N° 1165, de fecha 21 de marzo de 2006.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo al señor Edil que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Goggia.

(Se vota:)

28 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: no obstante eso, a pesar de que pasaron 180 días, el 17 de marzo fue solicitada la prórroga –como ya dijimos--, y como no dio el plazo –la misma vencía el 20 de junio--, se pide una nueva prórroga, pero fuera de fecha: el 7 de agosto de 2006. ¡Todo fuera de fecha: “viva la pepa”!

La prórroga de 90 días fue hecha en forma verbal, lo que nos llama poderosamente la atención. Lamentablemente, el señor Alexandre, por presiones –diría yo, y no quiero ser intencional--, fue pedido en comisión por la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Por tal razón, se designaron dos nuevos abogados en el mes de octubre, o sea, durante la prórroga última --la que databa del 15 de agosto de 2006--, pero recién actuaron en el mes de marzo, y tampoco hubo prórroga de plazo.

La Intendencia Municipal siguió infringiendo el Reglamento de Procedimiento Disciplinario. Y lo más grave está relacionado con el artículo 54, el cual versa respecto a la fiscalización de plazos. Dice: *“El Director de la Dirección Sumarios deberá fiscalizar el cumplimiento del plazo y la regularidad de la instrucción del sumario o de la investigación administrativa. Si la instrucción hubiera excedido el término previsto en el artículo anterior, dará cuenta al Intendente Municipal para que sancione la omisión. Al instructor al que por primera vez se le compruebe esta omisión, se le sancionará con la anotación del hecho mismo en su legajo personal. La reiteración y la omisión dolosa serán circunstancias agravantes. La omisión en la fiscalización será sancionada de la misma manera y en las mismas condiciones señaladas precedentemente”*.

En definitiva, acá, en una sola resolución, se violaron varios artículos, aparte de los artículos 66, 211 y 212 de la Constitución de la República.

En relación con la tramitación, debemos decir varias cosas.

Lo importante es rescatar algunas apreciaciones del informe del Tribunal de Cuentas, que aquí no se tuvieron en cuenta. Como bien dijo mi compañero Edil, Hugo

Delgado, se ve que la Junta Departamental y la Comisión Permanente N°1 no tienen la mínima confianza en el Tribunal de Cuentas ni en la Sala de Abogados de este Cuerpo. ¿Por qué? Porque la Junta Departamental hoy, y la Comisión Permanente N° 1 ayer, no tomaron en cuenta los dos informes contundentes del Tribunal de Cuentas y de nuestros asesores. Eso es algo gravísimo. Inclusive, en la Comisión, inculpan al Tribunal de Cuentas de que hace 13 años que está conformado por personas que obviamente no deben ser del partido Frente Amplio; le estamos quitando el respaldo a quien nos tiene que controlar.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- En realidad, no sé si en uso de una interrupción puedo solicitar asesoramiento al Cuerpo de abogados, pero ésa es mi intención.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Suárez).- En el Reglamento Interno de la Junta Departamental no hay ningún impedimento para que en uso de una interrupción se realice una consulta.

SEÑOR FERREIRO.- En el informe que nosotros tenemos encima de la mesa y que surge de la Sala Jurídica de la Junta Departamental hay, relativamente, un apoyo a lo que el Tribunal de Cuentas resuelve. A mí me interesaría que en el seno del Plenario, más allá de lo que se haya comunicado a la Comisión Permanente N°1, el Cuerpo de abogados se manifieste respecto al tema que estamos tratando. Me refiero, básicamente, a lo que es el “resultando” del informe del Tribunal de Cuentas sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Asesor Letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Suárez).- El informe que tenía que realizar la Asesoría Jurídica de la Junta Departamental ya fue hecho por escrito y está en el expediente.

Se trata de un expediente que tiene más de 3.000 fojas, por lo tanto, cualquier ampliación con relación al mismo debió haberse solicitado con la antelación suficiente como para que se pudiera efectuar en forma escrita, como corresponde, y no sobre tablas. De manera que esta Asesoría entiende que no corresponde realizar un detalle pormenorizado de las circunstancias en virtud de que no es el momento ni la forma en que se debe expresar.

Lo informado fue hecho por escrito. Si se hubiera requerido un informe ampliatorio, dado que todos los sectores políticos tienen representación en la Comisión Permanente N° 1, debió realizarse en ese ámbito para que hubiera estado en estos momentos.

SEÑOR FERREIRO.- Yo me encuentro en estos momentos en el Plenario de la Junta Departamental de Canelones, y le pregunto a la Asesoría Jurídica de la misma si la destitución de estos funcionarios, de acuerdo a los informes recibidos, es de orden.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Suárez).- Nos remitimos al informe que luce en el expediente, el cual está detallado y es clara la posición de la Asesoría.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: solicito que se le descuente al señor Edil Daniel González el tiempo utilizado por la Asesoría, y mociono que se le prorrogue por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Miguel Muniz.

(Se vota:)

26 en 28. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: otra cosa que nos llamó la atención es que en la Resolución N° 2447, por la cual se comunica al Tribunal de Cuentas el sumario de la funcionaria contadora Daniela Álvarez de Ron, por Oficio N° 281/05, en el “considerando” de la misma, dice: “(...) *el informe formulado por la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos (...)*” .

Esa Comisión la integran los señores Jorge Cerdeña, Ricardo Scornajenghi y Sergio Pérez. Y yo me pregunto: ¿qué “pito” tocan acá?.

Yo me tomé el tiempo para sacar de la última Ampliación Presupuestal -- hoja 67- - el organigrama general de la Intendencia Municipal de Canelones, y la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos no existe. Me tomé el trabajo de copiar la página 82 de la misma Ampliación, que se votara hace pocos días, y en la parte de la Dirección Jurídico Notarial tampoco existe. Entonces, ¿quiénes son estos señores para opinar? Y, aparte de eso, lo más grave de esa resolución es que no hace lugar al recurso de reposición deducido por la funcionaria, contadora Daniela Álvarez de Ron. Yo creo que es un hecho grave, señor Presidente...

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: simplemente quiero recordarle al señor Edil que la Ampliación Presupuestal comienza a regir el 1° de enero de 2008.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- No importa, porque igual no aparecen acá.

Otra cosa que quiero puntualizar, yendo al informe de la mayoría –y comparto varias cosas con el señor Edil Hugo Delgado—es que aquí no se menciona que hubiera habido dolo, algún robo, alguna falta de dinero. Hay incongruencias e irregularidades administrativas. Y para que los señores Ediles recuerden --quizás esté en el Orden del Día del próximo jueves-- el 8 de octubre se votó, también a tapas cerradas, una auditoría del Tribunal de Cuentas que se realizó en marzo y abril de este año. Y no me digan que estoy fuera de tema, porque allí el Tribunal acusa y observa gravemente a la Intendencia Municipal, y le puedo leer algún resultando. Por ejemplo, en el Resultando I dice que se realizó un arqueo en la Tesorería municipal el día 10/5/07; este año, 10 de mayo de 2007, “ (...) constatándose la existencia de comprobantes pendientes de descargo por \$ 35:929.245, los cuales incluyen \$4:174. 028 relativos al Expediente A- 278.809, correspondiente a una sentencia judicial por una demanda de varios funcionarios contra la Intendencia(...)” En otro Resultando dice: “(...) que entre los mencionados comprobantes, pendientes de descargo, existen adelantos a rendir cuenta con una antigüedad superior a los 60 días por un importe de \$1:073.373(...)”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: mociono que se le prorrogue por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

 28 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: decía que se expresa allí que existían adelantos a rendir cuentas con una antigüedad superior a los 60 días, y algunos tienen una antigüedad de hasta 11 meses. Es lo mismo que estaba explicando en su momento el señor Edil Gustavo Silva; son irregularidades.

En otro resultando, el 1.6...

SEÑOR TOSCANI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Con todo respeto, creo que está fuera de tema.

Tal vez hubiera sido interesante que mencionara las dos veces que el Tribunal se hizo presente en la Intendencia para revisar los sumarios. Tengo por acá algo: 30 de abril de 2007 y 9 de julio, y no hace ninguna observación sobre los sumarios.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: eso fue una interrupción y en ningún momento se manifestó por qué está fuera de tema el señor Edil Daniel González.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: obviamente no estoy fuera de tema porque estoy leyendo algo similar a lo que se está acusando, por lo que hoy quieren destituir a cinco funcionarios.

Decía que en un resultando se expresa: “(...) *que se incluye además un adelanto correspondiente al recibo provisorio 14.072 de fecha 27/12/06, sin la autorización del jerarca respectivo, por \$102.213(...)*”. En otro punto dice: “(...) *que los adelantos a rendir cuenta carecen de la intervención preventiva de la contadora delegada (...)*.”

Y entre otras cosas, en los Considerandos...

SEÑOR SILVA (Gustavo).- ¿Me permite una interrupción? Es por una aclaración.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: dado que el Edil está haciendo su fundamentación, básicamente, en una comparación entre los procedimientos anteriores y los que se están realizando en la actualidad, quería consultarlo sobre si leyó las declaraciones de la señora Elsa Margarita Silvera García, folios 805, 806, 807, “vista” cada uno de ellos. Cuando se le pregunta: “*Diga usted cómo era el procedimiento para el pago de provisorios.*”; contesta: “*Para el pago de provisorios, venían órdenes por escrito o telefónicamente, la mayoría eran órdenes verbales, las cuales eran recibidas por la Tesorera o el Sub-tesorero. La Tesorera o Sub-tesorero confeccionaban el recibo por el importe y el Sub-tesorero, quien maneja una caja el mismo muchas veces pagaba, el expediente muchas veces se formaba después de pagar el provisorio, ya que en la mayoría de los casos la orden venía en forma verbal, otorgándose el provisorio directamente por Sub-tesorero o por el cajero por orden del Tesorero o Sub-tesorero.*” Y dice: “*A mí me tocó en muchos casos pasar la llamada de Dirección de Hacienda, que la recibía el Tesorero o el Sub-tesorero, y la Tesorera o el Sub-tesorero le decía al cajero que le pagara el provisorio a tal persona, en algunas oportunidades Adriana García, como otros tesoreros me decía que le dijera al cajero que le pagara el provisorio a tal persona. En estos casos en el provisorio se anotaba el*

nombre y la cédula de la persona y el motivo del gasto. (...) Pregunta 16.- Diga usted si ingresaban expedientes de provisorios. Respuesta.- De casualidad ingresaba alguno. Más bien ingresaban las facturas imputadas, en muchos casos no se formaban expedientes, no todos los provisorios eran llevados contra expediente.”

Quiero saber si en los casos que planteaba el señor Edil, tiene conocimiento de que todos esos provisorios tenían expedientes formados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil Daniel González.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: mociono que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos, así lo devolvemos con intereses.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Javier Rodríguez.

(Se vota:)

28 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: tengo una duda, ¿cómo son las órdenes escritas por teléfono? Quiero que alguien me lo explique.

(Hilaridad:)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR FERREIRO.- No, señor Presidente, me lo tendría que explicar quien lo mencionó. Las “escritas por teléfono” no las entendí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: como el Edil que pregunta no ha leído el expediente, le sugiero que se remita a fojas 806...

SEÑOR FERREIRO.- ¡El señor no sabe si no leí el expediente!

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Entonces, se dará cuenta de que lo que leí es lo que dice. Yo tengo que leer lo que está en el expediente, que es oficial; no puedo inventar lo que no dice.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Y usted puede repetir disparates por los que haya dicho otro?

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Lo que dice acá es lo que vale, no lo que usted pretende que diga.

SEÑOR FERREIRO.- Entonces, usted dice lo que le dicen que tiene que decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Evitemos el dialogado.

Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: hago las comparaciones para demostrar que hoy por hoy se está haciendo lo mismo. Y esto es lo que vale: la auditoría del Tribunal de Cuentas, totalmente amparado por los artículos 211 y 212 de la Constitución. Más allá de eso, observa dichos procedimientos basado en estos artículos: artículo 211 de la Constitución y artículos 114, 23, 75, 119, 33, 40 y 78 del TOCAF.

Toda esta “joyita” se votó el 8 de octubre y posiblemente, reitero, venga entre las carpetas para archivo de la Comisión Permanente N°1. En ese sentido, yo he peleado para que estos temas vengan en un punto— para que la gente tenga conocimiento pleno— y no “a escondidas” en un montón de expedientes.

Concluyendo, el Tribunal señala “(...) *que le corresponde a la Intendencia Municipal disponer las actuaciones a que se refieren los artículos 119 y siguientes del TOCAF, para determinar la responsabilidad emergente de lo expresado en el considerando 4 (...).*”

Entonces, señor Presidente, lamentablemente, quien habla va a solicitar el desarchivo de esta carpeta, para que se envíe a la Intendencia y que ésta haga las investigaciones correspondientes que determinen si hay responsables, porque son tan responsables los funcionarios que cometieron irregularidades de 2001 a 2005, como los que están cumpliendo funciones hoy por hoy.

Finalizo mi intervención. Sé que no va a ser la última vez que haga uso de la palabra, porque siempre tengo la dicha de que alguien me conteste: los espero con los brazos abiertos.

(Hilaridad:)

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: intentaré ser breve.

Ya le gané \$ 50 al Edil Ferreiro: le dije que después de pedir la palabra yo, se iba a anotar el Edil Garrido, y acerté.

En primer lugar, quiero agradecerle por la jornada que nos hicieron vivir el sábado, y al señor Edil por enseñarnos a ser Ediles después de 12 años. Él, con dos años en esta Junta Departamental, ya nos enseña que tenemos que estudiar...Gracias por los consejos que nos han dado.

En segundo lugar, no voy a profundizar en el tema, aunque leí el expediente—no todo, pero bastante—, porque como lo dije en la anterior “ejecución”: esto ya es cosa juzgada. Antes había un Edil que decía que venía a hacer consenso de los disensos, pero sabemos que ahora no es así, porque vienen con la orden y hay que matar. Y van a matar; no hay duda de que van a matar.

Hay tres informes, de los que la Intendencia se rió en la cara. Hay un informe del Tribunal de Cuentas; este Cuerpo se rió en la cara del informe de los asesores de esta Junta Departamental y la Intendencia se rió en la cara del pedido de ADEOM de ser recibido para tratar el tema.

No hay voluntad política para solucionar estos temas.

Sabemos que esto es así por cómo comenzó esto: se llamó a una conferencia de prensa para decir que se iba a separar del cargo a cinco señores de la Dirección de Hacienda, con “bombos y platillos”. Hubo un ágape por ahí y al otro día ya estaban publicados en la prensa los cinco nombres. Alguien dio esos cinco nombres. Quiere decir que se juzgó antes de brindar las garantías del debido proceso.

Todo parte de una auditoría de la Auditoría Interna de la Nación, que ya se dijo que no tenía competencia. Pero “arranca” desde ahí. Ya lo dijo el señor Secretario General en otra oportunidad: “La gente quiere ver sangre y le tenemos que dar sangre”.

Lo dijo un Edil hace un rato: mataron a los indios. Pero buscan a los caciques; no se crean que no los buscan, los tienen a los saltos y en jaque.

Ya hemos planteado en más de una oportunidad, en la Comisión especial sobre la administración “Hackenbruch”, que todo esto pase a la Justicia, porque se está “matando” a esta gente por supuestos dolos, que no denuncian; por supuestos ilícitos, que denuncian, pero no se animan a decir que son ilícitos, que hubo fraude o esto y lo otro.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUNIZ.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: para que no se vaya del tema, voy a recordar lo que decía el estimado amigo Luis respecto a la no privacidad de los funcionarios antes de que se concluyera el sumario. Y voy a recordar algunas de las palabras que declaró la señora Álvarez de Ron cuando vino a la Comisión. Manifestó que a los dos días se enteró por Canal 10 y Canal 12, y por algún diario de tiraje nacional y local, que había sido sentenciada. Mas adelante— está en la versión taquigráfica— pregunta por un señor Edil que es integrante de la Comisión, y que está en Sala, y dice: *“Yo sé que tu saliste en la prensa, en La Diaria, el 5 de julio de 2006, diciendo que yo era la contadora delegada del Tribunal de Cuentas, el nexo entre la Intendencia y el Tribunal, y que el Tribunal no había podido expedirse sobre la Rendición de Cuentas porque yo no había remitido la información. Me gustaría aclararte que los pedidos de informes que hizo el Tribunal de Cuentas, y por los cuales no se expidió, fueron hechos con fecha 16 de octubre y 19 de octubre, y a mí me separaron del cargo el 21 de septiembre. Es medio difícil que yo, desde mi casa, pueda contestar”*.

Por eso digo que violaron varios de los artículos que amparan la intimidad y el debido proceso de estos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: yo decía que quisiera que se pasara esto a la Justicia porque a todos estos funcionarios, o a casi todos, se les acusa de faltas gravísimas. Hablamos de dinero, del erario público.

Por lo tanto, no sé si podemos mocionar, pero vamos a hacer el trabajo para que esta gente vaya toda a la Justicia porque, evidentemente, van a ir a la Justicia por lo que quiere esta Administración.

Hoy yo decía que se trata de cinco nuevas ejecuciones porque no se les ha permitido defenderse; no se ha cumplido con las garantías del debido proceso. Y esta gente -- como la otra *pos mortem* que ya hubo y otras que van a venir— va a sufrir. A esta gente hace dos años y pico que la están torturando con el bolsillo. Pero si aguanta, se anima y aguanta dos años más, el que va a sufrir va a ser el próximo gobierno, porque estas personas van a ganar millonarios juicios. Yo diría que ya están contando cuanto dinero van a ganar. Yo diría que sería una actitud saludable reintegrarlos al trabajo, y que la Intendencia Municipal no siga perdiendo monedas por venganza, porque este Gobierno Municipal actúa por reacción y no por acción. Son incapaces. Esperan a ver qué hace la oposición para después salir a ver lo que venden.

Por otro lado, se insiste en que leamos información, pero después la información la pierden. O sea que tampoco podemos recurrir a pedir información a mucha gente porque se pierde.

Señor Presidente: como dijo el Edil González Mesa, en ésta mi primera intervención en el tema me voy quedando por aquí, porque como tengo tantos amigos aquí dentro, mucha gente va a querer que vuelva a hablar.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Moción sesionar hasta agotar el Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Gustavo Silva.

(Se vota:)

_____ **24 en 25. AFIRMATIVA.**

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: aunque no me hayan querido nombrar para evitar la respuesta a la alusión, fui yo --que les quede claro a todos--, fui yo quien hizo declaraciones a La Diaria.

Se me consultó sobre la separación del cargo y el alegato que realizó en los medios de prensa el Tribunal de Cuentas sobre la inconstitucionalidad de la separación del cargo de la contadora delegada.

Les juro que la leí hasta de canto. Y la única referencia que encontré al contador delegado es el artículo 211, literal b, cuando dice que *“el Tribunal podrá intervenir a través de los contadores en las dependencias”*. No encontré una sola referencia al proceso disciplinario sobre un contador delegado, salvo en el artículo 275, numeral 5º, de la Constitución de la República --que se ve que no todos lo leímos--, donde le da al Intendente la potestad de *“nombrar los empleados de su dependencia corregirlos y suspenderlos”*, etcétera, etcétera. Al Tribunal esa potestad no se la da la Constitución sino el TOCAF. Por lo tanto, vamos dejando por el camino la inconstitucionalidad planteada por algún señor Edil.

Otra cuestión que me gustaría aclarar antes de empezar con mi intervención es lo referente a la ubicación en el organigrama de la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos; en el organigrama que figura en el artículo 278 de la Constitución de la República, que sería bueno que también repasáramos. Lo dejo por ahí.

Se cuestiona desde hace tiempo la potestad de intervención de la Auditoría Interna de la Nación. Me voy a tomar el trabajo de leer y volver a explicar el artículo 47 de la

Ley N°16.736. Dice: *“El ámbito orgánico de la competencia de la Auditoría Interna de la Nación alcanzará a todos los órganos y reparticiones comprendidos dentro de la persona pública Estado, así como a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las autonomías reconocidas constitucionalmente”*. Además de todos los órganos y reparticiones comprendidos dentro de la persona pública Estado y los del 220 de la Constitución. Tan es así que el artículo 48 de la misma ley, que da redacción al artículo 92 del TOCAF, le da a la Auditoría Interna de la Nación la potestad del encabezamiento del sistema de control interno en los actos y la gestión económica financiera. Pero es tan legal la intervención de la Auditoría Interna de la Nación, que el artículo 94, numeral 6°, del TOCAF establece: *“El sistema de control externo de los actos y la gestión económico-financiero estará encabezada por el Tribunal de Cuentas (...)”*. Le obliga al Tribunal a coordinar con la Auditoría Interna de la Nación y con las Unidades de Auditoría Interna en los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y los gobiernos departamentales, la planificación de las auditorías de dichos órganos de control.

Si a alguien no le quedó claro, más no puedo hacer. La persona pública Estado es el Estado. Como persona pública incluye necesariamente a los gobiernos departamentales, sin perjuicio de las autonomías que la Constitución reconoce.

Aquí podríamos estar alegando una lesión de autonomía si la Auditoría Interna de la Nación hubiera intervenido por sí y ante sí en el marco de la Intendencia Municipal, pero no cuando es el Intendente quien solicita la realización de la auditoría.

Quien determina que la Auditoría Interna de la Nación es incompetente para intervenir en materia de los gobiernos departamentales es el propio Tribunal de Cuentas, arrogándose una facultad que la ley no le da. Y lo reconoce a texto expreso en el informe que dicen que no citamos. Allí dice que *“(...) por resolución de este Tribunal, en Carpeta 207.040 reiterando una resolución del 29/01/1997 dictaminó que dicha auditoría sólo puede ejercer su facultades estrictamente de control como las enumeradas en los artículos 49 del TOCAF y 51 de la Ley 16.736 sobre los organismos dependientes del Poder Ejecutivo”*.

El Tribunal determina que el artículo 47 de la Ley 16.736 no dice lo que dice.

Señalan también que no citamos el informe de los abogados de la Junta Departamental. ¿Saben lo que dice dicho informe? En ocho numerales dice tres cosas: que el Tribunal de Cuentas no cumplió con el artículo 128 del TOCAF; que la asesoría, luego de realizar un análisis formal, no sustancial, comparte los considerandos de la resolución del Tribunal de Cuentas --lo que me llama la atención--; y después nos da el plazo en que vence esta presentación. Me llama la atención porque entre los considerandos que maneja el

Tribunal de Cuentas habla de que no se cumple con determinadas normas del Decreto 500 y del TOFUP.

Voy a leer un informe que tengo aquí, y que dice que el tema del Estatuto del Funcionario queda resuelto mediante una fórmula que tiene cierto ingenio: *“La Administración Central dicta el Estatuto del Funcionario. Se establece por ley. Esta ley se aplica a los funcionarios de los gobiernos departamentales, pero está en la potestad jurídica de los gobiernos departamentales defenderse de toda lesión de su autonomía que pueda derivar de la aplicación de la ley nacional sobre el estatuto del funcionario. ¿De qué manera? Dictando su propio estatuto para los funcionarios del departamento. Y desde el momento mismo en que entre en vigor el estatuto dictado por la autoridad departamental, dejará de ser aplicable la ley nacional”*.

Nosotros tenemos Estatuto del Funcionario Municipal, tenemos un Manual de Procedimiento Disciplinario. Voy a reiterar hasta el cansancio que no se aplican para Canelones las normas previstas ni el Estatuto del Funcionario a nivel de Gobierno Central, ni del Decreto 500; ni siquiera voy a hacer consideraciones sobre el rango de las normas jurídicas en nuestro país para ahorrarles parte de esta intervención.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARRIDO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: quería recordarle al compañero que olvidó leer el punto 5 del informe de nuestros abogados. El mismo dice: *“Esta asesoría, luego de analizar el expediente a estudio, del cual realiza una análisis formal, no sustancial, comparte los considerandos de la resolución del Tribunal de Cuentas invocada en el sentido que en la instrucción sumarial realizada en los presentes obrados no se respetaron las garantías del debido proceso consagradas a nivel constitucional, legal y reglamentario”*.

Y el punto 6, que tampoco leyó, dice: *“El artículo 66 de la Constitución de la República establece: “Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos se considerará concluida mientras el funcionario inculcado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa”*.

El artículo 2 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la Intendencia Municipal de Canelones establece que *“(...) el funcionario municipal sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y se presumirá su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad por resolución firme dictada con las garantías del debido proceso. Pacto de San José de Costa Rica.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo al señor Edil Luis Garrido que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Vicente Silvera.

(Se vota:)

_____ **26 en 27. AFIRMATIVA.**

Puede continuar el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR MUNIZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARRIDO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: simplemente deseo recordar algo que por error el señor Edil Luis Garrido olvidó. En el informe de los abogados dice que no se cumplió con el artículo 128. Yo quiero leer el punto 2 de lo que acuerda el Tribunal de Cuentas que dice: *“Expresar que las presentes actuaciones sumariales no se ajustaron a las normas vigentes en cuanto al procedimiento seguido, los plazos y las garantías del debido proceso, por lo cual el Tribunal de Cuentas se encuentra impedido de emitir el dictamen al que refiere el artículo 128 del TOCAF”*.

Quiere decir que lo que hicieron los abogados de esta Junta Departamental fue enunciar por qué no se expresó el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: agradezco el aporte de mis colegas, pero quiero avisarles que yo me tomé el trabajo de leer el expediente completo y he leído también la Constitución de la República alguna vez y la normativa que nos rige, y la repasó antes de este tipo de sesiones. Quizá sea útil que sigamos leyendo la Constitución toda la noche porque capaz que alguien no la tiene clara.

Yo dije que los asesores manifestaban tres cosas en su informe: que el Tribunal de Cuentas no cumplía con lo dispuesto por el artículo 128 del TOCAF, que luego de un análisis formal y no sustancial, compartían los considerandos del Tribunal y cuándo vencía el

expediente. Lamento si soy demasiado sintético, pero en diez minutos es complejo expresarse y redondear determinadas ideas. Pero, bueno, profundizaremos entonces.

Decía que me llamaba la atención --y a ello se debió la lectura que realicé-- que se compartieran los considerandos del Tribunal de Cuentas en un todo, sin hacer discriminaciones de ningún tipo sobre lo que el mismo allí plantea, por las cuestiones que exponía: que existen citas a normas que no son o no deberían ser de aplicación en el marco municipal; que existen prerrogativas asumidas por el Tribunal de Cuentas que exceden sus funciones --y en ese sentido citaba lo de la Auditoría Interna de la Nación--, porque el Tribunal tiene, según el artículo 128 del TOCAF, que hacer dos cosas: revisar el proceso --es decir, ver si hubo falta-- y evaluar el daño. El Tribunal no hace nada de eso, señor Presidente. El Tribunal asume las funciones que debería tener en nuestro país el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, revisando los procesos administrativos y el respeto a de las normas. Lo hace el Tribunal de Cuentas.

No obstante ello, tampoco dice que no hubo falta, cuestión que el Tribunal, ya que asume tantas funciones, podría haber hecho perfectamente; decir que no hubo falta y, por tanto, no hay daño a determinar. Y lo otro que podría haber hecho era decir que, a pesar de que entiende que el proceso del sumario no ha respetado las garantías, las posibles faltas han determinado un perjuicio económico de “tanto”, pero no lo hace.

Y vamos a la siguiente parte de nuestra intervención: los plazos.

Aquí se han volcado cuestiones y denuncias que creo son serias y que deberíamos tener en cuenta en futuras sesiones. Y deberíamos solicitarle al señor Intendente que las investigaciones administrativas y los sumarios que se siguen llevando adelante en torno a estos hechos se amplíen para determinar las responsabilidades del doctor Alexandre por haber omitido el cumplimiento de los plazos en tiempo y forma, y de la Dra. Fabiana Iglesias, que es la Directora Interina de la División Sumarios, por no haber fiscalizado el cumplimiento de esos plazos. Si es esa la propuesta del señor Edil, en la próxima sesión ordinaria estaremos firmando la solicitud de ingreso del tema como grave y urgente.

Se habla de presiones; no lo sé. Yo sé de un abogado que se fue en comisión y nada más. Desconozco los motivos y las necesidades que tenía la Intendencia Municipal de Tacuarembó para solicitarlo. No está gobernada por mi partido, tampoco.

Las presiones no sé cuáles habrán sido; quizá que cumpliera con los plazos del sumario.

Lo cierto es que la Administración tiene dos años para terminar las actuaciones, y los plazos se han cumplido.

Se habla, primero, de prejuizgamiento... Se dispone el inicio de sumario y la separación del cargo con retención de salario de los funcionarios, e inmediatamente éstos presentan recurso de revocación diciendo que no se les ha imputado falta alguna que amerite la separación del cargo. Cuando se imputan las faltas, que deben ser graves, según el Manual de Procedimiento Administrativo, se dice que hay preguzgamiento...

Se habló de que se había violado el Manual de Procedimiento Disciplinario al retenerles el sueldo. Cuando se habla de la suspensión preventiva dice: (...) *la misma lleva aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes, como mínimo(...)*. Me gustaría que así como ayer me reclamaban que leyera el artículo de una ley, que había leído por completo, cuando nos lean, también lean en forma completa: “(...) *los medios sueldos, como mínimo (...)*”.

Por otra parte, se dice que se negó el derecho a producir pruebas y a presentar descargos. Y vamos a ir por partes. Decía el doctor Augusto Durán Martínez, hablando de la prueba en el procedimiento administrativo: “*Se abrirá a prueba cuando haya algo dudoso, cuando haya algo que probar. No se abrirá a prueba cuando los hechos son evidentes en sus aspectos objetivos y subjetivos o ya están probados en su totalidad y no haya nada más que probar. No hay tampoco aquí actividad discrecional sino reglada por la real adecuación del medio de prueba al caso. Las pruebas pertinentes al caso no podrán ser rechazadas; las impertinentes sí. Si racional ha de ser la conducta de la Administración, racional también ha de ser la conducta del administrado .*”

Lo decía en la Comisión Permanente N°1: pedirle informes al Tribunal de Cuentas sobre actuaciones que nunca hizo, más la dilatoria del proceso, es tratar de correr contrarreloj para que pasen los dos años. El Tribunal no puede aportar documentación sobre cosas que nunca hizo; o sí, no sé, este Tribunal ya me tiene bastante sorprendido.

Se habla de la asunción de responsabilidades por parte de las jerarquías en la etapa de ampliación sumarial. O sea que hubo una ampliación sumarial. Se reconoce que hubo y se reconoce que hay jerarquías –de la época-- que fueron a declarar, solicitado por ellos mismos, que supuestamente avalarían determinados procedimientos. Y esto también quiero dejarlo claro. Hay 17 en un caso y 16 en otro, creo, nuevas actuaciones y declaraciones, después de solicitado el diligenciamiento de prueba y la ampliación sumarial correspondiente.

El doctor Lamela, que supuestamente había asumido la responsabilidad, allí reconoce o expresa que para la entrega de provisorios existía siempre un expediente respaldante de lo mismo. Y en el proceso hemos podido comprobar, por distintos testimonios, que existían órdenes verbales para el pago de provisorios.

El señor Edil Gustavo Silva había leído uno de ellos...

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil.

UN SEÑOR EDIL.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

 26 en 27. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: decía que el señor Edil Gustavo Silva había leído uno de los testimonios donde constaba la existencia de órdenes verbales para el pago de provisorios.

Por otra parte, en la foja 3.042, vuelta, del Expediente A-286.141, en los descargos presentados por el señor Subdirector General Administrativo de Hacienda, don Marcelo Machado, dice: *“Nunca Tesorería aceptó órdenes verbales como fundamento para realizar vales o entregas a cuenta. Por eso la acotación de que Tesorería no pagaba si no estaban autorizados los vales; por ejemplo, por tal razón yo firmé el vale de Álvaro Rodríguez (...)”* Más adelante dice: *“Es bueno destacar, a forma de anécdota, que los mismos funcionarios, los cuales me acusan de la irregularidad detectada por ellos en el arqueo realizado, venían a mí en ausencia del Director General para que les gestionar una entrega a cuenta, la cual la hacía en forma telefónica, delante de ellos. Tanto sea del Gerente de Sector de Inspección de Hacienda como de la actual Subdirectora General Administrativa.”* “A confesión de parte, relevo de prueba”, reza un viejo adagio jurídico. El propio Subdirector General Administrativo, en sus descargos, reconoce que hacía la gestión de entregas a cuenta en forma telefónica. Ya con esto creo que hemos demostrado la existencia de varias irregularidades; más si tenemos en cuenta que se habían dictado órdenes de servicio, resoluciones por parte del Intendente, hablando del estricto control de los provisorios y de los adelantos, etcétera.

En cuanto a los provisorios por faltante de caja, en alguna parte los funcionarios alegan que era ése el mecanismo, más allá de que violara las disposiciones que esta Junta votó en el año 96 sobre la regularización de los faltantes de caja, y que hoy se sigue utilizando de la misma manera. Ahora, encontramos faltantes de caja que no se regularizaron durante 1.000 y pico de días. O sea, ¿ese funcionario no cobró el quebranto de caja durante cuatro años para que le descontaran el provisorio? ¿O un año u ocho meses o diez meses? Esto

quiere decir que los provisorios por faltante de caja tampoco se descontaban de los quebrantos. Eran una suerte de adelanto a pagar cuando pueda o cuando quieras; y se empezaron a preocupar cuando se venía encima el cambio de gobierno. Por lo tanto, no cabe alegar que era el procedimiento habitual y que esos provisorios por faltante de caja después se descontaban de los quebrantos.

Pero vamos más allá. Los mismos funcionarios, en la Comisión Permanente N° 1, hablando de que este era el mecanismo habitual —el tema de los provisorios y del derecho a solicitar esa información al Tribunal de Cuentas— reconocen que en 25 años nunca hubo una auditoría del Tribunal de Cuentas en torno a los provisorios pendientes de descargo en la Intendencia Municipal de Canelones; o por lo menos así lo plantearon en el seno de la Comisión Permanente N° 1.

Me tomé el trabajo de revisar entre las resoluciones publicadas del Tribunal de Cuentas y, ¿saben qué?, tienen razón: nunca hubo una auditoría en la Intendencia Municipal de Canelones sobre los pendientes en Tesorería. La primera es del día 5 de mayo de este año. Casualmente, el 25 de abril se había producido el informe preliminar de los instructores sumariantes sobre estos cinco funcionarios.

Cualquier coincidencia es mera ficción; es todo como en las novelas del “Chueco” Suar. No atemos cabos de una cosa con otra: no significa que como el 25 se pronunciaron recomendando la destitución, el 5 de mayo el Tribunal vino a Canelones a demostrar que también teníamos provisorios pendiente de descargo. Supongo que una cosa no está enrabada con otra y que al Tribunal, realmente, le preocupó que la Auditoría Interna de la Nación pudiera ejercer funciones que éste no estaba cumpliendo, y empezó a cumplirlas.

Quiero ir un poco más allá y entrar en el tema de los provisorios de las empresas, porque encontré algo llamativo. Hay un provisorio de \$ 33.060 a una empresa, del 24 de julio de 2002, que después no está entre los que se les preguntan a los funcionarios en las actuaciones. Y me llamó la atención que no estuviera. Se averiguó: fue tirado a pérdida. Este provisorio fue dado a una empresa que tenía un contrato de obra con la Intendencia Municipal y retirado por un señor llamado Juan Carlos García, quien, si el legajo personal de los funcionarios y los datos que he recavado por ahí no me mienten, sería el padre de la tesorera municipal. El contrato con esta empresa venció—creo que, lamentablemente, falleció el padre de la funcionaria—y este pendiente de descargo tuvo que ser tirado a pérdida porque no había cómo o contra qué descontarlo. Y aquí no podemos hablar de que no sabíamos que podía haber una cosa u otra, que el contrato con la empresa se terminaba o que se nos traspapeló.

Quiero cerrar mi intervención, señor Presidente, dándole la tranquilidad a mis colegas que exigen que esto vaya a la Justicia Penal; deberían haber aprovechado la media hora de cuarto intermedio que votó esta Junta porque recién recibían estas actuaciones, para leer el resultando V del informe de la Comisión, que dice: *“Que se remitieron copias de las presentes actuaciones administrativas al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Adolescentes de 1º Turno de Canelones.”* Existe denuncia penal, sin perjuicio de que nosotros estemos siguiendo un procedimiento disciplinario que es netamente administrativo y que no tiene por qué incluir dolo en las consideraciones que se realizan.

Hay tres causales constitucionales para la destitución de un funcionario: la ineptitud, la omisión y el delito. Yo estoy convencido que de las actuaciones llevadas adelante, por lo menos, la omisión está claramente configurada en los cinco casos, por lo que, ni siquiera voy a pronunciarme sobre lo que está a estudio de la Justicia Penal, cuestión que es competencia de ésta.

Como probablemente esto siga en discusión y tengamos que tomar alguna medida, también es probable que tengamos que hacer uso de la palabra. Por ahora, finalizo mi intervención.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: no quise cortar la exposición del señor Edil Garrido, pero quisiera solicitarle dos aclaraciones porque estudió muy bien el expediente, y lo puedo afirmar porque lo vi hacerlo.

En primer lugar, quisiera saber cuál es la diferencia entre los provisorios sin liquidar de la antigua Administración y los provisorios de esta Administración.

En segundo lugar, quisiera saber si en el caso de los sumarios que estamos discutiendo en esta tardecita —ya noche— de hoy, se hizo la investigación administrativa antes de instruirlos.

Son dos aclaraciones que de la bondad del señor Edil dependen.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Edil Luis Garrido ha finalizado su parte expositiva.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: si el Cuerpo me lo permite, lo aclaro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está dentro del tiempo que usted disponía. Tiene la palabra. Dispone de tres minutos para realizar las aclaraciones.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: ni ese tiempo voy a llegar a usar.

La diferencia entre los provisorios pendientes, probablemente, sean años. Y probablemente, también, sean las posibilidades de la Intendencia, en uno y en otro momento, de efectuar los descargos de esos provisorios y el eventual resarcimiento si existieran daños.

Estamos hablando de provisorios a funcionarios que murieron, a funcionarios que ya no son funcionarios, a empresas a las que no hay cómo descontarles montos que se les pagaron sin que sepamos por qué. Estamos hablando, además, de provisorios otorgados por órdenes verbales, lo que no sucede en este momento. Actualmente, cada provisorio tiene un expediente que lo respalda...

SEÑOR GOGGIA.- ¿Está seguro?

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: usted hizo una pregunta y el señor Edil Garrido le está contestando.

SEÑOR GARRIDO.- Decía, señor Presidente, que cada provisorio tiene un expediente que lo respalda. Yo no me guío por versiones de periodistas, que corren por cuenta y orden propias.

Si no fuera así, estamos dispuestos a discutir las sanciones disciplinarias que sean necesarias para los funcionarios de esta Administración también.

La otra aclaración se relaciona con la realización de una investigación Administrativa. No me voy a cansar de recomendar la lectura del Manual de Procedimiento Disciplinario de la Intendencia Municipal. El artículo 19 dice: *“Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada del Intendente Municipal, la que formará cabeza del proceso respectivo.”* Esto quiere decir que no es prerequisite la investigación administrativa para la realización de un sumario. La investigación administrativa tiende a individualizar a los responsables. No se puede sumariar a un edificio o a una institución; el sumario es un procedimiento que tiende a esclarecer responsabilidades que son necesariamente individuales. Por lo tanto, la investigación administrativa tiene como objeto determinar si existen funcionarios a los cuales se les pueda imputar, eventualmente, la comisión de una falta; y el sumario es el procedimiento que garantiza la investigación, la profundización y la determinación de si se cometió o no. Son cuestiones independientes. En el caso que eventuales responsables puedan ser individualizados antes o sin investigación administrativa, se puede decretar el sumario directamente. Incluso, en el transcurso de la investigación administrativa pueden surgir eventuales responsables a ser sumariados aún antes de que ésta finalice. Reitero, no es un prerequisite.

SEÑOR LÚQUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Fernando Lúquez.

SEÑOR LÚQUEZ.- Señor Presidente: para asombro de la Sala, en esta oportunidad seré breve, por dos razones. La primera es que mucho se ha dicho a lo largo de esta sesión, y la segunda es que quiero compartir un somero resumen analítico del objeto de la acción que hoy nos convoca.

En primer lugar, desearía compartir un abordaje preliminar acerca de la tan manida competencia orgánica de la Auditoría Interna de la Nación, que es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo y cuyo origen legal, como bien han señalado varios señores Ediles de mi partido y del oficialismo, es la Ley de Presupuesto N°16.736, que en su artículo 46 refiere, precisamente, a la competencia orgánica de este órgano.

Estamos frente a un acto legislativo, y si esto lo adecuamos al ordenamiento jurídico nacional, vemos que no es la ley la que concede competencia en materia de intervención de la gestión financiera de los gobiernos departamentales a la Auditoría Interna de la Nación, sino el artículo 211, literal e), de la Constitución de la República. El artículo 211 en su acápite señala: “*Compete al Tribunal de Cuentas*”. Allí señala que le compete la intervención de la gestión financiera de los gobiernos departamentales.

Lo señala el dictamen del Tribunal de Cuentas, del expediente del asunto de marras. Lo señaló en su momento, con fecha 3 de octubre de 2005, la bancada del Partido Nacional en un informe que entregó al Cuerpo y que fue confirmado luego por este órgano de contralor de la actividad estatal, que es el Tribunal de Cuentas.

Con esto advertimos tres cosas, señor Presidente. Primero, la carencia de esta Intendencia --lo decimos con respeto--, nos referimos a la paupérrima asesoría legal; segundo, el apego al derecho y su correlativa abogacía, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, por parte del Partido Nacional; y tercero, todo ello se confirma luego con el dictamen del Tribunal de Cuentas, tutor de la vigencia del Estado de Derecho en Canelones.

Esta interpretación ajustada a derecho obedece a razones de carácter sistemático del ordenamiento jurídico, ya que el artículo 122 del TOCAF, y parte del artículo subsiguiente, el 123, informan cual es el órgano competente a los efectos de intervenir en la gestión financiera de los Gobiernos Departamentales.

No obstante, permítaseme compartir a su vez el Informe de la Auditoría Interna de la Nación; informe --con respeto decimos-- inconstitucional, donde a fojas 20 del Expediente A-286.141, cuando arriba a las conclusiones de ese estudio, señala “*que no existe un adecuado sistema de control interno que permita asegurar tres cosas: Eficacia y eficiencia en el uso de los recursos*”. Vaya si la eficacia y la eficiencia son para la Administración Pública dos principios rectores del Derecho Administrativo nacional y departamental. La eficacia no es más que llegar por parte de la Administración al objetivo del programa planificado por el organismo competente. Y eficiencia no es otra cosa que la ecuación beneficio-costos de producto. Habla también de dos elementos más que hacen a ese inadecuado sistema de control

interno, según la Auditoría Interna, que es la confiabilidad en la información que proporcionan los estados contables, y el cumplimiento con leyes y regulaciones.

A manera de cita somera, allí los funcionarios que auditan la Intendencia Municipal de Canelones señalan entre otros puntos que la Intendencia no posee póliza de caución de fidelidad con el Banco de Seguros del Estado, obligación establecida por el artículo 133 del TOCAF. También señala que no existe en el local físico de Tesorería cajas pagadoras y recaudadoras constituidas en la Intendencia Municipal; que todas ellas carecen de seguridad razonable.

Por otra parte, establece que existe una superposición de las funciones de liquidación de tributos y su correlativa fiscalización. También establece que existen cargos desempeñados por funcionarios que no se encuentran habilitados para el desempeño de la función.

Con este compendio de conclusiones a que llegan los funcionarios de la auditoría, me surge la siguiente pregunta: ¿acaso son responsables los funcionarios sindicados, imputados, por la actual Administración en este tipo de casos? Es una pregunta que quería colectivizar con el Plenario.

Antes de pasar a otro capítulo quiero hacer referencia a cuál es la apreciación que visualizamos respecto al Tribunal de Cuentas. Y llego a la conclusión de que ya no es válido admitir discursos faltos de contenido jurídico que son erigidos en meros artilugios políticos ventilados en la tribuna, donde se señalan que dictámenes del Tribunal obedecen a una antigua integración del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: la Mesa le informa que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer su exposición.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Moción que se le prorrogue diez minutos el tiempo al orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Miguel Muniz.

(Se vota:)

27 en 28. AFIRMATIVA.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Edil Fernando Lúquez, y le vamos a pedir que se ajuste al tema.

SEÑOR LÚQUEZ.- Agradezco al Cuerpo y al Edil Muniz por la moción presentada.

Todos estos indicios nos llevan a pensar, señor Presidente, y no estamos yéndonos del tema, que esto es un mero pretexto político muy manido por el oficialismo. Y debemos advertir que la actual coalición de gobierno en su tiempo de fuerza opositora ventilaba a viva voz dictámenes que observaban a Administraciones municipales y nacionales de otros partidos, teniendo este mismo Tribunal de Cuentas una símil integración a la que guarda en la actualidad.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LÚQUEZ.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: me gustaría que el señor Lúquez me explicara el literal b) del artículo 211 del Constitución de la República.

SEÑOR LÚQUEZ.- Señor Presidente: al señor Gustavo Silva le puedo decir que, si tiene la Constitución de la República, puede leerla él mismo.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Me gustaría escuchar su explicación porque ya ha dado explicaciones de la misma... Yo ya la leí.

Si es tan amable, me gustaría que leyera el inciso b) del artículo 211.

SEÑOR GOGGIA.- ¡Pero le van a decir que está fuera de tema!

SEÑOR ASHFIELD.- ¡Cállese, señor Edil Goggia! Deje al doctor Lúquez que nos explique.

SEÑOR LÚQUEZ.- Señor Presidente: que el señor Edil que me realiza este cuestionamiento realice su lectura y respete el tiempo de mi exposición como yo respeté el suyo.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Se ve que no le conviene explicarlo.

SEÑOR LÚQUEZ.- ¡Aquí no conviene explicar muchas cosas, señor Presidente! Aquí se está diciendo, prácticamente, “parte” de toda esta historia. El oficialismo señala, comparte con todos nosotros, aquellas cosas que puedan llevar “agua para su propio molino”, ocultando otras.

Si me permiten, voy a continuar con mi exposición.

Volviendo al análisis, advertimos con total claridad que el sumario instruido por la Intendencia se apartó sustancialmente de la normativa y de principio generales del Derecho Administrativo que regulan en este caso el procedimiento disciplinario.

Por Resolución N° 1293, de 20 de septiembre de 2005, no se realizaron las imputaciones individualizadas a los funcionarios sumariados, tal como han señalado en esta sesión, con lo que se estaría contrariando en buena medida a la doctrina que entiende que debe imputarse la comisión de una falta ligada –como supuesto, claro está— a la responsabilidad de un funcionario, por lo menos. Aquí se hizo, en esa resolución, “al barrer”. No se individualizaron presuntas responsabilidades a los sindicatos.

Constatada esta irregularidad, es corregida por Resolución N° 1864, del 11 de octubre de 2005, pero no se corrigen las fechas de la suspensión y retención de haberes de los imputados, habiendo allí responsabilidades concretas de la actual Administración.

En tercer lugar, al instruir un sumario en condiciones de presteza administrativa y poca lucidez jurídica de la autoridad, se constituye una violación al derecho al honor y se viola el principio de inocencia, tal como señaló la señora Adriana García, quien fue afectada en ese sentido en declaraciones vertidas en un medio capitalino por el actual Secretario General, Yamandú Orsi. “(...) dice que somos una asociación ilícita para delinquir”. Nos preocupa sobremanera que una alta autoridad municipal esté prácticamente mancillando *prima facie* el honor, el decoro, la dignidad de los funcionarios que son habitantes de este departamento y de este país; todo lo que está tutelado por la Convención Americana de Derechos Humanos, pasando por la Constitución de la República y la legislación nacional vigente.

No se respetaron los plazos de la tramitación, plazos que pueden ser prorrogables.

Tampoco se habilitó la posibilidad de presentar descargos en el preciso momento en que las actuaciones se pusieron de manifiesto. Así se violó la garantía estatuida en el artículo 66 de la Constitución de la República, es decir, el principio del debido procedimiento administrativo en este caso, recogido en el artículo 2, literal 1, y en artículo 5 del Decreto 500/91.

En lo mismo se incurrió cuando en una segunda vista, a efectos de las diligencias ampliatorias para el informe final del instructor sumariante, no se pusieron las actuaciones de manifiesto para que los funcionarios sumariados pudiesen hacer sus descargos. Se tropezó dos veces con la misma piedra.

En cuanto a la señora contadora Daniela Álvarez de Ron, quien se desempeñaba como Contadora Delegada del Tribunal, se le dispuso sumario administrativo con separación del cargo por parte de la IMC, violándose el artículo 130 del TOCAF –extremo que aquí también se había señalado-- que establece que cuando se inicia sumario en este tipo de procedimientos, se debe comunicar al Tribunal y no se puede separar del cargo al inculpado sin la previa opinión del mencionado órgano.

Si bien pudo ser aplicable el artículo 119 del TOCAF, inciso 2º, según el caso de marras, parece ser que la Administración así lo había señalado al considerar que la funcionaria antes mencionada cumplía funciones de control sobre el presunto acto irregular, la que quizá no se opuso debidamente al acto objeto del procedimiento; pero la Administración olvidó la delicada aplicación de otra disposición del TOCAF ya mencionada anteriormente.

De todas formas, la Administración parece ser que no está dispuesta a dilucidar ulteriores responsabilidades, a las que se refiere el artículo 121 del TOCAF: responsabilidad mancomunada o solidaria de todos aquellos que hayan resuelto, dispuesto, ejecutado o intervenido en la formación de los actos u ocurrencia de los hechos. No queremos llegar a la magra conclusión que la Administración sólo se sacie con estas destituciones sin recurrir a otras eventuales responsabilidades políticas, si las hay unas y/u otras.

En suma, señor Presidente, se denota con total claridad la ligereza con que actuó la Administración al no observar preceptos constitucionales y legales. Ello obsta a que el Tribunal se encuentre impedido de elaborar el dictamen al que se refiere el artículo 128 del TOCAF –tal como lo señala en el “Resuelve” este órgano--, a efectos de evaluar responsabilidades, su entidad y el quantum de los daños y perjuicios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo al señor Edil que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: solicito que se prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Goggia.

(Se vota:)

27 en 28. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Fernando Lúquez.

SEÑOR LUQUEZ.- Señor Presidente: en tercer lugar, preocupa sobremanera la actuación de la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos, que vino a suplir la labor institucional del servicio jurídico de la Intendencia Municipal de Canelones, porque se deslizan serias y comprometidas carencias en el asesoramiento jurídico de la autoridad municipal.

En cuarto término, de constatare las irregularidades a que se refieren estos obrados, es de consignar que la Administración no debió cargar su presunción de culpabilidad hacia estos funcionarios de carrera, sino que, en todo caso, podrían surgir responsabilidades de otras autoridades.

De estas actuaciones se desprenden otras irregularidades acerca del encare de estos procedimientos por parte de la Administración, acarreado nuevos y posibles llamados a responsabilidades, eventualmente políticas, administrativas y/o judiciales.

En fin, señor Presidente, una destitución es el resultado de un procedimiento administrativo de carácter externo, porque se afectan, favorable o desfavorablemente, intereses ajenos a la Administración. Es que, precisamente, esos intereses, o en este caso derechos subjetivos, tienen que ver nada más y nada menos que con que la Administración propone la finalización de la relación funcional de cinco trabajadores, en una no muy clara situación en la que, para el Partido Nacional, no han quedado individualizadas las responsabilidades de los imputados.

Es por ello que, desprolijidad mediante de estos procedimientos administrativos, una vez más queda en evidencia que un gobierno de izquierda –sea nacional o departamental—no atiende responsablemente el cumplimiento de la normativa vigente pues con suma presteza atribuye, *prima facie*, responsabilidad a imputados y --previo al desenvolvimiento del procedimiento disciplinario— se ventilan en la prensa los resultados de la auditoría inconstitucional y la instrucción de los sumarios administrativos. Sin atribuir individualmente presuntas responsabilidades disciplinarias, según dos elementos fundamentales que hacen al principio de “legalidad disciplinaria”, como lo manifiesta el profesor Soto Kloss –lo recoge en nuestro Derecho el doctor Frugoni--. Esos dos pilares fundamentales son, por un lado, la tipicidad –implica que un acto u omisión del funcionario debe configurar una violación a los deberes funcionales, siendo la misma de carácter intencional o culposa--, y por el otro, la proporcionalidad, que supone una adecuación razonable entre la sanción y la falta administrativa.

Señor Presidente: agradezco el tiempo dispensado. Es todo cuanto tenía para decir.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: no tenía pensado hablar, pero el Edil que me precedió en el uso de la palabra me hizo sentir tan culpable de todo lo que vamos a hacer hoy que me gustaría hacer un par de precisiones.

Primero voy a decir algo que me duele. Usted sabe que tengo corazón; por lo menos la presión, dos por tres, me sube.

Acá no sé quién ha convencido a algún Edil de que por estar en la Comisión Permanente N°1 se es más Edil o mejor que los demás. La Comisión Permanente N°1 es una Comisión Asesora como las demás del Cuerpo, y es muy importante, pero también lo es la de

Asuntos Rurales, la de Área Metropolitana, a pesar de que esta Intendencia no le da “pelota”; es importante la de Tránsito y Transporte, la de Descentralización –cuando la sepan usar--. Reitero, la Comisión Permanente N° 1 es muy importante, pero cuando se llega al seno de la Junta Departamental y vienen los informes, somos 31 personas sentadas acá. Y 31 personas no necesariamente tienen que compartir lo que esa Comisión nos presenta.

Días pasados se votó acá la concesión de una línea de ómnibus que para mí está totalmente mal adjudicada y le va a costar mucha plata a la Intendencia Municipal...

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Señor Presidente: estamos discutiendo un punto concreto. El señor Edil no se está ajustando al tema; está mencionando un asunto que en oportunidad de su discusión él disparó de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: ajústese al tema en cuestión.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: lamentablemente, ahora me ganó \$ 50 el Edil Muniz. Estaba visto que cuando yo dijera eso, el Edil Ruben Suárez iba a “saltar”.

Señor Presidente: las Comisiones son asesoras y, lamentablemente, hay temas que de pronto no los entendemos en profundidad. Pero cuando realmente queremos ser Ediles, y no figuritas o protagonistas para que nos den un “carguito” en una “comisionsita”, nos preocupamos por algunas cosas. Y, ¿sabe cuál es el tema? Acá se toma versión taquigráfica. Yo tuve oportunidad, hace algunos días, de ver una versión taquigráfica de la época de mi abuelo, que fue Presidente de lo que era el Consejo Deliberante de Vecinos, allá por 1890, y me gustó mucho. Y a mí me gustaría mucho que algún día mis nietos o bisnietos tuvieran oportunidad de llegar al archivo de la Junta Departamental y pudieran leer las cosas por la que hoy pretendo luchar.

Leí la versión taquigráfica de la visita a la Comisión de algunos de los funcionarios que hoy van a destituir, porque simplemente acá estamos conversando ya que la voluntad política del oficialismo está, los votos están. Y, en función de lo leído, continuó diciendo lo mismo que dije cuando fue destituida la señora Britos: no es justo destituir a una persona con 16 votos, porque son las mayorías que tienen los partidos que ganan las elecciones, y eso a veces puede generar suspicacias en cuanto a persecución política. Pero esto no lo vamos a arreglar nosotros, porque está en la Constitución de la República.

Y más allá de que no estoy de acuerdo --como no lo estuve en el caso de Liliana Britos-- con que la Comisión Permanente N°1 reciba a quien está por ser destituido y sólo se le permita hablar, pero no se le formulen preguntas que permitan aclarar cosas --me parece que es aquello de “pan con pan, comida de sonso”--, también me molestó muchísimo que no se haya recibido a los asesores de personas que estaban con problemas de salud y se hicieron

representar por estos. Me enteré hoy, y lamento mucho no haberlo leído antes ya que a algunos les molesta que haya cosas que no se leen con anticipación.

Y le voy a decir una cosa, señor Presidente. Cuando uno cree que actuó con honestidad, cuando uno está convencido de que le entregó a una institución, a una Intendencia Municipal, muchas horas de trabajo y dedicación y que así ayuda al departamento, lamentablemente muchas veces deja de lado la familia, el matrimonio y a veces su carrera. Hay gente que le ha dedicado 15 y 20 años a administraciones municipales, no sólo en este departamento; hay gente con título universitario que para dedicarse seriamente a la institución que lo emplea ha perdido sus clientes particulares. O sea que perdieron sus carreras. Pero luego, cuando varían las alternativas políticas --que marca el pueblo, que se marcan en las elecciones, gracias a la democracia en la que vivimos--, desgraciadamente puede suceder lo que en este departamento está ocurriendo. O sea que luego de dedicarle tiempo a su lugar de trabajo, de no haber disfrutado del crecimiento de sus hijos, por ejemplo, hay gente que se tiene que volver a su casa y tratar de reconstruir su vida, sin poder explotar su título universitario porque perdió el “cuarto de hora”, como dije, por dedicarse a su trabajo para el departamento.

¡Eso hay que tenerlo en cuenta, hay que tenerlo muy en cuenta, porque acá somos 31 personas que estamos decidiendo el futuro de cinco familias; y no sé el futuro de cuántas familias van a venir para acá!

¡Y no se trata de que acá no votemos destituciones, como pasó en anteriores legislaturas, que era una política de algunos partidos de oposición no votar destituciones! ¡Acá no votamos destituciones injustas! ¡Acá, por lo menos quienes estamos sentados representando al Partido Colorado, no votamos destituciones que pensemos que tienen atrás una persecución política!

Estaba leyendo la versión taquigráfica de cuando la honorable Comisión Permanente N°1 recibió a algunos de los funcionarios que serán destituidos en el día de hoy. Y aclaro que no conozco a ninguno; debo ser de los Ediles menos “chusmas” que ha tenido esta Junta Departamental. No conozco a ninguno; a ninguno.

La contadora Álvarez de Ron dice algo que realmente me llegó al corazón. Y no pretendo llegarles a ustedes al corazón; no porque no tengan, sino porque no tienen permiso para tenerlo. Dice: *“De las personas que están acá, no sé quienes me conocen y quienes no, pero Canelones es una ciudad muy chica y creo que se sabe. Yo le di mi vida a la Intendencia. Las horas que trabajé, las noches que no dormí por quedarme trabajando fueron muchas. No pretendo que por eso se me compare con la Madre Teresa de Calcuta. No. Lo*

hacía porque me parecía que había que llevar adelante las cosas y que tenían que salir lo mejor posible.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR ASHFIELD.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Sergio Ashfield.

SEÑOR ASHFIELD.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al Edil Julián Ferreiro por diez minutos. Espero que no esté perdiendo \$ 50 en alguna apuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Ashfield.

(Se vota:)

 28 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Muy agradecido. Le aviso al Edil que gané \$ 50. Sabía que iba a ser usted.

(Hilaridad:)

Continúo con lo expresado por la contadora Álvarez de Ron en la Comisión Permanente N°1: *“No. Lo hacía porque me parecía que había que llevar adelante las cosas y que tenían que salir lo mejor posible. Si no salían lo mejor posible, no era por falta de voluntad; era porque, directamente, no era fácil. Como no les está siendo fácil ahora—creo que es una realidad—. Pero no fue por falta de voluntad ni por negligencia ni por ser “mal padre de familia” como me pusieron.”* Como algún Edil va a decir “algunos no leyeron todo”, aclaro que hay una figura jurídica que establece que los servidores públicos debemos ser “buenos padres de familia” porque nos incentiva a que cuidemos este departamento y nuestra función como cuidaríamos a nuestra familia.

Y esto le dolió a esta mujer, como le dolería a usted, señor Presidente, si le dijeran que usted ha sido un mal padre de familia.

Continúo: *““Mal padre de familia” fui con mi hija, que tenía meses, iba a amamantarla a las tres de la mañana y volvía a trabajar a la Intendencia. Eso sí es ser mala madre de familia, pero no “mal padre de familia” por dejar que en la Intendencia hicieran lo*

que quisieran hacer, porque me cansé de intentar, de luchar y de trabajar. Estaba agotadísima. Hasta yo quería que cambiara algo, porque no podía más. Aparentemente, ése fue el castigo. Digo castigo porque a la gente que tomó muy light a la Intendencia o que hizo su buen papel de funcionario público, no le ha pasado nada.”

Esas cosas duelen, señor Presidente. Más cuando dos representantes del Partido Colorado—lo mencionaré nuevamente, y espero no tener la misma respuesta que antes, que se borre del acta mis palabras—tuvimos la oportunidad de reunirnos con el Secretario General de la Intendencia, profesor Yamandú Orsi Martínez, y entre las cosas que nos dijo, expresó: *“Nosotros donde tenemos para atacar más rápido es en los que se quedaron en la Intendencia, no en los que se fueron.”* O sea, en los cargos de confianza que se fueron. No en los “Yavarone”, no en los “Lamela”, no en los directores. Es más fácil hacer sumarios y pedir destituciones de aquellos que se quedaron.

Pero, señor Presidente, estamos hablando de personas que fueron funcionarios de la Intendencia durante 15 años, 25 años. Hoy estamos destituyendo a funcionarios de carrera; no son los “ñoquis” colorados, no son los famosos acomodados que trajimos los colorados y que denunció el programa de televisión “Zona Urbana”. ¡Se están destituyendo funcionarios municipales de la Intendencia Municipal de Canelones, que estoy seguro que cuando le ganen el juicio a la Intendencia, lo primero que van a querer hacer es ponerse el escudo del departamento y venir a trabajar a la Intendencia Municipal de Canelones! ¡Porque ellos no robaron, no cometieron omisiones! ¡Porque ellos no son ineptos para el cargo que ocupaban! ¡Simplemente, estaban en el lugar menos indicado, el día menos indicado!

¡Y lo que digo de ahora en más corre por mi cuenta! ¡Señor Presidente, leyendo todos los antecedentes que tengo en mis manos—que no es todo el expediente, el que tuve que consultar hace un rato—, pienso que esa gente había que sacarla de la Dirección de Hacienda para que no controlaran cómo actuaba la actual Dirección: qué hacía el señor Juan Ripoll, qué es lo que está haciendo el señor que en vez de tirarle pan en la plaza a las palomas, les tira monedas, porque se las tira a los funcionarios! ¡Creo que había que sacarlos de ahí y no había otra manera que destituyéndolos, porque los cargos que tenían eran ganados por carrera administrativa!

¡Yo no puedo ser cómplice de que tengamos que defender, con el sueldo de cinco familias, al señor Pose, al señor Ripoll y al sobrino de la señora del Intendente Municipal, el señor Birriel! ¡Eso es lo que está pasando hoy en esta Sala; estamos sacando gente que molesta en la Dirección de Hacienda! ¡Y, ¿sabe una cosa, señor Presidente?! ¡Me duele que en el gobierno de mi partido, cuando lo tuvimos que sacar, lo sacara la Justicia! ¡Y bien que le vi caer las lágrimas al intendente Tabaré Hackenbruch cuando tuvo que mandar preso al

tesorero de la Intendencia Municipal! ¡Pero fue la Justicia que lo sacó; no fue la Junta Departamental, que en este momento no tiene ninguna prueba de delito ni de omisión ni de ineptitud!

Yo, señor Presidente, pecho de emocionarme demasiado y de tomarme las cosas muy a pecho. Pero no tuve oportunidad de terminar una carrera; soy simplemente un Edil suplente, me cuesta mucho llegar a fin de mes y trato de tener a mis dos hijas de la mejor manera posible. A veces cuando ando mal de salud es porque pienso que dentro de pocos meses tengo que festejarle los quince años a mi hija mayor, y lo voy a hacer aunque tenga que terminar de pagarlo dentro de diez años.

También sé que si mañana me quedo sin trabajo, con cuarenta años, gordo, enfermo y sin estudios, dónde voy a conseguir un trabajo con el cual pueda darle un futuro a mi familia. Por eso, los poquitos canarios que me votaron, que se queden tranquilos, que cuando las cosas no sean justas, no las voy a votar.

Por lo tanto, creo que el oficialismo tendría que tomarse más tiempo --todavía la reglamentación se lo permite--, para pensar, realmente, si estas cinco personas mañana tienen que decirles a sus familias que se quedaron sin trabajo. Y tienen que tener en cuenta que no todos vivimos en Las Piedras, en la Ciudad de la Costa o en Pando; la mayoría de ellos vive en ciudades muy chicas. Y en ciudades chicas, como Santa Lucía, entre otras, cuando echan a alguien de la Intendencia es porque robó, y cuando pasa su hijo dicen: "Mirá, ahí va el hijo del que robó en la Intendencia". Y eso es una tortura que no sé si todos la van a poder aguantar.

Gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (Mario).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Mario).- Señor Presidente: hay un tramo muy importante de este tema que se está considerando que tiene que ver con todas las implicancias jurídicas, que tiene que ver con todos los mecanismos y procedimientos que se siguieron durante los casi dos años en que se desarrolló este Sumario Administrativo. Afortunadamente dos Ediles de la bancada de mi Partido --los Ediles Gustavo Silva y Luis Garrido-- se pronunciaron en forma explícita y documentada, en todo lo que fue el procedimiento; las razones y la jurisdicción legal que tuvieron los procedimientos realizados. Es decir que lo concerniente al procedimiento y a la justeza jurídica de las conclusiones a que arriba la División Sumarios de la Intendencia Municipal de Canelones fueron exhaustivamente desarrollados, por lo que no es necesario entrar en detalles.

Sí me gustaría volver a poner las cosas al alcance de la vista, de los oídos y del tacto, porque ante tantos elementos jurídicos y ante tanta pasión expresada en Sala pueden perderse de vista algunas cosas que nos parece deben tenerse presente.

Hoy un señor Edil decía “una vez más vemos caer indios y no caciques”. Otro señor Edil hablaba de funcionarios de carrera a los que se impedía llevar el sustento a sus hogares.

En el día de hoy, señor Presidente, con mi voto voy a dar la anuencia para que sea destituida la señora Subdirectora General Técnica de la Dirección General de Hacienda, que además de cumplir esta función tenía una importante “changuita”, recibía un sobresueldo como contadora delegada del Tribunal de Cuentas. La señora contadora Daniela Álvarez de Ron cumplía la función que acabo de decir en la Intendencia Municipal de Canelones. Pienso que cuando se hablaba de indios no se hacía referencia a esta señora, si no, sería un indio con carrera universitaria y con la responsabilidad de depender de una Administración y cumplir con todo lo que establece el Manual Descriptivo de Funciones de la Intendencia Municipal. Además, recibía un sobresueldo por ver y proveer al Tribunal de Cuentas del desarrollo de sus funciones.

Otro indio sería el Subdirector General Administrativo, que como el de la Subdirectora Técnica es un cargo de jerarquía. Sin duda no podrá comprenderse dentro del término “indio”, o trabajador cesante e ingratamente privado de llevar el sustento a su casa, al señor Marcelo Machado Misa.

Otro supuesto indio sería el Jefe de Departamento de la Dirección General de Hacienda, el señor Gerardo Waldemar Hernández; la Directora de la División Tesorería, señora Ilda Adriana García Fiore, o el Gerente del Área de Contaduría, el señor Fernando Feris Cendali.

Sin duda, no se trata de cualquier funcionario; estamos hablando de las máximas jerarquías --alguna queda afuera— de la Dirección de Hacienda del período 2000-2005 de la Intendencia Municipal de Canelones.

En esta Sala no sólo quien habla y compañeros Ediles de mi partido han admitido siempre las groseras omisiones, errores, carencias y vicios de todo tipo de la Administración anterior, sino que hasta los propios ediles del partido de gobierno de aquel período lo han hecho.

No sé qué sorpresa aparece cuando a dos años y poco de esta legislatura recibimos en este Cuerpo un informe, un expediente, un conjunto de conclusiones que ahondaron en el desarrollo de actividades que en la Dirección de Hacienda de ese período se realizaron. Y no se trata, como se dijo aquí, de un sumario que trajo aparejadas cinco destituciones. Aquí se

trata, señor Presidente, de cinco sumarios administrativos que se desarrollaron simultáneamente y que se recopilan en un único expediente de ocho piezas y más de 3.500 folios, cumpliendo con todas las instancias, procedimientos y plazos del debido proceso. Nos hemos tomado el trabajo de leerlo, cotejarlo y pedir los asesoramientos correspondientes al respecto.

¿Por qué decimos que se cumplió? Porque en la instrucción del sumario se dieron a los funcionarios sumariados las garantías del debido proceso por cuanto todas las resoluciones fueron notificadas a los funcionarios y las resoluciones de los sumariantes —denegando las pruebas que surgen debidamente fundadas—, habiendo los funcionarios sumariados presentado los recursos correspondientes que se encuentran en trámite en los expedientes administrativos A -300.460, A -303.046, A -303.048 y algunos más, los que están disponibles para todo aquel señor Edil que quiera verlos.

SEÑOR MUNIZ.- ¿Me permite una interrupción para realizar una consulta sobre lo dicho?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Voy a terminar con lo que venía expresando y, posteriormente, evacuaré todas las consultas que estimen pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo, señor Edil, que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Solicito, señor Presidente, que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil José Luis González.

(Se vota:)

25 en 27. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Señor Presidente: cuando decíamos que fue debidamente fundada la denegación de presentación de pruebas, no fue porque sí, ni fue por capricho de los abogados sumariantes. Los funcionarios sumariados, una vez que conocieron las imputaciones, tuvieron en su poder —sí señor Presidente, en su poder— los expedientes. Gracias a que los abogados que los defendían realizaron los trámites correspondientes en la Intendencia Municipal de Canelones, se llevaron los expedientes para el estudio jurídico de la

defensa de los sumariados durante diez días, al cabo de los cuales los reintegraron a la Intendencia Municipal, cumpliendo un procedimiento perfectamente válido en el ámbito jurídico, y no hicieron descargo de las imputaciones presentadas. Pero tiempo después pretendieron ingresar una supuesta presentación de pruebas y no especificaban cuáles eran, ni cuál era el objeto de la presentación.

Además de haber contado con estos mecanismos previstos por la jurisprudencia, y que la Intendencia atendió, durante el proceso sumarial que sufrieron cada uno de los cinco funcionarios —que no conforman un paquete, y me tomé el tiempo necesario para llamarlos por su nombre y decir el cargo que ostentaban—, el Tribunal de Cuentas de la República, por resolución, realizó tres auditorías a la División Sumarios de la Intendencia Municipal de Canelones para estudiar, informarse y saber cuáles eran los procedimientos que se estaban realizando: ¡tres!

Quiere decir, señor Presidente, que este mismo Tribunal de Cuentas, por resolución, designó funcionarios del Tribunal para que auditaran el desarrollo de los sumarios que se estaban haciendo; no era una visita general. Y el informe de estos miembros del Tribunal a ese órgano fue que se estaban cumpliendo las garantías del debido proceso. ¿Qué pasó entre las tres auditorías, una de las cuales fue muy próxima al pronunciamiento de la División Sumarios? Informaron al Tribunal de Cuentas que se estaba cumpliendo con los requisitos. Pero resulta que elaboran el informe de marras, sobre el que se ha hablado tanto esta noche, que por si fuera poco, además, muy escasos puntos del mismo, el Cuerpo de asesores de ésta Junta, también los toma.

SEÑOR MUNIZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: felicito al señor Edil que por primera vez reivindica al Tribunal de Cuentas. Acaba de decir que se cumplieron las garantías del debido proceso, y en el punto 2 de lo que acuerda el Tribunal, leo una vez más —porque cuando se quiere aclarar, a veces, se oscurece y quedamos “pegados”— lo siguiente: *“Expresar que las presentes actuaciones sumariales no se ajustaron a la norma vigente en cuanto al procedimiento seguido, los plazos y las garantías del debido proceso, por lo que el Tribunal de Cuentas se encuentra impedido de emitir el dictamen (...) artículo 128 del TOCAF”*.

El señor Edil acaba de decir que está de acuerdo con todo lo que informó en las tres auditorías que hizo el Tribunal de Cuentas y acaba de decir que se cumplió con las garantías del debido proceso. Ahora que me aclare si acá también está de acuerdo con lo que

dice el Tribunal de Cuentas o está de acuerdo con lo que él manifestó en el sentido que se había cumplido con las garantías del debido proceso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Señor Presidente: si me expresé mal, sepa disculparme el señor Edil y el Cuerpo, pero yo no hablo del informe del Tribunal de Cuentas una vez que recibió el conjunto de expedientes. ¡Me estoy refiriendo, señor Edil Muniz, a las auditorías que realizó el Tribunal de Cuentas en el transcurso del sumario! ¡Nada tiene que ver con el informe de marras del que tanto se ha hablado esta noche!

Le contesto, señor Edil: por supuesto que me sentí totalmente defraudado porque, ¿qué puedo esperar en mi condición de Edil de un informe del Tribunal de Cuentas de la República? Su cometido es investigar el manejo de los dineros públicos, la escrupulosidad de la gestión, el cumplimiento de las funciones y no hacer una arenga jurídica; para eso, este voluminoso expediente tendrá a futuro los canales que corresponda. Por supuesto que me sentí absolutamente defraudado, porque, como decía hoy en este recinto, todos los partidos integrantes del Cuerpo, con mayor o menor crudeza, con más o menos adjetivos, hemos reconocido carencias y defectos de los últimos años de la Administración que gobernó el departamento de Canelones.

Es decir que cada uno de los funcionarios tuvo su sumario administrativo; no se trata de un paquete. Cuando los abogados sumariantes comienzan a tomar las declaraciones de cada uno de los imputados, si se lee con detenimiento el expediente, parece que se estuviera jugando al juego del “Gran Bonete”. Nadie asume responsabilidades propias. Y, lamentablemente, cada uno de los funcionarios, que por lo menos con mi voto es probable que sea destituido, perdió una ocasión invalorable en cuanto a asumir responsabilidades propias, y decir, explícitamente, lo que subrepticamente dijeron en todas las declaraciones. Marcar la responsabilidad; decir quiénes, cómo y de qué forma les dieron las órdenes verbales por las cuales ellos cometieron, por lo menos, las omisiones que aparecen.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Más adelante, porque quiero terminar con el pensamiento.

Sin duda que haber perdido esa posibilidad...

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: mociono que se le prorrogue el tiempo al señor Edil por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

24 en 26. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Señor Presidente: lamentablemente esos funcionarios perdieron esa oportunidad.

Esta noche se dijo varias veces que es probable, que existe la posibilidad de que la Intendencia Municipal de Canelones, en algún momento –y vaya a saber en cuál de las administraciones--, pudiera tener que afrontar el costo de algún juicio. Pero tengo la confianza de que los juicios no van a ser contra la Intendencia Municipal, contra el Gobierno de nuestro departamento, sino que estarían habilitados para que esos juicios fueran contra los jefes que, por encima de ellos, cometieron las irregularidades ocurridas en el pasado.

No sé por qué solamente se le puede reclamar a la Intendencia Municipal de Canelones. Perfectamente los juicios de responsabilidad pueden ser hacia aquellos que, jerárquicamente, serían más responsables que los propios funcionarios para los cuales hoy se solicita anuencia para su destitución.

Ahora sí le concedo la interrupción al señor Edil que la solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: creo que entendí mal; creo que entendí mal, pero ¿el señor Edil que está haciendo uso de la palabra dijo que si alguno de estos cinco funcionarios que hoy van a ser destituidos acusaba a alguien de haber recibido órdenes para cometer alguna irregularidad, se podían haber salvado? Eso es lo que acabo de entender; y me duele muchísimo que venga de alguien que hace muy poco tiempo me emocionó al hablar de Hugo Cores. Pero hoy me está haciendo acordar más a Cordero; me está haciendo acordar a los que hacían los submarinos, o al “Perro” Vázquez cuando tenía...

(Comentarios)

Estoy en uso de una interrupción.

(Murmillos)

UN SEÑOR EDIL.- ¡Hay que gritar acá para ser escuchado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil, usted pidió la palabra para hacerle una consulta al señor Edil Mario Rodríguez...

SEÑOR FERREIRO.- Pedí una interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE.- Una interrupción con relación al tema específico que se está tratando.

SEÑOR FERREIRO.- Lamentablemente, lo que dijo el señor Edil me dio a entender que si hubieran entregado a alguien, hoy seguirían trabajando en la Intendencia. Eso me hace acordar a la dictadura. Y lo lamento muchísimo porque viene de alguien que le hiciera un homenaje al señor Cores hace poco tiempo en esta Junta Departamental.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Totalmente fuera de lugar. Absolutamente fuera de lugar. La interpretación que hace este señor Edil es insultante y le pido, señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra porque aquí no se ha fomentado la delación de nada.

Primero eran indios, después jefes de familia a los que se privaba de... Son jerarcas municipales de la Dirección de Hacienda que declararon cosas atroces y que fueron leídas por los señores Ediles.

El propio señor Edil que con total falta de respeto se pronunció hace un momento, incluso, socarronamente, pretendía que el señor Edil Gustavo Silva, hoy, le explicara lo que eran las comunicaciones telefónicas por escrito. Se estaba haciendo referencia a declaraciones de funcionarios que están en este expediente y que hemos leído. Y la parte que leyó el Edil Gustavo Silva confirma que se liberaban los provisorios, vía telefónica, y que se liberaban pagos en Hacienda y en Tesorería por vía telefónica y en forma verbal.

Pero no voy a admitir, de parte de quien no conoce mi persona ni sabe de mis sufrimientos, que utilice los argumentos establecidos. Y le solicito, señor Presidente, no por mí, esta noche... Porque es frecuente este tipo de barbaridades que no están admitidas en este recinto.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: mociono que se retiren de la versión taquigráfica las palabras del señor Edil Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada en el sentido de retirar las palabras del señor Edil Ferreiro; las que han sido hirientes o agraviantes, no el conjunto de lo manifestado.

(Se vota:)

_____ 19 en 30. AFIRMATIVA.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz para fundar el voto.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: realmente esta Administración, estos cinco años van a quedar en la historia, porque cada vez que se lea una versión taquigráfica van a ser todas flores, todas rosas. Nunca van a aparecer discrepancias, porque cada vez que este partido de gobierno se siente atacado, borra cosas de la versión taquigráfica. No se preocupen, en la próxima sesión ordinaria tendremos el espacio de la Media Hora Previa y lo dicho va a tener que quedar en la versión taquigráfica. Se lo vamos a volver a hacer.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro para fundar el voto.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: he votado negativamente porque todavía no me ha quedado claro —me gustaría que alguna vez la Mesa lo aclarara— cuáles son las palabras hirientes. Se dice: “Bórrense las palabras hirientes”. ¿Qué fue lo hiriente? ¿Qué van a borrar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se borrarán aquellos términos que hacen referencia a muerte a asesinos. Ese tipo de palabras se van a borrar.

SEÑOR FERREIRO.- Cosas que nunca se dijeron acá. Yo soy el primero que habla de tortura, de “submarino”...

Muchas gracias. Me felicito.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ruben Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Señor Presidente: voy a fundar mi voto, instando a los compañeros Ediles a utilizar algo tan rico como es el idioma español, argumentando y no diciendo disparates, como nos tienen acostumbrados últimamente.

Tenemos un idioma tan rico, con una variedad tan importante de palabras, que sería bueno, para nosotros, para la Barra, poder manejar argumentos; algo que, lamentablemente, no estábamos escuchando últimamente.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Está renunciando el señor Edil Ruben Suárez?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR GARRIDO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: quiero aclarar que tan es así que esta Administración no fomenta la delación, como planteaba el señor Edil Mario Rodríguez, que estos

funcionarios, entre sus descargos, plantean que las órdenes verbales habían sido impartidas por el señor Director de Hacienda del momento...

SEÑOR MUNIZ.- ¡Está fuera de tema, señor Presidente!

SEÑOR GARRIDO.- ...el doctor Daniel Lamela.

SEÑOR MUNIZ.- ¡Está fuera de tema, señor Presidente! ¡El Edil no pidió la palabra para fundar el voto y estaba en uso de la palabra el señor Edil Mario Rodríguez!

(Dialogados:)

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Edil Luis Garrido solicitó una interrupción, no pidió la palabra para fundar el voto.

SEÑOR MUNIZ.- Ahora me queda claro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: por si hay dudas, antes de la moción de orden planteada por el señor Edil Gustavo Silva, ya le había solicitado la interrupción al señor Edil Mario Rodríguez, y es eso lo que estoy planteando.

Decía que estos funcionarios manifestaron que las órdenes verbales habían sido dadas por el señor Director General de Hacienda del momento, el doctor Daniel Lamela, ex funcionario municipal al que se lo invitó a declarar en la etapa de la ampliación sumarial—ya lo planteé en mi intervención—. En la declaración, el doctor Daniel Lamela dice que para cada provisorio había un expediente, por lo cual, desvirtúa el hecho que él hubiera emitido, en algún momento, órdenes verbales para determinados pagos. Cosa que sí admite haber hecho el subdirector administrativo Marcelo Machado en los descargos que presenta. Pero el jerarca del momento niega haberlo hecho.

Aquí no se fomenta la delación. Aquí no se fomenta nada. Aquí estamos tratando de establecer las responsabilidades administrativas de quienes están sujetos a la potestad disciplinaria del Gobierno departamental. No puedo pedir la destitución del Director de Hacienda del momento, aunque tenga la presunción de que puede haber impartido esas órdenes verbales, pero además, en ningún momento él reconoce haberlas impartido. Por lo tanto, por no haber ejercido el derecho que les da el Estatuto del Funcionario Municipal de solicitar las órdenes por escrito cuando entienda que son irregulares o inconvenientes, los funcionarios quedan librados a una cuestión de palabra contra palabra, en la que, desgraciadamente, no podemos confiar ni podemos utilizar para zanjar esta cuestión.

La documentación y los elementos probatorios con los que cuenta la Administración establecen que los funcionarios realizaron pagos sin tener la orden superior que los acreditaran.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

_____ 28 en 29. AFIRMATIVA.

El señor Edil Mario Rodríguez dispone de diez minutos más para realizar su exposición.

Puede continuar con la interrupción el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: desgraciadamente, las declaraciones que puedan realizar los funcionarios son vanas y no juegan en el expediente. Pero acá no fomentamos la delación, sino que las jerarquías asuman las responsabilidades que deben asumir y actuar en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Señor Presidente: intentaremos retomar el hilo del razonamiento que veníamos desarrollando. Creo que los aportes realizados justifican la dilatoria de mi intervención.

Sin duda, señor Presidente, estos sumarios administrativos han aportado elementos muy valiosos para empezar a entender por qué los números no “cierran”, en un largo período de la Administración pasada, y cómo se solucionaba.

Ya se han realizado varias citas textuales de algunos funcionarios que fueron entrevistados por la División Sumarios, por lo que robaré algunos minutos para referirme a una perla de las exposiciones.

A los 13 días del mes de diciembre, comparece el señor Atilio Ventura Núñez Suárez ante la División Sumarios, quien fuera funcionario hasta que asumió esta

Administración; no sé por qué motivo, pero no fue ni a instancias, ni solicitado ni por trámite del gobierno de mi partido, sino que marchó..., no sé si con los camiones de expedientes. Lo cierto es que no pertenece a la Intendencia Municipal de Canelones. Este señor comparece en carácter de invitado y aclara que era coordinador del Corralón Municipal de Canelones, dependiente de la Dirección General de Obras: *“Siendo mi superior inmediato el Director General de Obras, ingeniero Eduardo Pereira.”* Continúa: *“Pregunta 3.- Diga usted en qué consistían sus funciones. Respuesta.- Coordinar las actividades de la maquinaria vial y efectuar la compra de repuestos y materiales. Pregunta 4.- Diga usted en qué forma se efectuaba la compra de repuestos y materiales. Respuesta.- Todo lo compraba mediante provisorios que se extendían en expedientes.”*

Quienes hemos visto el conjunto del expediente, sabemos que con este nombre hay una “gruesa” lista de provisorios sobre los que no se rindieron cuentas. Pero este funcionario aclara que todo se compraba mediante provisorios. Y dice: *“Luego de efectuada la compra, yo le entregaba las facturas a Pereira y él enviaba el oficio a Hacienda. En la caja fuerte de Obras se guardaba el sobrante. Yo le daba el dinero a Héctor Viera, que era Subdirector. Cuando yo me fui, yo le pedí el dinero a Héctor Viera y me lo llevé ya que a mí no me solucionaban el problema. Ese dinero asciende a la suma de \$9.298,91 y a mí me descontaron antes de irme \$ 82.806, siendo que yo presenté toda la documentación”.* Se refiere a las compras que realizaba. Un funcionario municipal que permitió que se le descontaran de sus haberes antes de irse –según lo que declara-- \$ 82.806. No sé en qué período. Y como le habían descontado los \$ 82.806 y en la Caja quedaban \$ 9.298,91, también se los llevó. Como dicen en mi pueblo: *“Se fue el balde, que se vaya la cadena”.*

Continúa: *“Siempre rendí cuentas a la Dirección General de Obras, siempre dentro de los sesenta días. Yo lo máximo que demoraba la compra era un día”.* Figuran las fechas de los provisorios. ¿Y qué creemos? ¿Le creemos al funcionario que rendía cuentas o creemos que en Hacienda se perdía la documentación?

Para finalizar el interrogatorio de la División Sumarios, le dicen los abogados sumariantes a este señor: *“Diga usted si desea agregar algo más. Respuesta.- Sí, quisiera agregar que por provisorio N° 7.250 del 22 de noviembre de 2002 por \$ 20.000 para compra de cubiertas, las que se pagaron \$ 14.210, cuando fui a hacer la devolución del dinero y la entrega de la factura, el señor Director de Obras me autorizó con ese dinero –el sobrante– a comprar herramientas y materiales de acuerdo al detalle que le adjunto –adjuntaba al abogado sumariante--, y las facturas de las compras no autorizadas se extraviaron en Hacienda”.*

Resulta que hay un remanente de \$20.000 que se le da para una compra que es de \$14.210, justificada con un provisorio, y se le dice verbalmente que con ese sobrante –hace un rato se preguntaba si los jefes daban órdenes verbales-- compre herramientas y materiales. Y supuestamente las facturas se perdieron en Hacienda. Termina diciendo: “Por la razón de sus dichos”.

Sin duda es una perla, por lo declarado en forma directa por este señor Atilio Núñez.

Dentro de los provisorios pendientes de descargo, por ejemplo, hay una serie de provisorios y una nota del 18 de septiembre de 2003.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: la Mesa le informa que el tiempo de que disponía para su exposición ha finalizado.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ruben Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Moción que se le prorogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Ruben Suárez.

(Se vota:)

26 en 29. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Mario).- Señor Presidente: voy a leer el folio 1.926 de la pieza nueve de este expediente, donde aparece una nota del 26 de enero de 2004 dirigida a la Dirección General de Hacienda --al doctor Daniel Lamela--, que dice: “*De mi mayor consideración. Por la presente solicito a usted la compra de 2.500 bolsas de portland en ANCAP, cuyo monto asciende a \$ 375.000, a cuenta del expediente A-265.450. Obra: Vereda de la Ciudad de Las Piedras*” ¡Pavada de vereda; 2.500 bolsas de portland! Sólo el portland.

El 27 de agosto de 2003, el ingeniero agrimensor Eduardo Pereira –superior del señor Atilio Núñez-- envía una nota al señor Intendente Municipal de Canelones, ya no para una vereda, que seguramente llegaba al cielo. Dice: “*De mi mayor consideración. Por el presente solicito a usted autorice una partida de \$ 550.000 para la adquisición de 4.000 bolsas de portland para los trabajos de bacheo con hormigón en distintas calles y reparación de pavimentos en paradas de ómnibus en la ciudad de Las Piedras*”.

Cómo se habrá hecho para bachear con portland calles que son de bitumen en la ciudad de Las Piedras, qué tramos de calles de hormigón existen, y ¡pavada de paradas y explanadas debían tener las paradas para gastar 4.000 bolsas de portland! Cabe preguntarse cómo hacía este hombre para gastar tanto portland.

(Comentarios)

(Murmullos)

¡A granel también! ¡Cómo no va a tener a granel! En el medio, hay vales de todo tipo; de \$100.000; con fecha 14 de octubre; 3 de noviembre. Pero no sólo compraba bolsas; también compraba a granel. Aquí están los recibos de que compraba a granel.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: ¿usted está haciendo referencia a documentos que están en el expediente?

SEÑOR RODRIGUEZ (Mario).- Por supuesto. Le doy los folios.

SEÑOR PRESIDENTE.- No. Es una consulta simplemente para que le quede claro al Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Mario).- A granel son los folios 1961, 1962, 1963, 1964. Después volvió a las bolsas, en el folio 1965 hay siete de 50 kilos. Una compra más razonable. Pero lo a granel es a razón de 7.000 kilos, 5.000 kilos.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- ¿Me permite una interrupción para una aclaración?

SEÑOR RODRIGUEZ (Mario).- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: quiero aclarar porque, a lo mejor, el Edil Mario Rodríguez no tiene el dato y los demás Ediles tampoco. En la ciudad de Las Piedras tenemos aproximadamente 14 ó 15 paradas que necesitarían mantenimiento en la parte de hormigón. Es una cantidad importante de paradas. Capaz que 6.000 bolsas es un poco exagerado, pero las paradas existen.

SEÑOR PRESIDENTE.- No creo que sea ese el centro del debate. Si vamos por ese lado, creo que vamos a desvirtuar lo que queríamos decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (Mario).- Señor Presidente: para no correr el riesgo de irme del tema en debate, voy a uno que se planteó en el día de hoy. ¿Cuál es el problema? ¿Que este señor encargado de compras de la Dirección de Obras gastara mucho portland o que se lo autorizaran? ¿Cuál es el problema? ¿Qué pasó con las bolsas de portland!

Para hacer hormigón para bacheo, para explanadas o para veredas se necesita comprar piedra --las canteras no tenían habilitación--, arena, y no figura.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: admiro lo que está exponiendo el señor Edil Mario Rodríguez, pero creo que en este momento no está cuestionando a los cinco funcionarios que desean destituir, sino a la Dirección General de Obras, y eso está fuera de tema. El tema en cuestión aquí son los cinco funcionarios que están por ser echados en el día de hoy y no el Director General de Obras. Si lo desean, abran otra investigación y allí cuestionaremos a dicho Director y las obras, si se hicieron o no. Pero, tanto que él abogó porque se estuviese dentro del tema en discusión, y ahora se fue de tema.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Cristina Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: se cuestionó varias veces en Sala que se castigaba a los indios, pero no a los caciques. Creo que esto está aclarando la duda que tenían los Ediles que presentaron esa inquietud.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: entendemos que no está fuera de tema por la sencilla razón que el señor Atilio Núñez era uno de los funcionarios que tenía varios pendientes de descargo, y lo que está haciendo aquí el señor Edil Mario Rodríguez es no solamente diciendo de manera fría el número de expediente, sino en qué supuestamente lo ha utilizado. Además, esto es ilustrativo, demostrativo; se puede inferir que quienes vivimos en las zonas aledañas y en la propia ciudad de Las Piedras no visualizamos que eso se haya realizado.

SEÑOR MUNIZ.- Si lo desean, señor Presidente, yo puedo hablar algo sobre obras y ayudar al señor Rodríguez, porque algo conozco.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: una vez que finalice este período de gobierno nos gustaría que se nos dé el plan de obras que realizó la Intendencia Municipal de Canelones porque nosotros reclamamos en la Ampliación Presupuestal y no sabemos ni las obras...

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- ¡Eso sí está fuera de tema!

UN SEÑOR EDIL.- ¡No pida, Daniel González, lo que no hay!

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: quisiera realizarle una consulta a la Mesa. Sucede que tengo tantos papeles que perdí algunos; estoy como el señor Edil Gustavo Silva.

¿Me puede informar la Mesa cuáles son los cinco funcionarios que van a ser destituidos hoy?

SEÑOR PRESIDENTE.- Figuran en el repartido.

SEÑOR FERREIRO.- Pero lo perdí.

UN SEÑOR EDIL.- Que se lo acerque un compañero de bancada.

SEÑOR FERREIRO.- No está el nombre de Pereira ni el de Atilio Núñez ni el de quien vende el portland.

Le voy a decir algo que le va a parecer gracioso pero que es verdad.

El otro día estaba parado, lamentablemente, en un sepelio en la ciudad de La Paz. ¿Sabe cómo tapan los pozos del asfalto? Tiran tosca y arriba el portland. Capaz que antes hacían lo mismo; ahora lo hacen así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Cuando se dicen verdades, hay que reconocerlas. Efectivamente, ni el señor Viera ni el señor Núñez están dentro de la lista. Sí están los que admitieron los provisorios. El señor Atilio Núñez y el señor Viera los presentaron. Y lo hacemos de buena fe, porque si fuéramos mal intencionados...

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo al señor Edil que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

Puede continuar el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Señor Presidente: reiteramos que estamos motivados siempre, en todo momento, a ser constructivos; justamente, a no pensar mal. Quería transmitir la inquietud de cómo se gastaba tanto portland en años en los que no se hizo un metro de obras viales. Y como decía, eran los responsables quienes recibían, permitían, daban curso a esos provisorios y a las facturas que se presentaban.

Si fuera mal pensado, podría llegar a la conclusión de que no se trataba de portland para tapar agujeros, sino provisorios para tapar agujeros contables. Pero como no pensamos así, quedamos admirados de la gran capacidad que tenía Atilio Núñez para comparar portland y la Dirección de Obras para hacer explanadas de paradas, bachear calles y hacer una gran vereda en Las Piedras.

Sin dudas, señor Presidente, estos son datos ilustrativos respecto a que lamentablemente, en nuestro departamento, durante la gestión de la Administración anterior, cundía el “vale todo”. Y lo decimos con tristeza. Pero tenemos confianza de que con estos sumarios administrativos también se materialicen las pruebas necesarias para que en un futuro no lejano deban responder los máximos jefes de la Administración Municipal del período 2000 – 2005; período del “vale todo”, del manejo discrecional de los dineros públicos; dineros que con mucho sacrificio aportamos los canarios y que fueron dilapidados por una Administración que dio para todo. Ese fue el triste y macabro período de 2000 a 2005; dio para todo tipo de manejos.

Y como decía al iniciar esta exposición, no me sorprende que, a dos años y poco de gobierno, hayan llegado estas solicitudes de destituciones relacionadas con varias personas --cada una de ellas con su perfil, con sus imputaciones, quienes cumplieron funciones de jerarquía y responsabilidad en la Intendencia Municipal— y que se haga justicia, porque la justicia tarda, pero llega.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Edil Gustavo Silva)

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: no es costumbre nuestra interrumpir al orador, por eso esperamos a que el señor Edil terminara de hacer uso de la palabra para solicitarle una aclaración.

Se dijo que las irregularidades se cometieron por cumplir con órdenes verbales. Yo quiero saber si el portland se compró cumpliendo con una orden verbal o si había algún expediente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Mario Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Señor Presidente: como dije durante mi intervención, la “perla” que significan las declaraciones del señor Atilio Núñez obedece a que es la persona que tiene más provisorios sin descargar. Si le dijeron que comprara portland, si le dijeron que presentara un provisorio por compra de portland o si se lo solicitaron de alguna otra forma, es difícil verificarlo porque no hay expedientes al respecto.

Era, señor Edil Goggia, la Administración del “vale todo”. No le puedo informar al respecto.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señor Presidente: la verdad es que me cuesta razonar en este ámbito donde se toma tan a la ligera la destitución de cinco funcionarios porque, más allá de la opinión de cada uno, se trata de cinco funcionarios que van a quedar sin su trabajo. Y aunque no los conozco, supongo que deben ser quienes sustentan a sus familias; detrás de un funcionario siempre hay una familia...

Ante todo quiero hacer algunas puntualizaciones. En cuanto al manejo financiero, el único organismo competente para controlar es el Tribunal de Cuentas. Y como se dice en el expediente, de surgir alguna responsabilidad, ésta sería del Intendente y de algún otro jerarca “máximo” de la Administración.

Por otra parte, en la resolución por la cual se inician los sumarios o la investigación administrativa, que se hace a través de la Auditoría Interna de la Nación, a instancias del Intendente, se deja bien en claro que el único organismo competente para asumir el control es el Tribunal de Cuentas; así lo dicen los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República. De manera que el informe no está realizado por un órgano competente.

Pero me quiero referir a las palabras vertidas por un Edil del oficialismo en la Comisión Permanente N°1. Decía: “(...) *no creo que nadie sea ni abogado ni experto en leyes ni idóneo en la materia, porque no es lo que se requiere para estar en la Junta Departamental.*” Salvo el caso de nuestro compañero, el Edil doctor Luquez. También decía el señor Edil que cada Edil tiene derecho al asesoramiento para evacuar dudas, justamente, por no ser expertos en la materia; por lo tanto, es necesario basarse en un asesoramiento

jurídico. Más adelante, otro señor Edil del oficialismo, que integra la Comisión Permanente N°1, decía “(...) *tenemos que dejar bien en claro que nosotros no somos jueces*”. Fundamental; estoy de acuerdo con lo que decía el Edil, además le tengo aprecio y aprendo escuchándolo. De manera que ni somos abogados ni somos idóneos en la materia y tampoco somos jueces; sin embargo, tomamos a la ligera el tema, desconocemos el informe del Tribunal de Cuentas, desconocemos el informe de los abogados del Cuerpo. Y hoy, estoy seguro, como ya muchos lo han adelantado, que van a levantar la mano para destituir y dejar sin trabajo a cinco funcionarios. La verdad, los tengo que felicitar, porque la responsabilidad que van a expresar dentro de unos momentos los debe dejar muy tranquilos. Y cuando piensen si actuaron como debían, les deberá entrar alguna duda.

Por otra parte, ADEOM nos hizo llegar una nota, aclarando que en oportunidad de la Ampliación Presupuestal había solicitado ser recibido en régimen de Comisión General por este Plenario. Y más adelante dice que: “(...) *condena todo intento de destitución que no se ajuste en forma y procedimiento, sin tomar en cuenta los canales que correspondan, garantías de los derechos individuales, sin considerar un extenso y rico informe del Tribunal de Cuentas (...)*”. Lo dice ADEOM, que representa a los funcionarios. Esta Administración, ni bien asumió, quiso tratar de acercarse y dar todas las garantías a los funcionarios. La nota continúa diciendo: “(...) *fundamentado con la Ley 15.905 que corresponde al Texto Ordenado de Contabilidad Financiera (TOCAF) y el dictamen de la justicia. No queremos tener mártires, víctimas de la política para que luego, a través de los juicios que advendrán, cargándoselos a “Juan Pueblo”.*” Creo que aquí está también una de las cosas que siempre se desconoce y que terminamos pagando todos los que vivimos en el departamento.

Como dijera, me duele pensar que cuando vertemos aquí nuestras expresiones, lo hagamos tan a la ligera, sin contemplar los informes o las opiniones de quienes nos asesoran y están preparados para ello. Y que además se desconozca al Tribunal de Cuentas. Tribunal que ha sido cuestionado en varias oportunidades... Sin embargo en este Cuerpo se crea una Comisión Investigadora para el período 2000 – 2005 –que integro— y las denuncias que se expresan allí –el Edil denunciante es el Edil Luis Garrido-- se basan en su mayoría en los informes del Tribunal de Cuentas. O sea que cuando ese Tribunal me sirve para hacer denuncias, lo avalo, lo respaldo y es un órgano competente; ahora, cuando lo del referido Tribunal no me sirve para argumentar si el debido proceso se cumplió con estos funcionarios, bueno, hago algunas apreciaciones.

Considero que aquí el Tribunal de Cuentas es bien claro. Expresa que las actuaciones sumariales no se ajustaron a las normas vigentes en cuanto al procedimiento seguido, los plazos y las garantías del debido proceso.

A nosotros nos duele mucho votar destituciones de funcionarios. No nos duele —y que no se mal entienda— “caerle” con todo el peso de su responsabilidad a aquellos funcionarios que de alguna forma incurrieron en un delito, pero aquí, lo que estamos defendiendo es que no se dieron las garantías del debido proceso. Si eso se hubiera hecho, si se le hubiera dado la oportunidad como lo plantea el Tribunal de Cuentas, en nuestro caso, de mi bancada —y creo que es la opinión de todo el Partido Nacional—, hubiéramos sido los primeros en adelantar el voto afirmativo. Nunca vamos a ser cómplices de alguien que comete un delito, máxime cuando se está al frente de una institución pública, como en este caso, de una Intendencia Municipal.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Con mucho gusto.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: me voy a referir a algo que el compañero Edil mencionara; se trata de la nota de ADEOM.

Quiero expresar, para que quede en actas, que de acuerdo a la carta que llegó a la Comisión Permanente N° 1, con fecha 27 de septiembre, nosotros, el Partido Nacional quiso que se llamara a ese sindicato para que conversara con la Comisión y se nos argumentó que en la segunda parte de la nota no se expresaba con claridad que tuvieran interés en conversar sobre la destitución de los cinco funcionarios.

Creo que el oficialismo se equivocó; consta en las actas de la Comisión Permanente N°1. Y hoy el sindicato reafirma con más elementos de juicio lo que ya presentó con fecha 27 de septiembre y que aún está en el seno de la Comisión Permanente N°1 sin darles la posibilidad de exponer.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señor Presidente: mantengo la misma convicción. A mi bancada y al Partido Nacional no les tiembla la mano cuando tiene que votar la destitución de un funcionario que haya tenido las garantías del debido proceso y se haya comprobado su culpabilidad. Sigo creyendo que nuestra tarea—como también lo han manifestado Ediles del oficialismo...

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Edil.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al Edil por diez minutos.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

 23 en 25. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señor Presidente: me gustaría que el Cuerpo tomara una decisión a fin de devolverles las garantías a estos cinco funcionarios de cumplir con el expediente administrativo, del cual tenemos que ser vigilantes, porque para eso somos quienes tenemos que controlar las instancias legislativas que se realizan en este Ejecutivo departamental.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Edil Julio Varona)

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra por una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: efectivamente, soy de los que critican al Tribunal de Cuentas, porque creo que en una democracia debe primar la sana crítica sobre los organismos que nos gobiernan. Así como yo estoy sujeto a crítica, pretendo que el resto de los organismos también estén sujetos a crítica. Y no soy el único. Voy a leer un pasaje del mismo abogado que citaba cuando hablaba del Estatuto del Funcionario Municipal. Dice: *“A lo que se debe agregar todavía la politización abierta, desembozada, de los órganos de contralor. No hay que olvidarse que los funcionarios públicos tendrán, como supremo recurso para la defensa de sus intereses, la vía abierta hacia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y que este Tribunal se integra de tal manera, que sobre él se ha de ejercer el contralor pleno de los mismos partidos políticos a los cuales se confía la integración del Consejo Nacional y la integración de los Directorios de los Entes Autónomos no culturales.”*

Esto lo decía Justino Jiménez de Aréchaga en la Constitución de 1952. Y al igual que él, a pesar de que no tengo título ni soy doctor, reclamo mi derecho a criticar la politización que a veces se da en los organismos de contralor, sobre todo, cuando éstos no se avocan a lo que deben avocarse. No es función del Tribunal de Cuentas revisar el proceso

disciplinario o administrativo de los gobiernos departamentales, sino del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y esa instancia todavía no es posible.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: recién se hacía alusión a una carta de ADEOM dirigida a usted. Quisiera que se le diera lectura, para instruirnos todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: no tenemos en nuestro poder ese material. De todas maneras, no corresponde, porque no está en discusión ese tema en este momento.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: seré breve. En realidad, intentaré ser breves, aunque alguien me dijo alguna vez que no estaba “genéticamente preparado para la tarea de ser breve”. En esta oportunidad y a esta altura del debate, no estamos en condiciones de seguir redundando sobre algunas cuestiones, por lo que queremos centrarnos en algunos puntos específicos.

Sinceramente, más allá de lo que decíamos desde un principio, hemos estudiado este expediente en profundidad junto con un grupo de compañeros. Y ese grupo de compañeros sustanciaron el mismo en lo que se refiere a lo conceptual y a lo jurídico e hicieron un estudio pormenorizado, como ya lo han mencionado los Ediles que me antecedieron en el uso de la palabra, integrantes del oficialismo. Es por eso que quedan pocas cosas para agregar.

Sí quiero referirme a algunas cuestiones que se dijeron en Sala, no con el afán de contestarle a nadie, sino porque, simplemente, no se pueden dejar pasar. De lo contrario, da la sensación que repetidas varias veces son verdad y no lo son.

Se ha dicho en más de una oportunidad lo que significa para una persona perder su trabajo y que, además, se agrega el hecho de que somos insensibles en ese tema. Justamente, nosotros estudiamos a cabalidad este expediente porque significaba la destitución de cinco funcionarios, la fuente laboral de cinco familias, que tampoco conozco, pero sí sé lo que significa la pérdida de trabajo.

No nos gusta referirnos a situaciones personales, pero aquí se ha invocado la situación personal de muchos funcionarios. Nosotros sí sabemos lo que es perder el trabajo, tener que mantener una familia y que se dé la casualidad, en ese momento, de tener padre y madre enfermos, señora embarazada y una nena chica. Yo sé lo que es eso. Pero además, la empresa nos otorgó un privilegio. Nuestro despido, equivalente a cinco sueldos, se nos pagaba mensualmente—lo que significaba cobrar un sueldo una vez por mes—y, reitero, se nos

otorgó un beneficio, que quiero dejar bien claro acá en qué consistía. Éramos los únicos que no teníamos que hacer cola, porque en cuanto llegábamos, bajábamos del ómnibus y un funcionario nos acompañaba hasta la ventanilla, pasábamos por “encima” de los demás, nos hacían cobrar, y para que no cruzáramos una palabra con nadie, se nos sacaba para afuera.

Si sabré lo que es ser discriminado por haber cometido el único pecado de ser dirigente sindical.

Después, me sucede en otra empresa. Y podrán decir: “No aprendió nada y siguió en la misma”, pero este tipo de cosas fueron las que me llevaron a estar hoy acá.

Entonces, mi preocupación no es sólo por mi responsabilidad como legislador departamental, sino porque sé cabalmente lo que significa la pérdida de un empleo. Nunca permitiría que compañeros a los que yo se lo pudiera decir levantaran la mano si tuviera alguna duda, si no estuviera absolutamente convencido de que dentro de las causales que existen para una destitución, aquí estaban dados algunos elementos que estaban claramente determinados y que indicarían que estábamos en condiciones de otorgar una anuencia.

Es por eso que no es de recibo que se nos diga que somos insensibles, porque sabemos lo que es estar en esta situación, pero además haber padecido días y días de huelga. Y si no lo hemos querido decir con anterioridad, es porque, en definitiva, sabemos que esto no les interesa demasiado a los señores Ediles, porque muchas veces no agrega nada al debate. Pero en esta oportunidad, sinceramente, como se hizo alusión a temas de sentimientos, del corazón y varias cosas más, me parecía pertinente hacer la aclaración, porque yo sé exactamente lo que significa. Por eso tuvimos la responsabilidad como equipo que está en el gobierno, pero además, por haber vivido estas situaciones, no quisimos dejar pasar una sola hoja de ese expediente sin verla. Y no crean que los integrantes de este equipo que venía de mañana y se iba de tarde—lo saben todos los funcionarios que están aquí presentes—tomaban un expediente, uno, y otro expediente, otro. No; los tomábamos así, pero después se los pasábamos a los demás compañeros, para tener la certeza de que todos, de acuerdo a nuestras capacidades, íbamos a arribar a conclusiones que después colectivizamos.

En algún instante, tuve que consultar si era tal como yo lo había entendido, porque daba la sensación de que era tan burda la manera en que se hacían algunas cosas que, sinceramente, creí y deseé estar equivocado, sobre todo en lo que estaba relacionado con los faltantes de caja. Para graficarlo: faltaba dinero en mi caja y me daban un vale que después no rendía, y se cobraban los quebrantos, porque no consta en ningún lado que no haya sido así. Por lo tanto, quedan comprobadas algunas de las irregularidades. Y no quería refirme a esto porque ya se hizo ampliamente.

Sí quería referirme a una cuestión que me parece central y que se ha dicho aquí en el día de hoy. Se hace alusión a que la inmensa mayoría de nosotros, obviamente, no somos abogados, no somos técnicos en la materia, y por ello parecería --da la sensación-- que tenemos que ceñirnos estrictamente a lo que establecen los informes del Tribunal de Cuentas que, en definitiva, ¿quién lo integra?: personas, técnicos, abogados. Pero nosotros tenemos una función que cumplir y no podemos delegarla en nadie. Si yo hoy estuviera refrendando delegar la función que cumple el Edil departamental, tendría que irme para mi casa. La función de Edil departamental, lo hemos dicho en más de una oportunidad, tenemos que jerarquizarla los Ediles de todos los partidos políticos. Y no creo que la forma de hacerlo sea diciendo que si viene un informe, aquí no se puede cuestionar. Entonces, para qué está la Junta Departamental, me pregunto. Y no quiero respuesta. Porque la respuesta la tendríamos que tener todos en la cabeza. Nosotros tenemos una función. Yo diría que casi estamos obligados desde el punto de vista moral, si no tenemos todos los elementos técnicos, a recibir ese asesoramiento. Pero eso no significa que deleguemos las funciones para las cuales fuimos habilitados a través del voto de la ciudadanía.

En lo referente al Tribunal de Cuentas, decíamos que los informes pueden ser pasibles de cuestionamiento. De hecho nosotros tenemos independencia para hacerlo. Pero hay un aspecto que para mí es sustancial y que está en el artículo 208 de la Constitución de la República, que refiere al Tribunal de Cuentas y dice: *“Sus miembros cesarán en sus funciones cuando la Asamblea General, que sustituya a la que los designó, efectúe los nombramientos para el nuevo período”*.

Muchas veces aquí se invoca que hay un informe, una ley, una ordenanza que se cumplió a medias, o se interpreta que no se cumplió. Aquí queda claramente demostrado que lo que dice la Constitución de la República no se cumple. Y esto es algo mucho más grave cuando uno ve en los diarios declaraciones de parlamentarios --nada más y nada menos-- de la oposición respecto a algunas cosas que desde el punto de vista político son extremadamente graves, y atacan directamente a nuestro sistema.

Yo he escuchado --como lo han hecho todos -- de más de un parlamentario de la oposición decir, como argumento contundente, que no se puede modificar la composición de los organismos de contralor porque este gobierno tiene mayorías absolutas. Y eso significaría que los organismos de contralor también estarían en manos del oficialismo. Es decir que de vez en cuando se puede violar la Constitución. De vez en cuando sí porque nos sirve a nuestros objetivos, a nuestra interpretación. Esto es gravísimo desde el punto de vista político. Y cómo no lo vamos a analizar y a denunciar los Ediles. ¡Por favor! Es una de las funciones inherentes a nuestro cargo.

Además, siguiendo la lógica de este razonamiento, tenemos que llegar a inferir que no hay independencia técnica, porque se dice desembozadamente. Esto qué significa según esa lógica de razonamiento. Que si se permite que se modifique, pasará a tener ingerencia el gobierno y tendrá el poder de controlar. ¿Hoy quién lo tiene? Porque si de esta manera lo tenemos nosotros, ¿significa que hoy no lo tenemos? Si no está en nuestras manos, ¿en manos de quién esta? Entonces estamos admitiendo la falta de independencia técnica. Y no lo digo yo. Basta escuchar algunos informativos de vez en cuando o traer a esta Sala enorme cantidad de publicaciones aduciendo este tipo de argumento.

Creo que es peligroso ingresar en este camino y no denunciarlo por el hecho de que somos del oficialismo; parece que se puede pagar algún costo político cuando se cuestiona algún organismo de contralor. Pero con esta característica y con esta politización, por supuesto que creo que, además, estamos obligados a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil: la Mesa la informa que el tiempo de que disponía para hacer su exposición ha finalizado.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Mociono que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil José Luis González.

(Se vota:)

 27 en 28. AFIRMATIVA.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Agradezco al Cuerpo.

Hay otro tema que me parece que ha pasado inadvertido, y quien va a hablar hoy aquí no intenta hacer la apología del ex Intendente Municipal, señor Tabaré Hackenbruch. Declaro haber pintado muros planteando irregularidades de la Administración pasada. Declaro haber repartido volantes y publicaciones que denunciaban las atroces irregularidades que a nuestro entender existían en la Intendencia Municipal de Canelones, irregularidades que hoy estamos tratando de demostrar para llevar a la población canaria la certeza de la transparencia que pretendemos instrumentar. Pero por honestidad intelectual no puedo dejar de decir que el Intendente Municipal del momento, cuando detectó este tipo de irregularidades, sacó una

resolución en la cual indicaba quién debía resolver la situación y en el tiempo que debía hacerlo. Pero los mandos medios no sólo no cumplieron esa resolución del señor Intendente, sino que, además, lo delegaron en otras dependencias. Es decir que se altera la cadena de mando. Pero además de eso, esto es un cuestionamiento desde adentro y directo de la burocracia, un cuestionamiento desde adentro hacia la propia institución Intendencia. Y esto tampoco podemos dejar de denunciarlo; tampoco podemos dejar de combatirlo por más que alguno nos diga que esto es persecución política. Persecución política en un discurso, pero las pruebas las aportaron recién nuestros compañeros; también la argumentación jurídica, y la discrepancia la estamos manifestando abiertamente en el lugar que corresponde.

Creo que la inmensa mayoría de los que aquí estamos --y en lo que nos es personal somos muy cuidadosos en ese sentido-- no somos los que salimos “panfleteando” cosas en la prensa. No lo hicimos cuando tuvimos la oportunidad desde la Presidencia de la Junta Departamental, porque tampoco nos interesa demasiado salir a decir lo mal que se hicieron las cosas; nos interesa más mirar hacia el futuro porque, además, creemos que vamos a ganar un próximo gobierno para profundizar los cambios en este departamento. Pero esto hay que decirlo porque son de las cuestiones centrales que hacen a lo político, aquella cosa a las que tenemos que estar alertas, porque de lo contrario sucede lo que ya sucedió, que se pierde despacito y después cuesta mucho recuperar. Y este tipo de cosas creo que no se discutieron con la profundidad que debe hacerse, y como no se discutió, creo que es obligación de esta fuerza política hacerlo.

En lo que se refiere a la competencia del Tribunal de Cuentas, no voy a abundar en detalles, pero existió un excesivo corporativismo. Y a mí no me van a poder decir que es la primera vez que hago una acusación sobre el Tribunal de Cuentas porque no me sirve en este momento la forma en que se expidió, porque con el doctor Dante Huber una vez enviamos un oficio reclamándole el haberse extralimitado en sus competencias, en el entendido, además, que creíamos que nos asistía la razón.

Celebramos que hoy esté vigilante de cómo se vienen dando las situaciones en nuestra Administración. Pero debió ser vigilante y omitió cumplir sus funciones. Como también hacemos acuerdo en el sentido que planteaban las señoras funcionarias. Por supuesto que hay un diseño estructural que, de repente, no permite o no permitió ciertos controles. Pero hay una clara omisión de algunas tareas que eran muy específicas, lo cual quedó demostrado a través de las imputaciones que se hacen y las pruebas que se aportan en los expedientes.

Hay otras cuestiones que afloran en mi mente en este momento y que no llego a discernir claramente. No quiero adjetivarlas y no quiero especular demasiado con ellas. No entiendo si aquí se dijo que en realidad lo que había sucedido era que nosotros no habíamos

enjuiciado a quienes debíamos, que todo obedecía a que el diseño estructural de la Intendencia Municipal estaba mal hecho, y entonces era competencia de los jefes y no de los funcionarios. Porque cuando consideramos la Ampliación Presupuestal nosotros proponemos una serie de nuevos elementos para mayor eficacia y eficiencia en la Intendencia Municipal de Canelones, y no se vota. Extraño, por lo menos contradictorio. Si se pone eso como argumento hoy, no se lo analizó ayer y se votó en contra. Se votó en contra pero también contradictoriamente con lo que sucedió con algún artículo, aunque se le avisó a la oposición que no estaba establecido con ninguna otra intención que prorrogarle los contratos a los funcionarios, y eso sí se vota.

No quiero calificarlo, pero me gustaría saber cómo se llama eso. Ahí estaba el voto “21” que a veces no está; para los controles en Hacienda, para lo que fue una de las cosas que más discutió esta fuerza política. Porque al revés de lo que sucedió, que se argumentó por parte de algún señor Edil con un presupuesto viejo que había sido modificado en la Comisión Permanente N°1, en donde se habían sacado un montón de artículos por lo cual cae por su propio peso el viejo planteo de las “manos de yeso”, pues modificamos propuestas del Ejecutivo. Pero no termino de comprender, sinceramente, como para cuestiones de control, que eran las que se imputaban aquí como responsabilidades que no eran propias de los funcionarios, no se lo vota, y se vota esto otro cuando se lo alerta de la situación.

Después, aquí también se han dicho algunas cosas en el sentido que no han existido las garantías del debido proceso. Yo he escuchado esta declaración y no he escuchado más que eso, porque no he oído argumentos. Pero, además, si alguien fue omiso y sobre alguien debería expedirse el Tribunal de Cuentas es sobre quienes fueron delegados por resolución del propio Tribunal y no alertaron de que hubiese alguna irregularidad.

Estos hechos siguen siendo contradictorios, demostrativos de un *modus operandi* que, lamentablemente, no es el que debiera llevarse adelante.

Después hay otra cuestión que no se dijo, pero que creo que es, también, uno de los elementos fundamentales que debemos plantear. Nosotros seguimos creyendo en la independencia técnica de los funcionarios; les otorgamos esa independencia y a tal extremo es así que quienes hacen el sumario no son personas de confianza de este gobierno; no lo era quien inició el sumario en su momento, quien solicitó un pase en comisión y no lo hizo para la fuerza de gobierno.

Aquí se han dicho una serie de cosas que nosotros, en algún momento, habíamos supuesto que iban a ser mencionadas debido a la carencia de argumentos. Y las dijeron en el tenor con que también esperábamos que las dijeran.

Nosotros no vamos a decir que nadie leyó o que sí se leyó el expediente. Simplemente, señalamos que a través de los argumentos brindados, no vimos plasmada la sustancia. Por lo cual, se terminaron repitiendo algunas consideraciones sin la argumentación de lo que decía el Tribunal de Cuentas.

Después se nos habló respecto a la participación de las funcionarias en el seno de la Comisión Permanente N°1. Yo dije ante mi bancada, y por lo tanto puedo decirlo aquí, que era de los que consideraba que no era pertinente recibirlas porque, en definitiva, lo que no se encuentra en el expediente, no existe. Creo que ese es un viejo principio del Derecho. Además, no existe posibilidad de variar lo escrito en dicho expediente. Por ello, menos aún, entendía la pertinencia de recibirlas. Sin embargo, lo hicimos y les otorgamos el tiempo necesario a las funcionarias. Nosotros mismos les preguntamos si con 15 minutos les bastaba para realizar su exposición, y que de ser necesario les otorgaríamos más tiempo. Estábamos dispuestos a seguir escuchando a las funcionarias. Obviamente, pensamos que no correspondía que se hiciese presente el abogado patrocinante a explicar cómo son los mecanismos administrativos y quién está al frente. Esa sería la repetición, de segunda mano, de algo que alguien le dijo a un profesional. Me parece que esa no era la intención de la Comisión.

Además, cuando se habló de algunas situaciones de insensibilidad, se habló de cosas que no se conocen. ¿Alguien cree que en la sala en la cual se realizan los sumarios había 32 grados, un calor impresionante...? Tal vez a mí me cueste entenderlo, y ahí sí declaro mi insensibilidad, porque quien habla ha estado soldando al rayo del sol con 40 grados, vestido todo de cuero para no quemarse. No entiendo eso demasiado. No estamos hablando de una pieza en la cual se secuestró a los funcionarios y en la que se los torturó y que, además, los otros que estaban allí, se encontraban en situación diferente. Creo que este tipo de argumentos no es pertinente para dar la seriedad que corresponde a este debate. Evidentemente, quien tiene en juego su trabajo, tal vez ponga todos los elementos que tenga a su alcance para tratar de sensibilizar y torcer lo que, *a priori*, consideró que era la opinión de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo al señor Edil que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ruben Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Solicito, señor Presidente, que se le prorogue el tiempo al orador por 10 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Ruben Suárez.

(Se vota:)

26 en 27. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: voy a tratar de redondear mis ideas porque dijimos al comenzar que no queríamos extendernos en el uso de la palabra. ¿Por qué? No sólo por la hora, sino porque otros compañeros ya vertieron argumentos que considero elementos más que suficientes como para tener una opinión clara respecto al tema y dejar claramente desentrañada la situación relacionada con el tema jurídico de fondo.

Creo que también queda claro que el Tribunal de Cuentas no cumplió con la función específica que le compete, y no se expide. Esto es de suma gravedad. En definitiva, se tomó atribuciones que le corresponden a otro órgano.

Yo hago el siguiente razonamiento. Resulta que hay un informe jurídico circunstanciado del Tribunal de Cuentas de la República y existe otro organismo que puede hacer exactamente lo mismo. Entonces, ¿tenemos que partir de la base de que el legislador creó dos órganos iguales para realizar una misma tarea, pero les puso nombres diferentes? Sinceramente, a veces, el razonamiento por el absurdo nos lleva a comprender que algunos argumentos que se brindan, no son más que eso: argumentos débiles. Este tema amerita sobre todo --por la gravedad de que lo que está en juego no son nada más ni nada menos que las fuentes laborales de cinco familias-- tener por lo menos conocimiento de causa para poder esgrimir argumentos que sean sustanciales a la hora de aclarar lo que se pretende desentrañar de este enorme expediente que tiene nada menos que 3.500 folios.

Hay algunos hechos que se dan por sentados, los cuales yo no alcanzo a comprender. En algún momento se dijo aquí que de no mediar el hecho de que un señor interviniese en la Comisión Permanente N°1, existía la más absoluta certeza de que el oficialismo no emitiría una sola palabra. En primer lugar, ojalá fuera de esa forma porque, entre las cosas que yo le consultaría a esa persona, es qué número va a salir en el "5 de Oro". Sinceramente, hacer futurología de esa manera, a estas alturas es... bueno, en realidad no deseo derivar en otras cosas porque al señor Edil lo aprecio y me merece mucho respeto. Es más, creo que lo dijo convencido de que hubiese sido así. En definitiva, nosotros estamos convencidos de esta situación; la analizamos en profundidad. Consultamos al respecto a compañeros contadores y abogados. Tal vez él pensó que íbamos a salir rápidamente a dar respuestas. Pero nadie podía imaginarse que uno iba a ir a las nueve de la mañana y retirarse a

las 18:00 horas simplemente para saber qué dice el expediente, y no emitir opinión sobre el mismo. Justamente, esta fuerza política se preocupó por emitir opinión.

Debo admitir que por el hecho que no soy abogado, lo primero que leí fue el informe del Tribunal de Cuentas y me preocupé; y como me preocupé, intenté desentrañarlo. Y cuando lo desentrañé, llegué a la conclusión —y lo digo con total honestidad— que estaban los elementos de las garantías del debido proceso y que, además, las imputaciones que se les hacían a los señores funcionarios, por lo menos, marcaban una clara omisión en sus funciones.

Siempre se habla exclusivamente de los provisorios pendientes de descargo, pero las imputaciones fueron un poco más allá. Además se deja pasar el hecho de que hubo un perjuicio claramente demostrable desde el punto de vista económico y contable: lo que se tira a pérdida. Se tira a pérdida, nada más ni nada menos, en el rubro extra presupuestal, cerca de \$ 2:000.000. Esto está cuantificado. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas, aparentemente, no encontró estos elementos que se le dan una y otra y otra vez.

Reitero: yo no voy a darle clases a nadie porque ni siquiera creo haber aprendido lo mínimo imprescindible para estar en la banca en que estoy. Siempre me realizo esa autocrítica y trato, en la medida de mis posibilidades, de munirme de los elementos necesarios. Pero aquí las imputaciones que se realizan quedan claramente demostradas y se pueden cuantificar desde el punto de vista contable. Y el Tribunal de Cuentas tampoco cumplió con esa función que le compete.

Por todos los elementos que hemos vertido, queremos dejar bien claro que nuestro voto será afirmativo, a los efectos de otorgar la anuencia para la destitución. Y no crean los señores Ediles —como acá se ha dicho— que algunas observaciones que se nos han hecho no estamos dispuestos a discutir. Si se solicita, se discutirán.

En los últimos tiempos se ha entrado en cierta dinámica en esta Junta Departamental, y en particular en la Comisión Permanente N°1, en la que no se está trabajando de la forma que se debe hacer, o por lo menos que nosotros creemos que debe hacerse. Creemos que acá, sí, algunas cosas se pueden tolerar, pero las Comisiones Asesoras son ámbitos de trabajo y muchas veces se las utiliza como ámbito declarativo en lo político, cuando lo que hay que hacer allí es trabajar; por lo menos es lo que nosotros creemos. Trabajar de manera mancomunada, en lo posible, planteando sí nuestras diferencias, pero se dejó pasar, aunque en definitiva marca por qué algunas cosas se votaron de cierta manera, pues ha variado bastante el clima que en la Comisión debía existir, y también en el Plenario.

SEÑOR LABARTHE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil Bismark Labarthe.

SEÑOR LABARTHE.- Señor Presidente: en mi larga trayectoria en la vida —y ya en el ocaso de la misma— nunca me hubiera imaginado que me iba a tocar decidir si cinco funcionarios de una Intendencia Municipal podrían seguir trabajando o si se quedarían sin trabajo.

Gracias a Dios, vengo de una formación familiar, creyente, por lo tanto, mi voto ya está decidido porque tengo la libertad de acción para hacerlo. Puedo votar por sí o por no; no tengo ningún compromiso con mi fuerza política para votar determinada cosa. Entonces, sé que me voy a ir tranquilo para mi casa. Y pienso en los compañeros del Cuerpo que van a votar “sí” porque tienen que votar “sí”.

Hay aquí personas de varios estratos sociales; hay obreros, empleados, amas de casa, jubilados, sindicalistas, y pienso en lo que tienen que votar y no me gustaría estar en el “cuero” de ellos. Van a votar lo que les indica la fuerza política y no la conciencia. Entonces, yo estoy contento porque estoy mejor que ellos, porque voy a votar lo que dicta mi conciencia.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil José Luis González.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Señor Presidente: voy a ser breve.

He escuchado atentamente lo manifestado y he escuchado varias puntualizaciones. En cuanto a la Comisión Permanente N°1, la integro desde que se inició este período legislativo y no me siento superior a nadie —cosa que se planteó en algún momento—. Escucho, trato de razonar las cosas y aprender de quienes tienen más experiencia. Estudio los temas para poder luego decidir. Y vine acá convencido de lo que voy a votar. No me va a pesar en la conciencia porque sé que estoy actuando bien. Nadie me obliga a hacer lo que no quiero. No son así las cosas en nuestra fuerza política. Está claro que a veces los temas se discuten mucho más dentro de nuestra fuerza política que cuando se tratan acá.

Vine dispuesto a escuchar la defensa que se podría proporcionar con relación a este tema; de pronto podría surgir algo que me hiciera cambiar de parecer pero, realmente, los compañeros de bancada que me antecedieron en el uso de la palabra fueron claros, precisos, contundentes y no hay ninguna prueba que pueda levantar lo que está. Yo soy un trabajador; me he desempeñado como cajero y sé las responsabilidades que se tienen. Cada uno que asume un cargo debe estar consciente de lo que es y de lo que se puede hacer o no.

Por otra parte, no pienso que el tema se haya tomado a la ligera, como también se ha dicho acá. Se dice que se va a tomar una decisión a la ligera que va a generar consecuencias, pero considero que nadie va a tomar esto a la ligera. Ni yo ni ninguno de mis

compañeros estamos contentos por votar una destitución, pero alguien tiene que tomar las decisiones para que se encaucen las cosas y vayan por los caminos correctos. Si porque nos da lástima no vamos a hacer cumplir la ley, creo que seguiríamos un camino equivocado.

En cuanto a lo medular, mis compañeros ya han sido muy claros. Además, hasta ahora, de quienes han hecho uso de la palabra, nadie ha planteado algo que me pudiera hacer cambiar de opinión o hacerme pensar diferente. El tema se ha hablado mucho en la bancada; hay compañeros que han estudiado esto con mucha más profundidad que yo y, realmente, todas las dudas se fueron evacuando, por lo tanto, tenemos la seguridad de que vamos a votar esta noche de manera afirmativa pero con la conciencia tranquila. Me voy a ir tan tranquilo como el señor Edil que me antecedió en el uso de la palabra. Me voy a ir muy tranquilo porque sé que estoy haciendo lo correcto; no estoy ejecutando a nadie. Y sé que si mañana en mi trabajo cometo una falta así, estén tranquilos que nadie me va a perdonar. Por lo tanto, adelanto mi voto afirmativo con relación al tema.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: hace un rato, a través de una moción de orden, solicité que si era posible, se leyera una nota, pero me la han hecho llegar.

¿Podría hacerla leer por Secretaría?

SEÑOR PRESIDENTE.- Léala usted señor Edil.

SEÑOR GOGGIA .-Es una nota que va dirigida a usted, señor Presidente.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No llegó a la Mesa, señor Edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- La tiene usted, señor Edil. Léala.

SEÑOR GOGGIA.- Le daré lectura.

“Señor Presidente de la Junta Departamental de Canelones. Don Julio Varona. Presente. De nuestra mayor consideración. Reunidos en el día de la fecha en Asamblea Representativa, con la presencia de 13 Juntas Locales: Considerando que el día del ingreso de la ampliación presupuestal para su sanción, A.D.E.O.M. Canelones solicitó al Cuerpo ser recibidos en régimen de Comisión General para el tratamiento de dicha temática y el ingreso de un informe del ejecutivo, la destitución de cinco compañeros, en tal sentido nos movilizaremos al plenario, se nos excusa la imposibilidad por razones metodológicas, comprometiéndose que el día de tratamiento de las destituciones, íbamos a ser recibidos para ser escuchados en tal sentido. Una vez más somos sorprendidos en nuestra buena fe, por una democracia a puertas cerradas, que pretende ahogar voces que reclaman un marco de justicia legítimo por encima de una mayoría circunstancial. Por lo tanto A.D.E.O.M. Canelones condena todo intento de destitución que no se ajuste en forma y procedimientos,

sin tomar en cuenta los canales que correspondan, garantes de los derechos individuales sin considerar un extenso y rico informe del Tribunal de Cuentas fundamentado con la Ley 15.905 que corresponde al Texto Ordenado de Contabilidad Financiera (TOCAF) y el dictamen de la Justicia. No queremos tener mártires, víctimas de la política para que luego a través de los juicios que advendrán, cargándoselos a “Juan Pueblo”. Sin otro particular le saludan atentamente. Víctor Cawen. Secretario General. Luis Barreiro. Presidente.”

Señor Presidente: ésta es la nota que nos llegó y la leí porque me parecía que venía al caso. Y me parece que viene al caso porque leyendo la versión taquigráfica de la Comisión Permanente N°1, vemos que allí las acusadas—que vamos a dejar claro: ya están destituidas antes de votar—se quejan de que no se pudieron expresar. En la misma versión taquigráfica figura que hubo un pedido de mis compañeros del Partido Nacional de poder formular preguntas a los imputados, algo que el oficialismo tampoco les permitió. No entiendo por qué. ¿Sabe por qué no lo entiendo? Si uno está tan seguro de lo que va a hacer, ¿qué le molesta que Fulano, Mengano o Zutano hagan una pregunta para instruirse? ¿Qué me molestaría, señor Presidente, si me hacen una consulta y yo puedo instruir a los señores Ediles del oficialismo? ¡Bienvenido sea! ¡Y mucho más cuando uno dice que está convencido de lo que va a hacer! ¡Mucho más!

Son posturas que ya son norma de este oficialismo y que no entiendo. Obviamente, no las comparto, pero tampoco las entiendo, porque no tiene razón de ser que no dejen expresarse a la gente. La democracia, señor Presidente, se nutre de nosotros. Para el oficialismo, nosotros somos un mal necesario, porque si no existimos, capaz que el oficialismo tampoco. Si no, léase en mis palabras lo que pasó cuando terminó la “Guerra Fría”, y que patatín y patatán cuando se cayeron las dictaduras marxistas.

Sinceramente no lo entiendo.

SEÑOR ASHFIELD.- ¿Está en el expediente eso?

(Hilaridad:)

SEÑOR GOGGIA.- Acá se habló de un montón de cosas, y cuando empiezo a expresarme intentando redondear mi exposición, siempre estoy fuera de tema. Grite nomás, compañero; diga que estoy fuera de tema...

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- No, no, estamos dispuestos a discutir de Marxismo cuando quiera.

SEÑOR GOGGIA.- Gracias, señor Edil.

UN SEÑOR EDIL.- ¿Me puedo anotar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a amparar al señor Edil Goggia en el uso de la palabra.

SEÑOR GOGGIA.- Gracias, señor Presidente.

Decía que me llamaba poderosamente la atención que coartaran la posibilidad...

SEÑOR FERREIRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOGGIA.- Con mucho gusto, pero no porque es el Edil Ferreiro; con mucho gusto la concedo a quien la quiera solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: no es grato ser interrumpido, pero el señor Edil Goggia me hizo acordar...Yo ya tengo cinco años más en esta Junta Departamental que el señor Edil Goggia. En la Barra hay algún ex Edil y algún dirigente de ADEOM, y me acuerdo que cada vez que ADEOM quiso venir a la Junta Departamental, siempre fue recibido. Siempre fue recibido. Para este caso, no.

¡Ojo!, antes gobernábamos los “malos” y ahora gobiernan los “buenos”. Los que no dejan expresarse en estas situaciones que están viviendo funcionarios municipales de carrera son los “buenos”. Los “malos” que estábamos antes los dejábamos venir en régimen de Comisión General.

En esta Junta Departamental se votó darle el aumento por IPC, y en la publicación de ADEOM salió como que la Junta Departamental lo estaba avalando y que era ley...

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- ¿Declaramos debate libre?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Edil.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Para ver “cómo viene la mano”.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR FERREIRO.- ¡Señor Presidente: si el señor Edil Ruben Suárez no quiere que yo hable, que lo vote la Junta! ¡Cada vez que hablo, “salta la bocina”!

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Estoy preguntando...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil Ferreiro: está en uso de una interrupción, concrete su planteo.

SEÑOR FERREIRO.- ¡Señor Presidente: estoy diciendo que me están haciendo acordar que cuando los “malos”—que ahora somos dos, nomás, y estamos sentados acá los dos “gordos malos”—ADEOM siempre estuvo sentado en Sala y nos habló! ¡Siempre levantamos la mano para recibirlos, y hoy están los “buenos”, pero no se los recibió para hablar!

Gracias, señor Edil Goggia.

SEÑORA CASTRO.- ¡Los dejaban hablar pero no les pagaban!

SEÑOR FERREIRO.- ¡Tampoco les tirábamos la plata a la calle!

(Dialogados)

(Disturbios en Sala)

(Campana de Orden)

SEÑOR TOSCANI.- ¡Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos!

(Reiteradas campanas de orden:)

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Ediles: si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juan Toscani.

(Se vota:)

_____ **23 en 27. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 22:55)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 23:05)

Continúa la discusión del único asunto del Orden del Día.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: sin ánimo de coartar la libertad de expresión de nadie, y respetando a quienes estén anotados para hablar, mociono que se cierre la lista de oradores y una vez que se agote se pase a votar el punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Presidencia informa que están anotados para hacer uso de la palabra los Ediles Luis Goggia –que ya estaba en el uso de la palabra cuando se hizo el cuarto intermedio-- y Gustavo Silva.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Miguel Muniz.

(Se vota:)

_____ **25 en 28. AFIRMATIVA.**

SEÑOR FERRIRO.- Pido la palabra por un tema reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: usted dice que están anotados para hacer uso de la palabra los Ediles Luis Goggia y Gustavo Silva. ¿El Edil Gustavo Silva no hizo ya uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero le sobraron quince minutos, según el Reglamento.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido para fundar el voto.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: he votado por la negativa la moción presentada porque por tradición y por convicción jamás voto que se cierre la lista de oradores en ningún tema. Y vamos a tratar de mantener esta conducta. Entendemos que este es un órgano democrático y de expresión donde deben hablar todos los que tengan interés o elementos para hacerlo.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra por una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz por una moción de orden.

SEÑOR MUNIZ.- Moción que se reconsidere la moción presentada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera la moción presentada.

(Se vota:)

_____ **4 en 28. NEGATIVA**

Puede continuar el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: yo estaba haciendo uso de la palabra, y ante los hechos acaecidos se tuvo que hacer un cuarto intermedio, lo que hizo que yo perdiera un poco el hilo de mi exposición. Pero vamos a tratar de terminarla en el sentido que pretendíamos darle.

Vuelvo a repetir: éste es un hecho consumado y juzgado. Se ha hablado aquí por más de siete horas, pero el hecho estaba consumado antes de “arrancar”.

Señor Presidente: hoy se habló de que había informes del Tribunal de Cuentas. También se dijo que hay un informe dentro del sumario que, si mal no entendí, a la administración de la Intendencia Municipal de Canelones estos funcionarios le costaron alrededor de \$ 2:000.000, por el tema de los recibos que no están liquidados.

Sabe usted, señor Presidente, que el informe del Tribunal de Cuentas que no se toma en cuenta en esta Junta Departamental, algunos Ediles han dicho “lo leí, me preocupó, pero tengo uso de razón, leí el expediente, entonces resolví que no tengo que dar lugar al informe del Tribunal”. Eso es muy válido, pero también es válido el informe del Tribunal de Cuentas, el cual dice que el día 10 de mayo de 2007 hay comprobantes pendientes de descargo por \$ 35:929.245. Un tantito más que los \$ 2:000.000 que sería el perjuicio de estos funcionarios, que reitero, ya están destituidos aunque todavía no se votó.

Esto lo digo porque leído el expediente, leído el informe de los abogados sumariantes, leídos los descargos de los señores interrogados, no hay que dar lugar al informe del Tribunal de Cuentas porque entienden que está bien juzgada la cosa. Está bien. Pero permítanme discrepar y decir que para mí sí tiene que ver. Y tanto tiene que ver que los señores, hoy, de la Administración Hacendaria de la Intendencia Municipal de Canelones, de esta Administración, tienen que contestar estos comprobantes pendientes de descargo, porque están sin contestar.

SEÑOR FERREIRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOGGIA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Simplemente, para hacer comparaciones. Cuando se tenga que tratar eso no van a destituir ni al señor Ripoll, ni al señor Birriel ni al señor Pose, porque son cargos de particular confianza que se van a ir. Lamentablemente va a tener que “pagar el pato” algún otro funcionario de carrera como hoy lo están pagando estos cinco que van a destituir ustedes.

Agradezco la interrupción.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Quiero realizar una aclaración muy breve.

No es lo mismo que estén pendientes de descargo a que hayan sido tirados a pérdida. Creo que es clara la diferencia. De pronto usted no estuvo durante la fundamentación en la cual se explicó abundantemente sobre el tema.

No sé si se entiende la diferencia.

SEÑOR GOGGIA.- Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le informo al señor Edil que ha expirado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: solicitamos que se le prorrogue el tiempo al orador por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Javier Rodríguez.

(Se vota:)

 24 en 25. AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GARRIDO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOGGIA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: quisiera hacer notar dos cosas.

En primer término, que el expediente de los \$ 35:000.000 no está incluido en el expediente que está siendo sometido a consideración de la Junta Departamental. No obstante eso, no vamos a plantear que está fuera de tema.

En segundo lugar, deseamos señalar sobre esa cuestión que parte de esos pendientes de descargo se deben a un expediente con la sentencia de juicio que se perdió en el propio Tribunal de Cuentas. ¿Puede usted creerlo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOGGIA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: lo que estaba leyendo mi compañero Luis Goggia refiere a un tema que mencioné cuando hoy hice uso de la palabra, comparándolo con lo que estaba sucediendo con estos cinco funcionarios.

Lo que dije y quiero que quede claro es que esto sí se votó a tapas cerradas el día 8 de octubre. Me hubiera gustado, reitero, que fuese un punto del Orden del Día, porque como es costumbre de la mayoría, lo “meten” en un paquete y lo pasan a archivo. Y aquí hay varias anomalías que han sido observadas por el Tribunal de Cuentas.

El juicio y la sentencia judicial es por un monto de \$ 4:174.000. Lo otro son comprobantes pendientes de descargo por \$ 35:929.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señor Presidente: estuvo muy bien el señor Edil Javier Rodríguez cuando hizo uso de la palabra en su interrupción, porque si bien es cierto que no es lo mismo hacer un “cero mata cero”, como él estaba planteando que se hizo, también es muy cierto que esto está sin liquidar, y no lleva dos días. Hay algunos que llevan más de un año. Entonces, no será lo mismo, pero es muy similar.

Aquí hoy están condenando a cinco funcionarios, que es cierto —yo lo leí en las versiones— que han dicho que recibieron órdenes verbales, y ello fue una gran macana de su parte, pero no veo por qué votar la destitución, pues no solamente está este informe sino también el de la asesoría letrada de la Junta Departamental, que también se expresó, según mi entender después de haberlo leído, en forma negativa. Y si bien es cierto lo que aquí se manifestó por parte de algún señor Edil en el sentido que pueden decir que se olvidaron de tal cosa o de tal otra, y que eso lo va a votar igual, también es cierto que para algo están los asesores de esta Junta Departamental. Y también es muy cierto, señor Presidente, que no es la primera vez que se desoye un informe de la secretaría jurídica de esta Junta Departamental.

Pienso que esas cosas no nos van a llevar a buen puerto; no van a terminar bien la gestión. Creo que a los informes de los juristas hay que darles su debido corte; por algo son juristas. Si bien es cierto que nosotros integramos un órgano deliberante y que aquí hacemos política, también es muy cierto que la ley es la ley. Por eso considero que no se le puede dar la espalda a este tipo de informes.

Hoy también se decía por parte de otro señor Edil que un compañero de mi Partido Nacional, que fue uno de los primeros en hablar, el Edil Hugo Delgado —Edil de mi sector político, y un amigo— dijo que acá se perseguía a los indios y no a los caciques. ¿Sabe lo que quiso decir el señor Hugo Delgado? Yo lo sé: que esta Administración —la de hoy— en lugar de perseguir a los responsables políticos del caos en que está sumido el departamento

de Canelones, tira del cordel para que se corte por el lado más fino. Y eso no está bien, señor Presidente.

Acá, muchos señores Ediles oficialistas han dicho en varias sesiones de este Plenario que les entregaron un municipio con más de no sé cuántos millones en deudas, con una cantidad de juicios que ni saben... y, ¿por qué no acusan a los verdaderos responsables si es tan así como dicen? ¡Eso es lo que a mí me preocupa! ¡Yo no entiendo por qué no los acusan como deberían acusarlos! Ésta reunión parece ser el “bis” de aquella que se realizó unos meses atrás en la que se destituyó a una funcionaria; se están diciendo las mismas cosas.

Lo único que hoy sinceramente creo es que los Ediles oficialistas han estudiado el expediente. La otra vez, yo decía que no lo habían estudiado, y estaba convencido de ello. Pero esta vez digo que sí, y estoy convencido. Y eso es justicia. Por más que aquí juguemos a la política, las cosas se tienen que decir como son.

Para terminar, porque prometí ser breve, ¿sabe qué pediría yo si fuera uno de los cinco funcionarios? Que me votaran la destitución. Yo estaría loco de la vida si lo hicieran. Yo le pediría eso al Plenario, aunque depende de la situación económica que cada uno tenga al día de hoy. Pero, reitero, ¡si yo fuera uno de ellos, pediría la destitución y buscaría quién me financiara el juicio, porque el juicio lo tendría ganado, señor Presidente! ¡Y sobre eso nadie tenga dudas! ¡Nadie! ¡El juicio de estos cinco funcionarios ya está ganado antes de empezar!

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Silva para finalizar.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: quizá para algunos ésta haya sido una jornada muy larga, pero cada vez que un Edil participa se vuelcan nuevos elementos de debate.

Cuando se dice que no se recibe a los funcionarios o no se les permite hablar o preguntar, deberíamos tener todos bien claro que esta Junta Departamental debe expedirse sobre lo que está en el expediente. Lo que no está en el expediente nosotros no lo podemos tener en consideración. Cada uno de estos funcionarios fue citado a declarar y todos tuvieron la oportunidad de expresar todo lo que querían y necesitaban decir. Las pruebas están en el propio expediente. A cada uno de ellos, cada vez que se lo citó a declarar, al final de las preguntas que se le hacían, se le preguntaba si deseaba decir algo más. Y podrán ver que cada uno de ellos, al culminar las preguntas decían que no tenían más nada que decir. Significa que donde las palabras iban a tener peso ellos desistieron de participar.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Edil Julián Ferreiro le solicita una interrupción.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Voy a terminar mi exposición y luego daré oportunidad a que se hagan interrupciones.

A lo largo de esta tarde – noche, no hemos escuchado un solo fundamento de parte de los señores Ediles de la oposición que permitiera rebatir ninguna de las graves imputaciones que se le han hecho a los funcionarios en cuestión. Imputaciones que van desde la falta de supervisión, organización, planificación, coordinación hasta contralor de las actividades de la Intendencia referidas a la prestación de los servicios contables – financieros. Todas esas funciones que no se cumplieron se encuentran en el Manual Descriptivo de Cargos, aplicable en esta Comuna. Y todo está comprobado, no sólo por la documentación presentada en el expediente, sino además por los funcionarios que fueron a declarar, confirmando cada una de estas imputaciones.

Aparte, señor Presidente, es lamentable que se haya tratado de defender un informe del Tribunal de Cuentas. Informe del Tribunal de Cuentas de la República que es absolutamente tendencioso y violatorio de sus competencias; efectúa un informe jurídico que está fuera de su competencia, teniendo en cuenta que dicho Tribunal es un órgano de competencia contable y no jurídica. Y bajo pretexto de dicho informe, no efectúa el informe a que hace referencia y le encomienda, expresamente, el artículo 128 del TOCAF.

No nos quedan dudas de que este Tribunal de Cuentas siguió la misma línea de los abogados defensores; trabajó para ellos. Eso es indudable. Flechó la cancha y le marcó un grado muy alto de subjetividad al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es al que le correspondía tomar decisión sobre las garantías del debido proceso.

Aún más sorprendente es la posición de los Ediles de la bancada del Partido Nacional, que en plena campaña electoral –al igual que nosotros -- denunciaban las irregularidades y el mal manejo de los dineros de los contribuyentes de Canelones. En cambio hoy están defendiendo con sus votos a aquellos funcionarios omisos en sus responsabilidades.

Nuevamente ha quedado demostrado que cuando la “derecha” necesita unirse, se une.

SEÑOR FERREIRO.- Pido la palabra por una alusión.

(Comentarios que no se escuchan)

¿Cómo no? Aludió a la derecha.

(Comentarios generalizados)

SEÑOR VARELA.- Señor Presidente: objetivamente, habla de derecha y habla de unión; acá la unión que veo es de dos y nada más. Hay veinte por un lado y circunstancialmente...

La segunda precisión que quiero hacer es que aludió al Partido Nacional en su conjunto. Así que si alguien se siente aludido y quiere responder, usted, señor Presidente, tiene que darle la oportunidad de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se considera que hubo una alusión directa? Lo tengo que poner a votación del Cuerpo.

SEÑOR VARELA.- Señor Presidente: yo no quiero discutir a esta hora de la noche, pero aludió al Partido Nacional. Dijo que queríamos los votos al igual que ellos en la campaña y que hacíamos no sé que cosas para conseguirlos.

Correspondería que se borrara de la versión taquigráfica, pero acá todo es tan raro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien pidió una interrupción y no se le concedió --porque es potestad de quien está haciendo uso de la palabra—fue el Edil Ferreiro.

El Edil que estaba en uso de la palabra no concedió la interrupción. ¿Está claro? Y nadie pidió otra cosa.

SEÑOR VARELA.- Creo que sí, señor Presidente. Creo que alguien se sintió aludido, con justicia, y quiso responder a esa alusión, a lo que usted respondió que no porque el Edil no concedió interrupciones. Pero creo que una alusión es diferente a un pedido de interrupción.

De todas maneras no va a cambiar nada, porque a esta hora de la noche estar hablando como en el boliche me parece que no corresponde.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra para una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido

SEÑOR GARRIDO.- Creo que todos recordamos que el señor Edil mencionó al Partido Nacional, lo que no entiendo es si el señor Edil Ferreiro va a contestar la alusión a dicho partido.

(Comentarios)

SEÑOR FERREIRO.- Entonces le vamos a preguntar al señor Edil Gustavo Silva si cuando se refiere a la “derecha”, se refiere sólo al Partido Nacional.

Agradezco la actitud democrática. Yo sé donde tengo que decir estas cosas...

SEÑOR SOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué va a plantear, señor Edil?

SEÑOR SOSA.- Por la alusión al Partido Nacional. Le quiero contestar al señor Edil Gustavo Silva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habilitamos entonces a que conteste la alusión un señor Edil del Partido Nacional

SEÑOR SOSA.- Señor Presidente: con respecto a lo que dijera el señor Edil Gustavo Silva, el Partido Nacional lo tiene muy claro; ya pagó su costo a 50 kilómetros de acá, con el Intendente anterior. Hubo ciertas irregularidades, en seis personas, y el que pagó las consecuencias fue el señor Intendente. Entonces queremos que 50 kilómetros más acá se actúe de la misma manera.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica pase al Tribunal de Cuentas, a ADEOM, a la Cámara de Representantes, a la Cámara de Senadores y al Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa es una propuesta nada más, señor Edil.

SEÑOR MUNIZ.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Miguel Muniz.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: mociono que la votación sea nominal

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Miguel Muniz.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR TOSCANI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Juan Toscani.

SEÑOR TOSCANI.- Señor Presidente: mociono que se continúe sesionando en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Juana Toscani.

(Se vota:)

_____ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Por la afirmativa.

SEÑOR LOZA.- Por la afirmativa.

SEÑOR ASHFIELD.- Por la afirmativa.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Por la afirmativa.

SEÑORA GOMEZ.- Por la afirmativa.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Por la afirmativa.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Por la afirmativa y voy a fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede hacerlo ahora, señor Edil.

SEÑOR SILVA (Gustavo).- Señor Presidente: simplemente quiero expresar que estoy votando porque estoy habilitado, porque considero que la conformación de este Cuerpo es correcta; y como sigo siendo coherente, sigo votando en este Cuerpo. Si entendiera que el Cuerpo está mal conformado, no votaría; y no votaría sólo lo que me conviene y no lo que no me conviene.

SEÑOR GONDOLVEO.- Por la afirmativa.

SEÑOR GONELLA.- Por la afirmativa y voy a fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede hacerlo ahora, señor Edil.

SEÑOR GONELLA.- Señor Presidente: no intervenimos en el debate del tema, y a la hora de fundamentar el voto uno trata de establecer cuáles son las conclusiones a que se ha arribado para votar como lo ha hecho —en este caso en forma afirmativa--.

Ha habido varios compañeros que pasaron horas y horas analizando exhaustivamente el expediente, durante varios días, página por página, y han informado—también exhaustivamente—a la bancada del Frente Amplio al respecto.

A mí, en mi carácter de legislador departamental, no me sustituye ningún asesor, por más respetable que sea, y sin duda, cualquier cuerpo de asesores merece todo mi respeto. Y he llegado a las conclusiones que he llegado producto de ese análisis que nos transfirieron los compañeros que analizaron el expediente.

Por supuesto que no es fácil votar una destitución o cinco destituciones, como en este caso, pero lo dijimos en la anterior oportunidad: acá venimos a cumplir con la responsabilidad que nos otorgó la ciudadanía de Canelones. Esa responsabilidad tiene un peso importante y no se puede eludir; hay que cumplir con ella o irse de acá. Nosotros estamos dispuestos a cumplir a cabalidad con esa responsabilidad en cualquier caso. No nos pesa en absoluto, cuando tomamos una decisión, hacerlo como lo hacemos en esta oportunidad y como lo hemos hecho en otras. Quiere decir que nos vamos para nuestras casas con la

conciencia absolutamente tranquila, porque abordamos la problemática planteada con esa responsabilidad y esa carga que nos impone la ciudadanía de Canelones, y a la hora de tener que decidir, decidimos.

Un segundo aspecto tiene que ver con quienes son destituidos. Serán, en este caso, funcionarios de menor jerarquía, pero acá hay una Comisión Investigadora que está investigando, a la que ya han comparecido jerarquías de mucha responsabilidad de la anterior Administración como el doctor Lamela, quien ocupó la Secretaría General y la Dirección de Hacienda; como la doctora Marianella Medina, y así seguirán hasta el propio ex intendente Hackenbruch.

Quería decir esto porque acá se ha planteado alguna duda acerca de cuál es el rumbo que está tomando dicha Comisión Investigadora.

SEÑOR DA ROZA.- Por la afirmativa.

SEÑOR TOSCANI.- Por la afirmativa.

SEÑOR GONZÁLEZ (José Luis).- Por la afirmativa.

SEÑOR DALEIRO.- Por la afirmativa.

SEÑOR SUÁREZ (Ruben).- Por la afirmativa.

SEÑORA CASTRO.- Por la afirmativa.

SEÑOR GARRIDO.- Por la afirmativa y no voy a fundar el voto para tranquilidad de unos cuantos.

SEÑOR AÍTA.- Por la afirmativa.

SEÑOR PELLEJERO.- Por la afirmativa.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Mario).- Por la afirmativa.

SEÑOR VARELA.- Por la negativa y voy a fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Diego Varela.

SEÑOR VARELA.- Señor Presidente: voté negativamente la destitución de estos funcionarios por la suficiente razón que, en mi concepto, no se cumplen dos reglas básicas: las garantías del debido proceso y la presunción de inocencia.

En mi criterio, señor Presidente, un proceso en debida forma se inicia con un sumario, que puede incluir la separación del cargo, no con una conferencia de prensa en la que el señor Intendente hace anuncios de esta gravedad: “Tengo un informe de la Auditoría Interna de la Nación. Separé del cargo sin goce de sueldo a cinco funcionarios y estos cinco funcionarios son Fulano, Mengano y Zutano.”

Creo que a partir de ese momento—lo digo sinceramente—todo el proceso se contamina de un defecto que no es subsanable. Bueno es que recordemos que la democracia es pura forma. Nos regimos por eso que el general Fructuoso Rivera llamaba “el librito”, con

bastante fastidio a veces, pero también con cierta cuota de reverencia. Ese “librito” es la Constitución de la República, del que no nos conviene apartarnos ni como comunidad ni como departamento ni como nación.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Por la negativa y voy a fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Ricardo García.

SEÑOR GARCÍA (Ricardo).- Señor Presidente: votamos en forma negativa por diversas causas: por falta de garantías de un debido proceso, por creer que no se ha hecho un sumario correctamente, porque ADEOM no ha sido recibido... Y me quiero retrotraer al pasado, a tiempos oscuros de este país, cuando la primera trinchera de la clase obrera y trabajadora eran las fábricas, la Universidad y los liceos. Mi abuelo, que murió de muy viejo, me dijo: “Ricardo: no te olvides nunca de tus bases ni de tus principios.”

También me baso en esto, señor Presidente, por el informe del Tribunal de Cuentas. Parece que hubiera dos “Tribunales de Cuentas”: el Tribunal de Cuentas de este período y el Tribunal de Cuentas del período anterior. Cuando se observa en este período es malo; cuando se observaba algo al gobierno anterior, el procedimiento era correcto. Espero que para el próximo período cambiemos esta posición. Y sucede lo mismo con el informe de los asesores de este Cuerpo—ya lo dijo quien me antecedió en el uso de la palabra—: cuando nos sirve, es válido; cuando no nos sirve, no sirve para nada.

En definitiva, estamos haciendo un gran circo de todo esto. Lo digo respetuosamente. Estamos tirando al cielo cinco petardos y nos olvidamos de la gran bomba que está atrás de todo esto. Espero que cuando estos petardos se vayan al cielo no enciendan los techos de las casas y que a la población de Canelones no le cueste, en juicios, más dinero que el que le va a costar... Ya tenemos experiencias del pasado, cuando se empujó a la gente a tener actitudes que no se pretendía tener y hoy le va a costar dinero a la Intendencia.

SEÑOR LABARTHE.- Por la negativa y voy a fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Bismark Labarthe.

SEÑOR LABARTHE.- Señor Presidente: voto negativo porque quiero llegar a mi casa, acostarme con la conciencia bien tranquila y mañana, si me mira a la cara alguno de los destituidos, no tener ningún remordimiento.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Por la negativa y voy a fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: ya expusimos por qué motivos no votamos estas destituciones: porque los sumarios no se ajustaron a las normas vigentes en cuanto al procedimiento que se siguió, los plazos y las garantías del debido proceso.

Amén de ello, estamos en un todo de acuerdo con los informes del Tribunal de Cuentas y de la Asesoría Jurídica de esta Junta Departamental, máxime en cuanto a lo que se mencionó aquí, en Sala, respecto a que nosotros no logramos percatarnos de ningún tipo de delito, de robo u otro ilícito, sino solamente irregularidades administrativas que hoy por hoy se continúan en el tiempo.

SEÑOR GOGGIA.- Por la negativa.

SEÑOR SOSA.- Por la negativa.

SEÑOR FERREIRO.- Por la negativa y voy a fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Julián Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO.- Señor Presidente: a ver si tengo suerte y no me borran nada de la versión.

Hemos votado por la negativa porque realmente se está destituyendo a quien molesta, no a quien cometió un error. Lamentablemente, ya hay más de 1.000 personas que se han quedado sin trabajo en la Intendencia Municipal de Canelones porque molestaban. A nosotros esas cosas nos duelen y no las vamos a apoyar.

Hoy se destituye a cinco personas, a las que no les conozco la cara. Algún día defendí a una dirigente colorada —hace muy poco tiempo de esto— pero también sabía que era libre de los pecados que se le implicaban.

Quiero decir una cosa que dicen que dijo el sedicioso argentino-cubano “Che” Guevara cuando lo iban a ejecutar: “¡Disparen cobardes que van a matar a un valiente!”.

(Dialogados)

SEÑOR MUNIZ.- Por la negativa y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: hemos votado por la negativa porque en el día de hoy nuevamente la democracia ha sufrido otra cachetada de los defensores de la democracia. Aquellos que se llenaron la boca tiempo y tiempo hablando de democracia son anti-democracia total. Hoy se le dio una cachetada al Tribunal de Cuentas porque no les servía, se les dio una cachetada a los asesores porque no les servía y se les dio una cachetada a aquellos que decían que eran el brazo derecho de la Intendencia Municipal. Le pegaron una cachetada a ADEOM; parece que papá le pegó fuerte. Yo no soy amigo de ADEOM, no conozco a nadie del Tribunal de Cuentas, no tengo una gran amistad con los asesores y no conozco a ninguno de los cinco funcionarios que se han echado en el día de hoy. Pero, realmente, me asombro de muchos Ediles que conocía, de muchos señores que conozco, de otros que vamos haciendo amistad. Hoy me voy muy decepcionado porque es mentira que se vino aquí a buscar que

alguien aportara algo nuevo. Esta sentencia estaba dictada y como lo dije al principio, aquí ya no hay cese de trabajadores, no hay anuencia para echar a nadie. Aquí lo que se está haciendo es ejecutar gente, y varios días de estos vamos a tener porque muchos nombres más van a pasar por aquí, lamentablemente, para satisfacer la sed de sangre del señor Intendente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por la afirmativa.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Han sufragado 28 señores Ediles: 20 lo han hecho por la afirmativa y 8 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado de la votación es afirmativo.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

5.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 23:49)

EDIL JULIO VARONA

Presidente

DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

OLGA LEITES

ROSARIO TOLEDO

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

Cuerpo de Taquígrafos